

BOLETIN OFICIAL



OCTUBRE

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES



Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Lunes 7 de Octubre de 2024 /

27602

Aparece los días hábiles

EDICION DE 56 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°14/24

Ejecución de 8 viviendas Prototipo "DU 5.0 M" de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la Localidad de SUNCHALES – Dpto. CASTELLANOS" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$621.268.732,45.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$532.516.056,38.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$532.516.056,38.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA \geq 1% P.O.: \$6.212.687,32.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIÉRCOLES 30/10/2024 a las 16:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE SUNCHALES sita en calle BELGRANO N°103 de la ciudad de SUNCHALES – Dpto. CASTELLANOS - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 44146 Oct. 07 Oct. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 11/24

"Terminación de 24 viviendas Prototipos VC 50P de 2 Dormitorios y VCD 50P de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la Localidad de SUARDI – Dpto. SAN CRISTOBAL"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$1.129.183.727,97.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$967.871.766,83.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$967.871.766,83.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA \geq 1% P.O.: \$11.291.837,27.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIÉRCOLES 30/10/2024 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE SUARDI sita en calle 1º DE MAYO N°364 de la ciudad de SUARDI – Dpto. SAN CRISTOBAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 44147 Oct. 07 Oct. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N°15/24

OBJETO: Provisión y Montaje de 30 Soluciones Habitacionales de Prototipos ejecutados con paneles premoldeados de Hormigón para la ciudad de Santa Fe y hasta un radio de 100 km desde su perímetro - SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$767.027.894,74.-

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$767.027.894,74.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$767.027.894,74.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA \geq 1% P.O.: \$7.670.278,94.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 31/10/2024 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N°3153 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/24

OBJETO: "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y ÁREA METROPOLITANA – DPTO. ROSARIO" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$349.742.266,764.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$233.161.511,176.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$233.161.511,176.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA \geq 1% P.O.: \$3.497.422,667.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: VIERNES 01/11/2024 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DELEGACIÓN ZONA SUR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO sita en calle Santa Fe N°1145 de la ciudad de ROSARIO - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

LICITACIÓN PÚBLICA N°18/24

OBJETO: "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA FE Y ÁREA METROPOLITANA – DPTO. LA CAPITAL"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$349.742.266,764.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$233.161.511,176.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$233.161.511,176.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA \geq 1% P.O.: \$3.497.422,667.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 31/10/2024 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N°3153 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 44163 Oct. 07 Oct. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

PRORROGA APERTURA
LICITACION PUBLICA N.º 7060002190

OBJETO: TENDIDOS DE CS DE 13,2 KV EN LA CIUDAD DE ROSARIO, SEGUN DS-220, DS-222+01 Y CSE 2022-09
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 262.987.666,19 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 05/11/2024 - HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO
CONSULTAS: T.E. (0341) 4207702/03
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
www.epe.santafe.gov.ar
S/C 44153 Oct. 07 Oct. 09

AVISO DE PRORROGA
LICITACION PUBLICA N.º 7060002184

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PÚBLICA N.º 7060002184 OBRA - REMODELACION RED PRIMARIA MATILDE para el día 06/11/2024 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 - 5º Piso -
Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 44155 Oct. 07 Oct. 09

LICITACIONES ANTERIORES**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LICITACION PÚBLICA N.º 31/24

OBJETO: "Servicio de mantenimiento anual de los acondicionadores de aire del Palacio de Justicia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 21 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 30.000.000,00 (pesos treinta millones).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

LICITACION PÚBLICA N.º 32/24

OBJETO: "Servicio de mantenimiento anual de los acondicionadores de aire de dependencias judiciales de Rafaela"

FECHA DE APERTURA: Día 21 de octubre de 2024 a las 10:30 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 26.400.000,00 (pesos veintiséis millones cuatrocientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 44128 Oct. 04 Oct. 07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PÚBLICA N.º 29/2024
Expediente N.º 16102-0058769-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS EN COMODATO POR EL PLAZO DE 12 MESES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.112.000,00.-

SE SUSPENDE EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS HASTA NUEVO AVISO

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-

Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA
www.santafe.gov.ar/licitaciones
BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 44171 Oct. 04 Oct. 07

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACION PÚBLICA N.º 1446

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA PARA OBRAS BARRIO FISHERTON NOROESTE ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$ 113.608.234,99 + IVA. Apertura: 17/10/24-10:00hs
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del 17/10/24, en Ituzaingo 1501, Santa Fe - Licitaciones y Compras Centralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/10/24-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 44151 Oct. 04 Oct. 07

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.**

LICITACION PÚBLICA N.º: 064/2024
EXPTE. N.º : 857/2024

APERTURA: 21 de OCTUBRE de 2024

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de pañales descartables por tres meses para pacientes del programa Incluir Salud del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Auditoría Médica Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$10.000.000.- Pesos diez millones.-

SELLADO FISCAL: \$2.268.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 44127 Oct. 04 Oct. 07

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACION PÚBLICA N.º 45 / 2.024
EXPEDIENTE: 000507/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 60.364.992,25 (Pesos sesenta millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y dos con 25/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día

21/10/2024 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 21 / 10 / 2024 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS PARA QUIROFANO

DESTINO: SERV. DE QUIROFANO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1º Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 44148 Oct. 04 Oct. 07

MUNICIPALIDAD DE CASILDALICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024
(Decreto N° 066/2024)

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública 04/2024, para contratación póliza de seguro de inmuebles, hasta el día 15 de Octubre de 2024 a las 10:30 hs., Decreto N° 066/2024.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$200.000.-

Valor de la impugnación: \$100.000.-

Garantía de Oferta: \$200.000.-

\$ 135 528376 Oct. 4 Oct. 8

MUNICIPALIDAD DE PEREZLICITACION PÚBLICA N° 09/2024
(Decreto N° 407/24)

OBJETO: Playón Polideportivo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.749.467,71

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día Miércoles 13/11/2024 a las 12 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Jueves 14/11/2024 a las 10.00 hs.

LUGAR: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

ADQUISICION DE PLIEGOS: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 32.374,73

INFORMACION: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez - Av. Sarmiento N° 1198 - Tel: 0341- 4950010 - Email: uemperez@gmail.com

\$ 150 528496 Oct. 4 Oct. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024
(Decreto N° 400/24)

OBJETO: Movimiento de suelo + pavimento hormigón H30 - Barrio Parque Güemes.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 137.244.945,40

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día Jueves 24/10/2024 a las 12hs.

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 25/10/2024 a las 10,00 hs.

LUGAR: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad. VALOR DEL PLIEGO: \$ 68.622,47

INFORMACION: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Dirección: Av. Sarmiento N° 1198. Tel.: 0341-4950010 - Email: uemperez@gmail.com

\$ 150 528497 Oct. 4 Oct. 8

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/24

OBJETO: Provisión de piedra triturada.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.500.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 17/10/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 17/10/2024.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 17/10/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 200 528471 Oct. 4 Oct. 8

COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 06/2024.

OBJETO: Venta de los siguientes vehículos:

* Lote Nro. 1.- Camioneta marca Volkswagen, modelo Amarok 2 OI 180 CV 4x2 tipo Pick-up, dominio OLT047, la cual se encuentra con motor con avería irreparable.

* Lote Nro. 2. Camioneta Volkswagen Saveiro 1.6, pick up cabina y

media, dominio LWW261, modelo 2012, la cual se encuentra con el motor fundido y desde hace mucho tiempo en desuso.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, sita en calle Fray Antonio Rossi 538, en días hábiles, hasta las 8:00 hs. del día 29 de Octubre de 2024, en el horario de Administración. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, en horas hábiles de oficina, hasta las 08:30 hs. del día 29 de Octubre de 2024.

FECHA DE APERTURA: 09:00 hs. del día 29 de Octubre de 2024.

Lugar: Comuna de Santa Rosa de Calchines.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 10.000.-

\$ 231,33 528512 Oct. 4 Oct. 8

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 77.940.000.-

COSTO DEL PLIEGO: \$250.000.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 18 de octubre de 2024 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 18 de octubre de 2024 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 528367 Oct. 4 Oct. 18

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 04/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 04/2024, para: "ADQUISICION DE RODADO TIPO KANGOO, MOTOR 1.6 (DIESEL)"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 450 528500 Oct. 4 Oct. 18

LICITACION N° 05/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 05/2024, para la:

"Concesión y explotación del Bar del Río".

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2024 a las 10:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 450 528502 Oct. 4 Oct. 18

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

El Gobierno de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 23/10/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:30 hs. del 23/10/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 23/10/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000,-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000).

\$ 450 528487 Oct. 4 Oct. 18

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

ADQUISICION DE BIENES:

OBJETO: Adquisición de materiales: Hasta 7.000 toneladas de piedra granítica 0/20 para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas "Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: \$ 209.812.200.

Venta de Pliegos: Hasta el día 09/10/2024 en sede comunal sita en Bv. Ntra. Sra. del Rosario 210 de la localidad de Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe, Teléfono: 03464 - 495106, dirección electrónica: comunalm1926@gmail.com.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 2.000.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta el 09/10/2024 a las 11:45 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 09/10/2024 a las 12:00 horas en la siguiente dirección: Bv. Ntra. Sra. del Rosario 210 de la localidad de Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, septiembre de 2024.

\$ 135 528382 Oct. 4 Oct. 8

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACION PUBLICA N° 002/2014

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Publica N° 002/2014, para la adquisición de un vehículo tipo furgón, utilitario para ser equipado como ambulancia y/o unidad de traslado, cero kilómetro, naftero, lista para transferir.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez mil).

Retirar en Comuna de Aarón Castellanos.

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos, Leopoldo Alberti 265 Martes 15 de Octubre de 2024, a las 10hs.-

\$ 250 528392 Oct. 4 Oct. 10

COMUNA DE TACURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024

OBJETO: "Adquisición de material granular".

MATERIAL A ADQUIRIR: 2710 toneladas de material granular 0:20

VALOR de los PLIEGOS: \$ 50000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 25/10/2024 - Hora: 8:30 ha.

APERTURA de las OFERTAS: 25/10/2024 - Hora: 9:00 hs.

LUGAR: Comuna de Tacurales

INFORMES: Tel. móvil: 0393-524466 - Email:

comunatacurales@gmail.com

\$ 135 528475 Oct. 8

COMUNA DE COLONIA BICHA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024

OBJETO: "Adquisición de material granular" Licitación Pública Nacional

N° 02/2024, MATERIAL A ADQUIRIR: 2787 toneladas de material granular 0:20

VALOR de los PLIEGOS: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 25/10/2024 - Hora: 10:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 25/10/2024 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Comuna de Colonia Bicha.

INFORMES: Tel. fijo: 03493-492710 - Email: coloniabicha@myc-santafe.gov.ar

\$ 135 528453 Oct. 4 Oct. 8

COMUNA DE LEHMANN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Venta de un (1) inmueble de propiedad comunal, sito en calle Guillermo Botto S/N (e/1° Junta y Meyer).

OFERTA MÍNIMA: \$20.300.000,00.

FECHA DE APERTURA. 22 de octubre de 2024.

Hora: 09.00 horas.

LUGAR DE APERTURA: En sede Comunal, sita en Guillermo Botto 171 de Lehmann, Sta. Fe.

ENTREGA DE LA OFERTA: Hasta el día 22 de octubre a las 8.30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Administración Comunal - Comuna de Lehmann - Guillermo Botto 171, Lehmann, Sta. Fe, hasta el día 22 de octubre de 2024 las 8.00 horas.

\$ 135 528377 Oct. 4 Oct. 8

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002196

OBJETO: RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN VEEAM - SOLUCIÓN BACK UP.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 247.107.787,04 (Pesos, Doscientos Cua-

renta y Siete Millones Ciento Siete Mil Setecientos Ochenta y Siete con 04/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/10/2024 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002197

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA Y MATERIALES MENORES - PO 2025 FER - UOPA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 72.238.787,19 (Pesos, Setenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete con 19/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/10/2024 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002198

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TELEFÓNICO PARA OFICINAS COMERCIALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 90.212.026,08 (Pesos, Noventa Millones Doscientos Doce Mil Veintiseis con 08/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/10/2024 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002199

OBJETO: COMPRA DE SWITCHES L2 PARA COMUNICACIONES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.383.952,76 (Pesos, Ciento Veintinueve Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 76/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/10/2024 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 - 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logística@epe.santafe.gov.ar

S/C 44145 Oct. 03 Oct. 07

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 23899-A-2024)

OBJETO: Plazas de cercanía en Diferentes Distritos de la ciudad.

Fecha de solicitud: 19 de Septiembre de 2024.

Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones.

Repartición licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 23899-A-2024

Presupuesto oficial: \$ 980.000.000.-

Costo del Pliego: Sin Costo.

Valor del Sellado: Sin Costo.

Costo de Impugnación: \$ 1.960.000.-

Consulta del pliego: Consultas: notificaciones_consultasdga@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° piso Oficina 215.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 24/10/2024 a las 9:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia - Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

\$ 500 528564 Oct. 3 Oct. 17

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 06/2024.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 200 M3 Hormigón Elaborado H-25 con piedra 6-20 y 10-30.

PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil).- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 15 DE OCTUBRE 11:00hs. En la sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, septiembre de 2024.

\$ 225 528231 Oct. 2 Oct. 8

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/24

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 12/24, para la contratación de camiones, para tareas generales en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos ochenta millones ochocientos ochenta mil (\$ 380.880.000.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: Pesos trescientos mil (\$ 300,000).

Apertura de Ofertas: 22 de octubre de 2024. 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.
\$ 225 528049 Sep. 27 Oct. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZLICITACION PÚBLICA
(Decreto N° 2393/24)

OBJETO: Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "mejoramiento barrial, desagües y cordón cuneta en barrio la paloma".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 202.180.375,74 - (Pesos Doscientos dos millones ciento ochenta mil trescientos setenta y cinco con 74/100).

APERTURA OFERTAS: 15/10/2024 10.00 HS. Secretaria de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 527994 Sep. 27 Oct. 14

COMUNA DE CEPEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

Llámesse a licitación pública N° 01/2024 para la venta del siguiente inmueble: LOTE 16 con superficie de 500 metros cuadrados, ubicado en la calle Dionisio Colazo S/N de la localidad de Cepeda, entre las calles Cándida Colazo y Eusebio Colazo. Arranca a los 46,25 metros de la esquina formada por las calles Dionisio Colazo y Cándida Colazo, midiendo 10 metros de frente por 50 metros de fondo. Partida Inmobiliaria N° 19-08-00-4102760000-6 - Plano Duplicado N° 516/2004.

Informes y Retiro de Pliegos en Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda, provincia de Santa Fe.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10.00 horas del día 10 de octubre de 2024, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de octubre de 2024 a las 11.00 horas, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.

Comuna de Cepeda: Tel: 03460-491211 —Correo Electrónico: comuna_cepeda@hotmail.com.

\$ 450 528066 Sep. 27 Oct. 11

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL 02/2024:

OBJETO:

LOTE 1: 400 m2. LOSETAS GRANITICAS 40X40, TIPO ADOQUIN RECTO, 5,12 m2. LOSETAS PODOTACTIL ALERTA para accesos y 375 kilos de PASTINA, PUESTAS EN LA LOCALIDAD DE LABORDEBOY. ESPECIFICAR FORMAS DE FINANCIACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.284.413,74

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00— Venta desde el 24/09/2024 hasta el 02/10/2024 a las 12:00 Hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 03/10/2024 - Hora: 09:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 03/10/2024 - Hora: 10:00 Hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

CONSULTAS TÉCNICAS: hasta el 02/10/2024 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 527968 Sep. 27 Oct. 14

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024

OBJETO:

LOTE 1: Vender Tractor marca Fiat, modelo 700, en el estado en que se encuentra. VALOR del PLIEGO: \$10.000,00— Venta desde el 24/09/2024 hasta el 09/10/2024 a las 12:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 10/10/2024 - Hora: 09:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 10/10/2024 - Hora: 10.00 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

CONSULTAS TÉCNICAS: hasta el 09/10/2024 a las 12.00 hs. en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 527970 Sep. 27 Oct. 14

COMUNA DE MELINCUELicitación N° 5/24
(Resolución N° 151/24)

"Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado" de la calle Alberdi entre San Martín y Laprida; y Alberdi entre Laprida y 9 de julio".

Llámesse a Licitación 5/24, conforme lo dispuesto por Resolución 151/24. PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas. Hasta el día 24 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 900 527959 Sep. 27 Oct. 25

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2024

OBJETO: "Adquisición de materiales e insumos para Alumbrado Público"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$82.000.000 (pesos ochenta y dos millones). LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 24/10/2024 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 24/10/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562

\$ 500 528011 Sep. 25 Oct. 09

COMUNA DE MELINCUELICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024
(Ordenanza Comunal N° 1210/2024)

OBJETO: Compra de 150 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámesse a Licitación Pública N° 04/2024 para la cotización de precios de 150 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1210/2024.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 810 527881 Sep. 25 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 059/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 1500m2 de señalización horizontal con material termoplástico en caliente, para aplicar en sendas peatonales, líneas de frenado y cruces, en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones quinientos mil (\$52.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento cinco mil (\$105.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil an-

terior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Octubre de 2024 a las 12:00 horas.
\$ 500 527725 Sep. 24 Sep. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 060/24.

OBJETO: Contratar el servicio de distribución de hasta 50.000 cartas con acuse de recibo, emitidas por el Tribunal de Faltas N° 1, fuera del ámbito de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y cinco millones (\$55.000.000.-).
- Valor del Pliego: Pesos ciento diez mil (\$110.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Octubre de 2024 a las 12:00 horas.
\$ 500 527726 Sep. 24 Oct. 8

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 14/2024

OBJETO: Mármoles para nichos de cementerio.

Fecha de apertura: Día 10 de Octubre de 2024, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 18 de septiembre de 2024.

\$ 450 527687 Sep. 24 Oct. 8

COMUNA DE YBARLUCEA

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Concesión de uso y explotación complejo crematorio de restos humanos - remodelación estructural del Cementerio Jardín de Ybarlucea, reubicación administración comunal y puesto de flores.

Adquisición de pliego: Hasta siete (7) días antes de la fecha de apertura de las ofertas. La adquisición es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones y presentar oferta.

Valor y lugar de retiro del Pliego: \$ 150.000,00. Mesa de Entradas de la Comuna de Ybarlucea, San Martín nro. 1001, Ybarlucea.

Garantía de la propuesta: 1% del valor de la propuesta.

Sellado Impugnación: \$ 100.000,00.-

Presentación de ofertas: Hasta la hora 9:00 hs. del día 15 de octubre de 2024 Lugar de presentación - Mesa de Entradas de la Comuna de Ibarlucea.

Fecha y hora de apertura de ofertas: 15 de octubre de 2024 a las 10:00 hs..

Lugar de apertura: Comuna de Ybarlucea, San Martín nro. 1001, Ibarlucea.

\$ 500 527778 Sep. 24 Oct. 8

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: compra de:

* Lote 1: HORMIGÓN TIPO H-17 Cantidad: 33 m3

* Lote 2: HORMIGÓN TIPO H-21 Cantidad: 130 m3

* Lote 3: CAÑO PETROLERO P/COLUMNAS Cantidad: 75 unidades

* Lote 4: LUMINARIAS LED DE 100 W Cantidad: 150 unidades

* Lote 5: CABLE AÉREO TIPO T.P.R. de 2 x 1,5, Cantidad: 5.000 metros

* Lote 6: CAÑO REDONDO DIAM. 60,3 P/COLUMNAS Cantidad: 40 unidades

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 07/10/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 en J. Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 07/10/2024 a las 11:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 07/10/2024 a las 12:00 hs. José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

\$ 450 527802 Sep. 24 Oct. 8

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Expte. N° 25882/2024 S)

OBJETO: Reparación, Adecuación y Puesta en Correcto Estado de Funcionamiento de los Equipos e Instalaciones de Bombeo y Filtrado de los Natatorios que dependen de la Subsecretaría de Deporte de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Fecha de solicitud: 12 de Septiembre de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 25882/2024 S

Presupuesto oficial: \$ 189.613.000,00

Costo de adquisición del Pliego: \$ 25.000

Costo de Presentación de la oferta: \$ _____

Costo de Impugnación: \$ 65.000,00

Consulta del pliego: CONSULTAS TÉCNICAS: dsureda0@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web:

<https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs

o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte

y Turismo - Dante Alighieri 2731.

\$ 500 527614 Sep. 20 Oct. 7

LICITACION PUBLICA (Expte. N° 12759/2024 C)

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia el Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré".

Fecha de solicitud: 12 de Septiembre de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 12759/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 102.584.120

Valor del Pliego: \$205.168

Consulta del pliego: www.rosario.gov.ar/licitaciones o Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs. antes de la Apertura. E-Mail: notificaciones_scgc@rosario.gov.ar

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10 de Octubre de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 527615 Sep. 20 Oct. 7

LEY 11867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867). Se hace saber que la Sociedad "JUAN CRUZ FRASSON y MIGUEL LUIS GARCIA CASTRO SOC. CAP. I SECCION IV" CUIT 30-

71817860-2 con domicilio en la calle Viña del Mar 6051 de Funes anuncia transferencia del 100% de Fondo de Comercio de su propiedad del rubro bar con elaboración que gira bajo el nombre "ESCONDIDO FISHERTON" situado en la calle Av. Eva Perón 8055 (Local 6) a "PROTECCION AND FINANCE S.A.S." CUIT 30-71869140-7 que a los efectos de la transferencia fija domicilio especial en calle San Lorenzo 2741 PB 4°.

Para reclamos por el plazo de ley en el Estudio Jurídico Marcela C. Mascanfroni y Asociados, sito en calle A. J. Paz 1065 Bis, Tower 11, Piso 1°, Oficina 10 (Fisherton Plaza Mall) de Rosario, teléfono 3416008110.

\$ 250 528224 Oct. 2 Oct. 8

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que la entidad "MUTUAL DEL PERSONAL DEL GRUPO MEDICO LAS COLONIAS", CUIT 30-70997752-7, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre N° 461 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, anuncia la transmisión por venta a la entidad "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO", CUIT 30-63818372-9, con sede social en Rivadavia N° 396 de esa misma ciudad, del cien por ciento (100%) del fondo de comercio, de propiedad de la misma, dedicado a la explotación comercial de la farmacia que gira la denominación de FARMACIA MUTUAL DEL PERSONAL DEL GRUPO MEDICO LAS COLONIAS, con local sito en calle Lisandro de la Torre N° 461 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia

de Santa Fe, libre de toda deuda y gravamen. Los reclamos u oposiciones, en el término de ley, deberán cursarse ante la Escribana Pública María Florencia Bocca, en el domicilio de calle Francia N° 2545 de la ciudad de Santa Fe. San Carlos Centro, 23 de Septiembre de 2024.
\$ 250 528269 Oct. 2 Oct. 8

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11.867). Se hace saber que SUAREZ ALEJANDRA NOEMI, DNI N° 27.825.531, (CUIL N° 27-27825531-5) farmacéutico, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia sita en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en calle Hipólito Irigoyen 1407 PB, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2º Circunscripción de Santa Fe, a la Sra. FERNANDEZ ADRIANA MONICA, DNI 16.491.102 (CUIL N° 27-16491102-6). Para reclamos por el plazo de ley en el Estudio Contable, sito en San Lorenzo 1035 P3 Of. 30, Rosario, Santa Fe.
\$ 250 527948 Sep. 27 Oct. 7

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GOMEZ BEATRIZ CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 528465 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CONTRERAS HORACIO GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 528464 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZÁLEZ CLAUDELINA ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.
\$ 50 528462 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RUIZ HECTOR ISABELINO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 528463 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada HURRAHS EVA RUTH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.
\$ 50 528460 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PUNTANO EMILIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 528459 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AGOTE MARIA RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.
\$ 50 528461 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BUR ANA MARIA ROMANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 527973 Sep. 27 Oct. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZÁLEZ CLAUDELINA ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.
\$ 50 527972 Sep. 27 Oct. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RASCON LIDIA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 527974 Sep. 27 Oct. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DUDA LIDIA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 527971 Sep. 27 Oct. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MORALES MARTA RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Septiembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 527639 Sep. 20 Oct. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SORIA ADRIANA MABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 527640 Sep. 20 Oct. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GIUSTI VICTORIA ITALIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Septiembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 527634 Sep. 20 Oct. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAZZARETTO DIEGO RUBEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 527637 Sep. 20 Oct. 6

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Provincia de Santa Fe

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0659/24; y atento lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 123/24 (Expte. N° 00201-0271301-1) y Resoluciones Nros. 024/24, 025/24 y 026/24 del Consejo de la Magistratura se convoca a Concursos Públicos de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir:

Jueces de Segunda Instancia en lo Penal (Circunscripción Judicial N°2)
Tribunales con asiento en Rosario: 2 cargos

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dra. Georgina Depetris. 1° Suplente: Dra. Carina Lurati. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dra. María Cecilia Vranich; 1° Suplente: Dr. Daniel Erbetta; 2° Suplente: Dr. Fabio Procajlo. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Joaquín Fraga; 1° Suplente: Dr. Arsenio Domínguez.

Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Penal (Circunscripciones Judiciales N° 2; N° 3 y N° 5)

Tribunales con asiento en Rosario: 3 cargos
Tribunales con asiento en Cañada de Gómez: 1 cargo
Tribunales con asiento en Venado Tuerto: 1 cargo
Tribunales con asiento en San Cristóbal: 1 cargo

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dr. Matias Drivet; 1° Suplente: Dr. Cristian Fiz. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Carlos Edwards. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dra. Georgina Stratta; 1° Suplente: Dr. Jorge Resegue.

Jueces de Primera Instancia de Distrito de Menores (Circunscripciones Judiciales N° 1; N°2 y N°5)

Tribunales con asiento en Santa Fe: 1 cargo
Tribunales con asiento en Cañada de Gómez: 1 cargo
Tribunales con asiento en Casilda: 1 cargo
Tribunales con asiento en Tostado: 1 cargo

Miembros integrantes del Cuerno Evaluador: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dra. Carolina Hernández. 1° Suplente: Dra. Silvia Castellí; 2° Suplente: Dr. Fernando Gentile Bersano. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Germán Sutter Schneider; 1° Suplente: Dr. Luis Caterina. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Leandro Corti; 1° Suplente: Dr. Néstor Oroño; 2° Suplente: Dr. Ignacio Blanc Codina.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el Lunes 14 de Octubre de 2024 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día; - Viernes 25 de Octubre de 2024.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad Justicia > Consejo de la Magistratura > Magistrados > Inscripción > y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura. Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) o en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad - Oficina Secretaría de Justicia "Ala Moreno"- Santa Fe 1950 (2000 -. Rosario) presentando una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia y el soporte digital en dos (2) "Pen Drive", conforme Art. 10 del Decreto N° 0659/24 y Art. 10 de la Resolución del M. J y S. N° 01223/24.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

Dispóngase que todos aquellos postulantes que posean legajos presentados con anterioridad a la presente convocatoria -durante la vigencia del Decreto N° 0854/16-, y que se inscriban a los concurso convocados, deberán proceder al retiro de los mismos a los fines de unificación y digitalización de la documental, conforme lo detallan los Instructivos aprobados como Anexos A de las Resoluciones Nros. 024/24, 025/24 y 026/24 de esta Presidencia, la que se encontrarán disponibles en la página web del Consejo de la Magistratura.

S/C 44154 Oct. 7 Oct. 9

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0431

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/10/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: MASTRANGELO DIEGO CUIT N.º 20-23908327-8; TRANSER S.R.L. CUIT N.º 30-71853637-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44176 Oct. 07 Oct. 08

RESOLUCIÓN N° 0433

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/10/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de una (01) firma en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: FUNDACIÓN ARGENTINA PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL CUIT N.º 30-68078933-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44177 Oct. 07 Oct. 08

RESOLUCIÓN N° 0430

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/10/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva inter-

vención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARTES GRÁFICAS DEL LITORAL S.A. CUIT N.º 30-71044294-7; VERSALLES SOCIEDAD LEY 19.550 CAPÍTULO I SECCIÓN IV DE GARELIK LEANDRO Y BEUTEL MAURO E. CUIT N.º 30-71716112-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44178 Oct. 07 Oct. 08

RESOLUCIÓN N° 0432

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/10/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO 2 DE ABRIL LTDA. CUIT N.º 30-71072975-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO EDILCO LTDA. CUIT N.º 30-71466371-9; MELERO ROBERTO LEANDRO CUIT N.º 20-26276923-3; URGORRI CLAUDIO ALEJANDRO CUIT N.º 20-22620580-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44179 Oct. 07 Oct. 08

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N.º 0017

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 02 OCT. 2024

VISTO

El Expediente N° 00215- 0017650-1, del Registro de Información de Expedientes, Ministerio de Justicia Y Seguridad, mediante el cual la Institución Formadora N° 30, solicita la homologación del curso de capacitación continua "La persona del mediador"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Formadora N° 30, se presenta a través del Dr José Luis Giacometti, responsable institucional y la Dra Carina Maria De Luján Tomasi, directora académica y quienes solicita homologación como capacitación continua del curso "La persona del Mediador", de veinte (20) horas;

Que el referido curso estará a cargo de los docentes de la institución, Dra Carina María De Lujan Tomasi y Dr José Luis Giacometti como docentes responsables y Dra Alicia Dologaray y Dra Roxana Solina como docentes dictantes, cumplimentando los mismos los requisitos previstos por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 1747/11;

Que en cuanto a los objetivos de los cursos de capacitación continua, el Anexo IV del Decreto Reglamentario N° 1747/11 establece "promover la reflexión sobre la práctica de la Mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los Mediadores y Mediadoras y el servicio que prestan; analizar situaciones surgidas en la práctica de

la mediación, a partir de los diversos encuadres teóricos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas; promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores, a tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que el programa acompañado, cumple los requisitos de aspecto técnico pedagógico exigidos por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 1747/11 y de contenido exigidos por el Anexo IV del Decreto Reglamentario N° 1747/11;

Que asimismo se solicita que el curso "La persona del Mediador" homologue horas en el Fuero de Familia. Que atento no surge especificidad en materia de familia en los contenidos propuestos, no corresponde su homologación para dicho fuero;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE

ARTICULO 1º: Homoléguese como Capacitación Continua el curso "La persona del mediador", de veinte (20) horas válido para acreditar capacitación continua en el Fuero Civil y Comercial conforme exigencias de los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 13.151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 2º: Establécese que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 44172 Oct. 07 Oct. 09

POLICÍA DE LA PROVINCIA

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

SEÑOR: Suboficial de Policía N.I. 686.662 MARCELO ELVIO REZZOAGLI

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 032, f° 117, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"RECREO, 03 de octubre de 2024. A efectos de recibírsele declaración en carácter de imputado al Suboficial de Policía N.I. 686.662 MARCELO ELVIO REZZOAGLI conforme lo prevé el Art. 40 del R.S.A., en relación a las copias de las actuaciones provenientes del Ministerio de Seguridad, delegación Rosario, Expte. S.I.E. N° 00215-0014876-0, el cual dieron conocimiento acerca de una situación relacionada con Ud. Emplázase para que comparezca a la audiencia fijada para el día lunes 14 de octubre del corriente año, a la hora 10:00, bajo apercibimientos del Art. 41 de la misma reglamentación en caso de incomparecencia sin causa justificada. Notifíquese. Fdo.: LAURA ANALIA NICOLA – Comisario– Subjefa de la Sección Sumarios Administrativos (D.5) – Instructora; ALEJANDRO MATIAS IBARRA – Oficial de Policía – Secretario de actuaciones-.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadm5@santafe.gov.ar.

Artículo 40 del R.S.A. (Dcto. 4055/77): "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye".

Artículo 41 del R.S.A. (Dcto. 4055/77): "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado".

Firmado: Subdirector de Policía CRISTIAN MARCELO PRIMON – Subjefe del Departamento Judicial (D-5), Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44168 Oct. 07

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

SEÑORA: Inspector N.I. 576.158 BLANCA SOLEDAD GORRIA

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 063, nº 137, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"RECREO, 03 de octubre de 2024. A efectos de recibírsele declaración en carácter de imputado al Inspector N.I. 576.158 BLANCA SOLEDAD GORRIA conforme lo prevé el Art. 40 del R.S.A., en relación a que lo actuado se inició con el informe labrado en fecha 22/03/24 por el Comisario FRANCISCO JAVIER GALLEGUILLO, Jefe de la División Operaciones de la Dirección General de Bomberos, dando a conocer un hecho en el que resultó involucrada Ud. Emplázase para que comparezca a la audiencia fijada para el día lunes 14 de octubre del corriente año, a la hora 10:00, bajo apercibimientos del Art. 41 de la misma reglamentación en caso de incomparecencia sin causa justificada. Notifíquese. Fdo.: LAURA ANALIA NICOLA – Comisario – Subjefa de la Sección Sumarios Administrativos (D.5) – Instructora; ALEJANDRO MATIAS IBARRA – Oficial de Policía – Secretario de actuaciones-

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Artículo 40 del R.S.A. (Dcto. 4055/77): "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye".

Artículo 41 del R.S.A. (Dcto. 4055/77): "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado".

Firmado: Subdirector de Policía CRISTIAN MARCELO PRIMON – Subjefe del Departamento Judicial (D-5), Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44169 Oct. 07

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

SEÑOR: Inspector N.I 575.763 IVAN MARIANO QUINTANA

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 39, nº 121, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

"RECREO, 07 de octubre de 2024. No habiendo comparecido el Inspector N.I 575.763 IVAN MARIANO QUINTANA, ejercite el derecho de defensa previsto en el Capítulo X del R.S.A., En consecuencia se le hace saber que a partir del día hábil posterior a su notificación cuenta con cinco días hábiles para ejercer su defensa ante la imputación que la Instrucción le formula de haber tipificado, a prima facie, la falta prevista en el Art. 43 inc. f) de la Ley de Personal Policial Nro. 12521/06. Ello en razón de que Ud. se ausentó a su servicio ordinario desde el 18/03/24 al 07/05/2024 fecha en esta última en que se dispuso su pase a disponibilidad. Que dentro de dicho plazo deberá presentar el escrito que estime correspondiente, bajo los apercibimientos del Art. 76 del R.S.A. en el caso que no lo hiciera.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Fdo. ANGEL SEBASTIAN LARDITO – Comisario – Jefe de la Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Instructor"; NATALI MARTINEZ BOGOSAVLJEVICH – Oficial de Policía – Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Secretaria de Actuaciones".

S/C 44183 Oct. 07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 228/24 de Fecha 02 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.018, N.º 17.019, N.º 17.020 y N.º 17.020 referenciados administrativamente como "DIANA NATALI LUGO – DNI N.º 54.446.349 – DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N.º 56.368.370 – WANDA ELENA LUGO – DNI N.º 70.045.309 – DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N.º 58.438.180 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. SARA MACHADO - DNI N.º 33.928.978 – CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE PESCIO Y ECUADOR – CASA 07 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N° 224/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas DIANA NATALÍ LUGO – DNI N.º 54.446.349 – Nacida en Fecha 26 de Diciembre de 2014 – DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N.º 56.368.370 – Nacida en Fecha 03 de Noviembre de 2017 – WANDA ELENA LUGO – DNI N.º 70.045.309 – Nacida en Fecha 20 de Octubre de 2023 - hijas de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N.º 42.097.929 – con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N.º 58.438.180 – Nacido en Fecha 06 de Julio de 2021 - hijo de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N.º 42.097.929 – y del Sr. Matías Nicolás Gómez – DNI N.º 44.542.618 – ambos con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de las niñas y el niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio

del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 44174 Oct. 07 Oct. 09

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 228/24 de Fecha 02 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.018, N° 17.019, N° 17.020 y N° 17.020 referenciados administrativamente como "DIANA NATALÍ LUGO – DNI N° 54.446.349 – DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N° 56.368.370 – WANDA ELENA LUGO – DNI N° 70.045.309 – DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N° 58.438.180 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. SANDRA NOEMI LUGO - DNI N° 42.097.929 – y al SR. MATÍAS NICOLÁS GOMEZ – DNI N° 44.542.618 - AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE PESCI Y ECUADOR – LA RIBERA Y BAJADA AL RÍO - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguídamente: "Rosario, 02 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N° 224/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas DIANA NATALÍ LUGO – DNI N° 54.446.349 – Nacida en Fecha 26 de Diciembre de 2014 – DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N° 56.368.370 – Nacida en Fecha 03 de Noviembre de 2017 – WANDA ELENA LUGO – DNI N° 70.045.309 – Nacida en Fecha 20 de Octubre de 2023 - hijas de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N° 42.097.929 – con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N° 58.438.180 – Nacido en Fecha 06 de Julio de 2021 - hijo de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N° 42.097.929 – y del Sr. Matías Nicolás Gómez – DNI N° 44.542.618 – ambos con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de las niñas y el niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se mencionan a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin

apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44175 Oct. 07 Oct. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MARÍA DE LOS ANGELES LEGUIZAMON, DNI N° 36.008.355, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "PACHECO, ZIOMARA ABRIL Y PACHECO JENIFER DELFINA S/ MEDIDA DEFINITIVA, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10:

ORDEN N° 81/24: " "San Lorenzo, 18 de septiembre de 2024. DISPOSICIÓN N° 81/24. VISTOS:... CONSIDERANDO: ... LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) La RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la situación de las adolescentes; PACHECO, ZIOMARA ABRIL DNI 47.657.603 y PACHECO, JENIFER DELFINA DNI 47.65.604, hijas de María de los Angeles Leguizamon DNI N° 36.008.355 con domicilio desconocido y Raul Gustavo Pacheco DNI N° 33.425.543 quien actualmente se encuentra alojado en establecimiento carcelario, derivando formalmente su situación al Programa de Acompañamiento en el Egreso (P.A.E.) del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, a los fines de recibir el debido acompañamiento, seguimiento y articulación de estrategias que fomenten su autonomía progresiva con la adecuada asistencia técnica, conforme los lineamientos y premisas del art. 26 del Ccy CN, Ley Nacional 26.061 y Ley Prov. 12.967, y especial de la Ley Nacional 27.364 y/o demás programas afines vigentes y/o a dictarse en la materia; 2.- DISPONER notificar esta resolución a los representantes legales y/o a los guardadores y a la propia adolescente (cfr. 12 CIDN y art. de la Ley 12.967); 3.- DISPONER notificar asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia competente. 4.- SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia competente, una vez agotada el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 5.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE..." Fdo. María Florencia Bire - Abogada - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Igualdad y Capital Humano."

DISPOSICIÓN 90/24: "...San Lorenzo, 04 de octubre de 2024.- DISPOSICIÓN N° 90/24.- VISTOS... CONSIDERANDO... LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE

NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) ACLARAR la Disposición N° 81/2024 emitida en fecha 18/09/2024, en cuanto a que allí donde se consignó; "PACHECO, JENIFER DELFINA DNI 47.65.604" deberá entenderse "PACHECO, JENIFER DELFINA DNI 47.657.604." 2) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE...". - Fdo. María Florencia Bire - Abogada - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Igualdad y Capital Humano." - .

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44186 Oct. 07 Oct. 09

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 567,50 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial.

En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1135,00 (MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1155,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 44162 Oct. 07 Oct. 21

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 264

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 20 SEP 2024.

VISTO:

El expediente N° 02101-0034524-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que reconocemos al Cambio Climático como uno de los mayores retos globales para la humanidad, sus consecuencias ya son evidentes, con impactos severos en los ecosistemas del mundo que sostienen los sistemas humanos, resultando necesario actuar de inmediato para limitar el incremento promedio de la temperatura global muy por debajo de los 2°C y aunar incluso esfuerzos para mantener la variación por debajo de los 1.5°C;

Que según el último informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), los científicos están observando cambios en el clima de la Tierra en todas las regiones y en el sistema climático en su conjunto. Muchos de los cambios observados en el clima no tienen precedentes en miles, sino en cientos de miles de años, y algunos de los cambios, que ya se están produciendo, como el aumento continuo del nivel del mar, no se podrán revertir hasta dentro de varios siglos o milenios;

Que sin embargo, una reducción sustancial y sostenida de las emisiones de dióxido de carbono (CO2) y de otros gases de efecto invernadero, permitiría limitar el cambio climático;

Que la provincia de Santa Fe, desde el año 2020, cuenta con la ley de acción climática N° 14019, que en su Artículo 25 prevé: "Principio de la participación pública. El Estado provincial promoverá la participación de otros sectores no gubernamentales en el diseño de las políticas de cambio climático. Para ello convocará a los sectores científicos, técnicos, académicos, productivos y sociales, en particular, juventudes, organizaciones vinculadas a adultos mayores, comunidades originarias y perspectiva de género y disidencias, a participar en la elaboración de la agenda de políticas públicas y medidas en particular relacionadas con el objetivo de esta norma, de acuerdo a lo establecido en el presente capítulo:

Que en este contexto, los días 1, 2, 3 y 4 de octubre en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, de la ciudad de Santa Fe, se realizará la "Semana del Cambio Climático" proponiendo la realización de un ciclo de conferencias, paneles, talleres/seminarios sobre la temática, abordada desde diferentes perspectivas o ejes temáticos.

Que todo ello se da en el marco de que cada 24 de octubre se celebra el Día Internacional contra el Cambio Climático, un evento creado con el objetivo de concienciar a empresas, gobiernos y ciudadanos de los efectos devastadores del calentamiento del planeta;

Que este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático tiene como uno de los ejes de sus políticas el abordaje integral del Cambio Climático en toda la provincia de Santa Fe, entendiendo que es necesario promover políticas ambientales locales, y para ello cuenta con una Secretaría de Cambio Climático;

Que se considera conveniente la declaración de interés de este Ministerio al evento mencionado;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley N° 14.224, Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a la "Semana de Cambio Climático" y sus actividades asociadas, organizada por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, que se realizará los días 1, 2, 3 y 4 de octubre, en la Sala de Conferencias de la Facultad mencionada, en modalidad híbrida: presencial y mediada por tecnologías, con transmisión en vivo por el canal de Youtube de la FICH de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44157 Oct. 4 Oct. 8

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN N.º 0001

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 02 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 00101-0329154-2 por el que tramita la aprobación de la Guía para la Organización y Funcionamiento de la Red de Enlaces de acceso a la información, y

CONSIDERANDO:

Que la legislatura de la Provincia de Santa Fe sancionó en el año 2024 la Ley N° 14256, cuyo capítulo VII regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública;

Que las disposiciones del capítulo VII de la citada ley son aplicables al sector público provincial no financiero;

Que en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, el Decreto N° 0692/09 regula el mecanismo de acceso a la información pública, estableciendo las normas generales para su desenvolvimiento;

Que, el sistema de acceso a la información pública instituido por el Decreto N° 0692/09 prevé la existencia de una autoridad de aplicación, en cuanto órgano que tiene a su cargo la implementación de la norma, y de unidades de enlace en cada una de las jurisdicciones ministeriales a los fines de impulsar el trámite dentro de sus ámbitos de actuación;

Que, en lo que respecta a la Autoridad de aplicación del sistema de acceso a la información, debe señalarse que el Decreto N° 0660/24 crea la Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público con la misión de monitorear, prevenir y promover aquellas políticas necesarias para optimizar la transparencia de todas las acciones de gobierno que lleve adelante la Provincia de Santa Fe;

Que, la referida Subsecretaría se encuentra facultada para verificar el correcto funcionamiento del sistema de acceso a la información pública, dictaminar sobre aquellos aspectos que resulten necesarios para garantizar el derecho de acceso a la información pública, como así también promover y elaborar protocolos de actuación ajustados a los estándares internacionales en materia de transparencia y ética pública;

Que, por otra parte, conforme a las disposiciones del art. 31 del decreto N° 0692/09, en cada uno de los Ministerios funcionará una Unidad de Enlace con la función de dar trámite -en su ámbito de actuación- a la solicitud de acceso a la información que le remita la autoridad de aplicación y de adoptar las medidas para asegurar un acceso amplio y fácil de la información;

Que, estas Unidades junto con la autoridad de aplicación conforman la denominada "Red de enlaces de acceso a la información", cuyo objetivo es fortalecer la articulación transversal y el funcionamiento del sistema de acceso a la información pública al interior de cada ministerio;

Que, a los fines de cumplir con dicho objetivo, esta Subsecretaría propicia la aprobación de un documento donde se prevé una Guía para la Organización y Funcionamiento de la Red de Enlaces (Anexo I);

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Anexo B del Decreto N° 0660/24;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN,
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Guía para la Organización y Funcionamiento de la Red de Enlaces de Acceso a la Información que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LA RED DE ENLACES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

1. FUNDAMENTOS

La Ley N° 14256, en su capítulo VII, regula el ejercicio del derecho de

acceso a la información pública, cuyas disposiciones resultan aplicables al sector público provincial no financiero conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 12510:

Sector Público Provincial No Financiero:

A - Administración Provincial

1.- Poder Ejecutivo

I. Administración Centralizada

a) Ministerios

b) Fiscalía de Estado

c) Secretarías de Estado

II. Administración Descentralizada

a) Organismos de Seguridad Social
Salud

Previsión Social

b) Organismos de Servicios y Obras Públicas

c) Entes reguladores de organismos y servicios privatizados y de control

d) Otros organismos

2.- Poder Legislativo

I. Administración Centralizada

II. Administración Descentralizada

III. Tribunal de Cuentas

3.- Poder Judicial

B - Empresas, Sociedades y otros Entes Públicos

1. Empresas públicas

2. Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria

3. Sociedades Anónimas del Estado

4. Sociedades de economía mixta

5. Sociedades del Estado

6. Entes Interestatales e Interjurisdiccionales

7. Empresas y Entes residuales

8. Otros Entes Estatales

Además de los órganos y entes previstos anteriormente, también resultan alcanzados por las disposiciones del capítulo VII de la citada ley los siguientes sujetos:

- Municipalidades y Comunas de la Provincia, u organizaciones privadas o públicas no estatales que reciban subsidios o fondos o aportes de cualquier tipo de parte de alguno de los organismos alcanzados por la ley, pero sólo respecto a aquella información que se relacione directamente con la aplicación de los fondos recibidos y que refiera a un interés público.

- Persona ajena a cualquiera de los organismos alcanzados por la ley N° 14256, que resultare concesionaria, prestataria o contratista de un servicio público o detentare un título jurídico que le otorgare el uso o la explotación de un bien del dominio público, en todo aquello que se relacione directamente con el objeto del permiso, la licencia, la concesión o del acto por el cual se le haya otorgado la prestación del servicio público o el uso o la explotación de un bien del dominio público y que refiera a un interés público.

Por su parte, el Decreto N° 0692/09, que regula el procedimiento de acceso a la información en el ámbito de la Administración centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, Empresas y Sociedades del Estado, prevé la existencia de una Autoridad de Aplicación, ante la cual se presentarán las solicitudes de acceso a la información y quien derivará las actuaciones al sujeto requerido (repartición u órgano del sujeto obligado que se entiende que posee la información requerida).

Por otro lado, el artículo 31 del citado decreto establece que en cada Ministerio deberá funcionar una Unidad de Enlace, la cual recibirá la solicitud de acceso a la información que le remita la autoridad de aplicación y deberá darle trámite en su ámbito de actuación, entre otras funciones y atribuciones.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 14256 y Decreto N° 0692/09, se consideran componentes orgánicos del Sistema de Acceso a la Información Pública en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado Provincial:

a) Autoridad de Aplicación. Órgano que debe velar por el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la normativa, garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y promover la adopción por parte de los sujetos obligados de políticas de transparencia activa.

b) Sujetos Obligados. Son aquellos a quienes les resultan aplicables las disposiciones contenidas en el capítulo VII de la Ley N° 14256 y en el Decreto N° 0692/09. Tienen a su cargo el deber de proporcionar la información requerida.

En el ámbito organizacional de cada uno de los Ministerios, se integran como componentes del sistema:

a) Titular de la Jurisdicción. La atribución para expedirse sobre los requerimientos de acceso a la información le corresponde al titular de la jurisdicción a la que pertenezca el sujeto requerido. Esta facultad puede ser delegada, de conformidad con lo previsto en el art. 15 del Decreto N° 0692/09, en órganos cuya jerarquía no sea inferior a la de Director General.

b) Enlace de Acceso a la Información. Funcionario o agente público a quien se le asigna la responsabilidad de dar trámite a la solicitud de acceso a la información pública en su ámbito jurisdiccional (Ministerio) y de

promover acciones para asegurar un acceso amplio y fácil de la información.

c) Sujeto Requerido. Reviste tal carácter el organismo o la repartición que posee la información requerida y que debe opinar sobre la procedencia del pedido.

Atendiendo al esquema anteriormente descrito, resulta necesario fijar pautas para coordinar el trabajo de la Autoridad de Aplicación y las Unidades de enlace de cada Ministerio con la finalidad de garantizar un correcto funcionamiento del sistema de acceso a la información pública.

Es por ello, que con el objetivo de fortalecer la articulación transversal y el funcionamiento del sistema al interior de cada ministerio, se constituye la denominada "Red de enlaces de acceso a la información".

El presente Anexo prevé una serie de recomendaciones tendientes a organizar el funcionamiento de la Red de enlaces de acceso a la información.

2. ORGANIZACIÓN

La Red de Enlaces de Acceso a la Información es un espacio permanente de diálogo y articulación, constituido con el fin de facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos entre sus integrantes en pos de fortalecer el funcionamiento del sistema de acceso a la información pública.

De acuerdo con las disposiciones establecidas por Decreto N° 0692/09, la Red de Enlaces de acceso a la información pública se compone por:

- La Autoridad de Aplicación
- Las Unidades de Enlace de cada Ministerio

2.1. Autoridad de Aplicación: Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público

La autoridad de aplicación del sistema de acceso a la información pública, conforme los parámetros normativos previstos en el decreto N° 0692/09, tiene a su cargo: a) Verificar y exigir el cumplimiento de la presente norma; b) Monitorear que las respuestas a las solicitudes efectuadas cumplan los plazos legales establecidos; c) Recibir denuncias en relación a su incumplimiento e informar a las autoridades correspondientes; d) Realizar recomendaciones para el mejor funcionamiento del sistema; e) Intervenir, cuando así le fuera requerido o de oficio si lo considerase oportuno, en los trámites de acceso a la información a fin de dictaminar y/o evacuar consultas sobre aspectos que se susciten atinentes al presente decreto; f) Generar datos estadísticos que permitan generar políticas de fortalecimiento y optimización del sistema de acceso a la información pública.

La Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público, creada por Decreto N° 0660/24, tiene, entre otras, la misión de monitorear, prevenir y promover aquellas políticas necesarias para optimizar la transparencia de todas las acciones de gobierno que lleve adelante la Provincia de Santa Fe, velando específicamente por la observancia en todos los niveles de la administración de gobierno de los estándares nacionales y convencionales vigentes para la correcta aplicación de las normas, como así también en la implementación y diseño de los procedimientos relacionados a la administración y gestión de lo público.

Concretamente, en materia de transparencia y acceso a la información pública, la Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público tiene las siguientes competencias:

- Monitorear y verificar el correcto funcionamiento del sistema de acceso a la información pública controlando la publicación de toda aquella información que resulte obligatoria conforme las previsiones legales a nivel provincial y nacional.
- Dictaminar o evacuar consultas sobre aspectos vinculados al acceso a la información pública siguiendo al respecto los estándares sobre el tema dados por los organismos universales y regionales de derechos humanos,
- Garantizar el derecho de acceso a la información pública adecuando su ejercicio a los alcances y parámetros convencionales aceptados por el país en los instrumentos internacionales.
- Adoptar medidas para promover, implementar y asegurar el derecho de acceso a la información pública incluyendo la implementación de programas para aumentar la importancia en el público de este derecho (Conforme las recomendaciones del Comité jurídico interamericano de la OEA).

2.2. Unidades de Enlace

En cada uno de los Ministerios funcionará una Unidad de Enlace, cuya misión será desempeñada por el órgano que sea designado a tal efecto por la máxima autoridad de la jurisdicción.

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del Decreto N° 0692/09, las Unidades de Enlace tendrán las siguientes funciones:

- a) Recibir la solicitud de acceso a la información que le remita la Autoridad de Aplicación y darle trámite en su ámbito de actuación.
- b) Procurar e impulsar dentro de sus ámbitos de actuación el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa respecto a garantizar la adecuada organización, sistematización, descripción, clasificación y disponibilidad de la información en poder del sujeto obligado, como así también la adopción de medidas tendientes a asegurar un acceso amplio y fácil de la información.
- c) Referenciar sobre la existencia y ubicación de la información existente en su ámbito de actuación, cuando así le fuera solicitado por la au-

toridad de aplicación.

Las Unidades de Enlace deberán designar un agente titular y un alterno que serán las personas físicas que se desempeñarán como "enlace".

El Enlace de Acceso a la Información será el encargado de mantener la comunicación con la Autoridad de Aplicación (Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público) a los fines de la implementación del sistema de acceso a la información pública en su respectivo ámbito de actuación.

La función del enlace alterno será colaborar con la persona que tenga el carácter de "enlace titular" en el desempeño de sus tareas y reemplazarlo en caso de ausencia.

Directorio de Unidades de Enlace

La Autoridad de Aplicación del sistema de acceso a la información pública tendrá a su cargo la confección de un directorio de unidades de enlace en el que consten los datos de los enlaces titulares y alternos de cada jurisdicción.

Asimismo, tendrá a su cargo su actualización y difusión.

El objetivo del mismo es facilitar a todo organismo de la Administración provincial, en cuanto potencial sujeto requerido de un pedido de acceso a la información pública, conocer al/los referente/s jurisdiccional/es en la materia.

El enlace de acceso a la información podrá, llegado el caso, orientar al organismo requerido en el cumplimiento de los disposiciones contenidas en el capítulo VII de la Ley N° 14256 y en el Decreto N° 0692/09.

3. ASPECTOS FUNCIONALES

El adecuado desempeño de las funciones conferidas por la normativa a los integrantes de la Red de Enlaces resulta crucial para un correcto funcionamiento del sistema de acceso a la información pública. De allí la necesidad de fijar pautas de coordinación y comunicación entre la Autoridad de Aplicación y los Enlaces de cada Ministerio.

a) COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Se recomienda que cuando se comunique a la Autoridad de Aplicación la designación de los enlaces, se consignen los siguientes datos:

- a) nombres y apellidos del Enlace Titular y del Alterno;
- b) cargos que desempeñan en la organización;
- c) datos de contacto (correo electrónico y teléfono).

La designación de los enlaces resulta importante para actuar en coordinación con la Autoridad de Aplicación y participar de las reuniones o encuentros organizados por esta.

b) TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

A continuación se describen etapas del procedimiento, detallando las intervenciones de la Autoridad de Aplicación y de los Enlaces de Acceso a la Información:

b.1. Recepción de la solicitud

Salvo que se trate de información disponible en forma permanente (sujeto en el que el requirente deberá dirigirse directamente a quien la posea), la solicitud debe ser presentada ante la Autoridad de Aplicación cuando esté dirigido a alguno de los siguientes sujetos:

Administración centralizada y los organismos descentralizados, comprendiendo a las Instituciones de la Seguridad Social; Empresas y Sociedades del Estado, Fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Provincial; Instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo de la Administración Provincial a través de sus jurisdicciones o entidades.

En caso que el peticionante presente directamente el requerimiento al sujeto obligado, la Unidad de enlace de dicha jurisdicción deberá iniciar expediente y derivar las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que ésta tome conocimiento del pedido y proceda a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad previstos en la normativa.

b.2. Verificación de los requisitos de admisibilidad

Corresponde a la Autoridad de aplicación comprobar que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos de admisibilidad previstos en la norma. Verificado dicho cumplimiento derivará la solicitud a la Unidad de Enlace de la Jurisdicción requerida (aquella que se entiende que posee la información solicitada).

Si la solicitud no reúne los requisitos de admisibilidad, la autoridad de aplicación requerirá al solicitante que subsane el defecto de presentación con indicación del mismo y la expresa mención de que si así no lo hiciere en el plazo de 5 días de que fuere notificado, se le tendrá por desistida su petición.

Cabe aclarar que el control que realiza la Autoridad de Aplicación, en esta instancia, es de admisibilidad consistente en verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de presentación. La responsabilidad de analizar la procedencia sustancial de lo peticionado recae en el sujeto requerido.

No obstante ello, la Autoridad de aplicación puede rechazar una solicitud cuando la misma sea manifiestamente improcedente: por ejemplo, por tratarse de un pedido de acceso a datos personales en el marco de la Ley N° 25326 o cuando el sujeto requerido no sea un sujeto obligado en los términos de la Ley N° 14256 (por ejemplo, un ente nacional), o cuando no corresponda darle trámite por la vía procedimental del Decreto

N° 0692/09 (por ejemplo, por tratarse de un organismo fuera del ámbito de la Administración centralizada o descentralizada del Poder Ejecutivo Provincial).

b.3. Derivación a la Unidad de Enlace

Cuando la Autoridad de aplicación compruebe que se han cumplido los requisitos previstos en la normativa, derivará la solicitud a la Unidad de Enlace de la Jurisdicción requerida.

En el caso en que se omita comunicar a la Autoridad de Aplicación la persona que se desempeñará como Enlace, las solicitudes y reclamos de acceso a la información pública serán derivados para su tramitación a la máxima autoridad del sujeto obligado.

b.4. Remisión de la solicitud de información al Sujeto Requerido

Una vez recepcionada la solicitud de acceso a la información remitida por la Autoridad de Aplicación, la Unidad de Enlace deberá darle trámite en su ámbito de actuación. Es decir, deberá derivar el requerimiento al órgano u organismo que se entiende que posee la información peticionada (Sujeto requerido).

b.5. Respuesta

El sujeto requerido (órgano o repartición de la Jurisdicción que posee la información) deberá opinar fundadamente sobre su procedencia, debiendo remitir dicha opinión junto a los demás antecedentes y en un plazo no mayor a 15 días hábiles, al órgano competente para decidir (Titular de la Jurisdicción).

El titular de la jurisdicción deberá, conforme lo establecido en el Decreto N° 0692/09, expedirse en un plazo de 5 días hábiles sobre el requerimiento de acceso a la información solicitada y notificar la respuesta al solicitante. Estos plazos pueden prorrogarse por otros 10 días hábiles si hubiera circunstancias que lo justifiquen, mediante acto fundado dictado con anterioridad al vencimiento.

En cuanto al modo de brindar la información, esta debe ser brindada en el estado en que se halle al momento de efectuarse la petición, no habiendo obligación de procesarla, ordenarla, ni realizar una investigación para responder al pedido, ni contestar pregunta. Cuando la Información requerida contenga datos personales o perfiles de consumo; estos datos deben ser protegidos.

La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de crear o producir Información con la que no se cuente al momento del pedido, salvo que exista obligación legal de producirla.

Cabe aclarar que, en el caso que un documento contenga información a la cual se pueda acceder parcialmente, se deberá permitir el acceso a la parte que no se encuentre contenida entre las excepciones del art. 52 de la Ley N° 14256 o en otra norma de carácter especial.

ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN - BUENAS PRÁCTICAS

De conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto N° 692/09, y a los fines de garantizar una correcta tramitación de las solicitudes de AIP en el ámbito de actuación de cada Unidad de Enlace, esta Autoridad de Aplicación recomienda a los Enlaces Titulares y Alternos la realización de las siguientes tareas o actividades:

- Llevar un registro detallado de todas las solicitudes de acceso a la información pública tramitadas en su ámbito de actuación.
- Reportar ante la Autoridad de Aplicación toda solicitud de acceso a la información pública recibida que no le fuera remitida por aquélla.
- Brindar asesoramiento al sujeto requerido (área u organismo de la jurisdicción que posee la información requerida) sobre normativa de acceso a la información pública.
- Promover el cumplimiento de los plazos de respuesta establecidos por la normativa.

c) TRANSPARENCIA ACTIVA

La Ley N° 14256 establece, en su art. 53, que los órganos y entes del sector público provincial no financiero deben facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de su página web oficial de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros.

Asimismo, la referida norma dispone que los órganos y entes obligados deben publicar en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos abiertos:

- un índice de la Información pública que estuviese en su poder con el objeto de orientar a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, indicando, además, dónde y cómo deberá realizarse la solicitud;
- su estructura orgánica y funciones;
- la nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria;
- el presupuesto asignado a cada área, programa o función, las modificaciones durante cada ejercicio anual y el estado de ejecución actualizado y la cuenta de Inversión;
- el listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores;
- toda norma jurídica, de carácter general o particular, especialmente las normas que establecieran beneficios para el público en general o para

un sector, las actas en las que consta la deliberación de un cuerpo colegiado, la versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que hubiesen servido de sustento o antecedente;

- los informes de auditorías o evaluaciones, internas o externas, realizadas previamente, durante o posteriormente, referidas al propio organismo, sus programas, proyectos y actividades;
- los permisos, concesiones y autorizaciones otorgados y sus titulares;
- los servicios que brinda el organismo directamente al público, incluyendo normas, cartas y protocolos de atención al cliente;
- todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones, acceder a la información o de alguna manera participar o incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado;
- información sobre la autoridad competente para recibir las solicitudes de información pública y los procedimientos dispuestos por la presente para Interponer los reclamos ante la denegatoria;
- un índice de trámites y procedimientos que se realicen ante el organismo, los requisitos y criterios de asignación para acceder a las prestaciones;
- mecanismos de presentación directa de solicitudes o denuncias a disposición del público en relación a acciones u omisiones del sujeto obligado;
- las acordadas, resoluciones y sentencias del Poder Judicial;
- la información que responda a los requerimientos de información pública realizados con mayor frecuencia; y
- el acceso a todas las secciones del Boletín Oficial será libre y gratuito a través de Internet.

Las citadas obligaciones de transparencia se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad (art. 54).

No obstante lo anterior, resulta importante aclarar que serán de aplicación, en su caso, las excepciones al derecho de acceso a la Información pública, especialmente la referida a la información que contenga datos personales.

Habiéndose expuesto los deberes y obligaciones de los sujetos obligados, a continuación se describen las responsabilidades de los integrantes de la Red de enlaces en materia de transparencia activa:

- Responsabilidades de la Unidad de Enlace: Promover, en la medida de lo posible, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa por parte del sujeto obligado.

Para ello, deberá impulsar un conjunto de acciones dentro de su respectivo ámbito de actuación tendientes a garantizar un acceso amplio y fácil de la información (art. 31 del Decreto N° 0692/09).

- Responsabilidad de la Autoridad de Aplicación: verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa.

La Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el anexo B del Decreto N° 660/2024, deberá controlar la publicación de toda aquella información que resulte obligatoria conforme las previsiones legales a nivel provincial y nacional.

d) DICTÁMENES U OPINIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN
Los dictámenes u opiniones son elaborados por la Autoridad de Aplicación en relación a un caso concreto. Consisten en una opinión sobre la aplicación y/o interpretación y/o cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 14256 y en el Decreto N° 0692/09.

Dicha opinión carece de fuerza vinculante y puede formularse de oficio o a petición de una parte interesada.

Esta competencia es ejercida de conformidad con el Decreto N° 0660/24 Anexo B, según el cual la Subsecretaría de lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público podrá "Dictaminar o evacuar consultas sobre aspectos vinculados al acceso a la información pública siguiendo al respecto los estándares sobre el tema dados por los organismos universales y regionales de derechos humanos".

Acervo de dictámenes

Como consecuencia del ejercicio de las competencias consultivas de la autoridad de aplicación, se ha configurado un acervo digital de dictámenes y opiniones sobre aspectos vinculados al acceso a la información pública.

La autoridad de aplicación será la responsable de la actualización del citado acervo.

e) CAPACITACIÓN

La Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público, en carácter de Autoridad de Aplicación del sistema de AIP y en cumplimiento de establecido en el Decreto N° 0660/24 (Anexo B. Funciones 11 y 28), tendrá a su cargo la organización de instancias presenciales o virtuales de capacitación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como jornadas de intercambio de experiencias y conocimientos entre los integrantes de la Red de Enlaces.

Los enlaces de los distintos Ministerios podrán participar de las instancias o jornadas de capacitación a las que la Autoridad de Aplicación tenga a bien convocarlos. Asimismo, podrán promover en su ámbito de actua-

ción aquellas acciones de formación destinadas a los agentes públicos en general, tales como el Curso virtual "Ética Pública, Transparencia y Acceso a la Información".

Curso virtual

Ética Pública, Transparencia y Acceso a la Información

Esta propuesta de capacitación, realizada en coordinación con la Dirección de Formación de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, se estructura en tres módulos: 1) Ética en la función pública, 2) Transparencia y estrategias anticorrupción, 3) Acceso a la Información.

El primer módulo aporta contenidos relevantes para comprender las pautas y deberes de comportamiento ético en la función pública, instando a los participantes a reflexionar sobre la cultura de la transgresión que atraviesa a la sociedad y sobre la presencia de la ética en nuestra realidad cotidiana a nivel personal, social y laboral.

En el segundo módulo se abordan los conceptos de transparencia, corrupción, rendición de cuentas y gobernanza, a los fines de comprender las distintas políticas de transparencia y estrategias para prevenir la corrupción en el sector público.

Finalmente, el módulo tres centra la atención en el acceso a la información pública como derecho humano fundamental y como instrumento que promueve la efectiva participación ciudadana en la gestión pública.

f) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación tienen por objetivo generar aprendizajes para fortalecer el funcionamiento de la red de enlaces, y con ello, el sistema de acceso a la información pública instituido en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado provincial.

Compete a la Autoridad de Aplicación realizar dicha actividad de acompañamiento a los enlaces (asesorando, generando protocolos de actuación, dictando criterios interpretativos o recomendaciones, evacuando consultas, etc.) y de carácter evaluativo.

A tal fin, la Subsecretaría de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Ética del Sector Público convocará a los enlaces titulares y alternos a participar de encuentros o reuniones.

Encuentros con Enlaces de Acceso a la Información

La autoridad de aplicación convocará semestralmente a reuniones donde se evaluará el funcionamiento de la Red, así como el grado de avance en materia de transparencia activa y acceso a la información en cada una de las jurisdicciones.

La autoridad de aplicación dejará constancia en un acta de los temas tratados en el encuentro, de quienes asistieron (con indicación de la jurisdicción ministerial a la que representan) y, en su caso, de los compromisos asumidos.

S/C 44167 Oct. 04 Oct. 08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO -

EDICTOS

Rosario, 27 de Septiembre de 2024.-

SRA. CAROLINA BELEN BAUDRACCO FIORE- DNI 36.888.080

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "EMA BAUDRACCO FIORE- DNI 49.851.207 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 27 de Septiembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 223/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a EMA BAUDRACCO FIORE, DNI 49.851.207, FN: 20/09/2009, hija de CAROLINA BELEN BAUDRACCO FIORE, DNI 36.888.080, domiciliada en calle San Martín y 25 de Mayo de la localidad de Las Bandurrias.- Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los De-

rechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44156 Oct. 04 Oct. 08

EDICTOS

Rosario, 03 de Octubre de 2024.-

SRA. AIME NATALI MOREIRA - DNI 41.603.890

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "IAN BRANDON NÚÑEZ, DNI N.º 48.898.658 y NAIR GUSTAVO NÚÑEZ, DNI N.º 50.404.011 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 03 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N° 229/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a AN BRANDON NÚÑEZ, DNI N.º 48.898.658, nacido en fecha 07/09/2008, NAIR GUSTAVO NÚÑEZ, DNI N.º 50.404.011, nacido en fecha 28/06/2010, hijos de la Sra. Gabriela Verónica Santa Cruz, DNI N.º 24.617.223, con domicilio en calle Cerrito N.º 7641 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Marcelo Fabián Núñez, DNI N.º 27.414.783, con domicilio en calle Bv. Seguí y Valparaíso de la ciudad de Rosario. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de los adolescentes. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967. D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la

Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 44166 Oct. 04 Oct. 08

MUNICIPALIDAD DE CORONDA

NOTIFICACIÓN

La Municipalidad de CORONDA hace saber a quienes resulten titulares dominiales, cesionarios, legatarios o derechohabientes sobre los dominios de vehículos automotores que más abajo se detallan, que se ha dispuesto someter a los mismos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos en estado de abandono, depositados en el Corralón Municipal, retenidos en fecha anterior del año 2018 que no fuesen reclamados por sus titulares o personas debidamente autorizadas. Todo ello en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE COMPACTACIÓN del Ministerio de Seguridad de la Nación. En consecuencia quedan ustedes legalmente notificados que deberán concurrir dentro del plazo de (10) diez días hábiles administrativos, a partir del día 23 de Setiembre del corriente año, al Juzgado Municipal de Faltas Ng 1 de la Municipalidad de Coronda, sito en calle Rivadavia N O 1743 de la ciudad homónima, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00, munidos de documento nacional de identidad, título de propiedad automotor y toda otra documentación complementaria que acredite el derecho invocado, a efectos de hacer valer sus derechos sobre el respectivo rodado, regularizar la situación fiscal frente al Municipio (pago de multas, patentes, estadía, gastos administrativos y de traslado), todo bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de llevar adelante el proceso antes descripto sin ningún otro trámite, una vez cumplido el plazo establecido en este edicto. Fdo. PROF. JOSE LUIS BIANCHI Secretario de Gobierno Municipalidad de CORONDA, Provincia de Santa Fe. A continuación, se detallan los vehículos. MOTOS RETENIDAS ANTES DEL 2017, QUE NO FIGURAN EN LOS REGISTROS DEL JUZGADO.(SIN NUMERO DE BLANCA S/I) N O MOTOR 7008478/ CHASIS 8A2XCHLM6HA113227 *YAMAHA AZUL S/D N O MOTOR 5AV-904435/ CHASIS LAPXCHLA390002879.* GILERA ROJA S/D N O MOTOR LFI50FMHB1033113/ CHASIS 8CX5MASHFBGC11907.*GILERA ROJA S/D N O MOTOR KTIP52FMHD00344593/ CHASIS 8CXSMASHSDNK00895.* MOTOMEL GRIS S/D N O MOTOR 7019542* CORVEN AMARILLA S/D N O MOTOR IP52FMHD102415J CHASIS LF3XCH2C2DA001196.* GUERRERO

ROJA N O MOTOR 150FM-3-2007016271.*MOTOMEL NEGRA NO MOTOR 8011865* CORVEN TRIAX NEGRA NO MOTOR Z5162FMJ8D103312 CHASIS 8CVJCKL06DA015155.*ZANELLA SIN COLOR N O MOTOR IP52FMH71776100.*ZANELLA CELESTE SIN NINGUN DATO.* HONDA NEGRA N O MOTOR KC08E2BG07380 CHASIS 8CHKC08200P001690.* MOTOMEL GRIS N O DE MOTOR C023824.* HONDA NEGRA NO MOTOR HA07E65011679 CHASIS 9C2HA07605R011679.*GUERRERO BLANCA N O MOTOR ADIP52FMHH0018720 CHASIS 8A2KCHLMOGA102979. MOTOS RETENIDAS EN 2017, EN CONDICIONES DE COMPACTACIÓN POR NO POSEER DATOS NI PRESENTARSE NINGÚN TITULAR. 05/05/17 017778 MOTOMEL BLANCA 21/06/17 018679 GUERREO TRIP NEGRA 03/10/17 020963 HONDA WAVE GRIS 06/10/17 020988 GUERRERO TRIP 19/10/17 021162 GUERRO TRIP NEGRA 23/11/17 021910 GUERRERO GXL04/12/17 021921 GUERRERO MAGIC 05/11/17 021522 HONDA WAVE 22/11/17 021216 ZANELLA 18/09/17 020083 MOTOMEL 02/11/17 021373 GUERRERO 06/12/17 021932 GUERRERO. MOTOS PARA COMPACTACION CON DOMINIO, NOTIFICADAS A SUS TITULARES 06/03/15 6953 393CRG GUERRERO TRIP 05/05/17 018056 505KBC MOTOMEL 05/11/17 021521 191FAI GUERRERO 22/11/17 021692 779CYG GUERRERO 27/11/17 021830 782GQQ GUERRERO 15/09/17 020145 925JOA YAMAHA 06/12/17 022158 866JUU HONDA WAVE 02/11/17 021420 282JGZ CORVEN 05/11/17 021583 162HEX MOTOMEL 01/03/20 028756 A018SACGUERRERO TRIP 028687 762GQQ GUE RERO TRI".
\$ 900 528640 Oct. 04 Oct. 08

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N° 0738 suscripto en fecha 22/10/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Batalles, Stella Maris, DNI 22510764, ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 528429 Oct. 4 Oct. 10

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0301 - TCP

SANTA FE, 2 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente n.º 00901-0130780-7 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, que tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante Informe C.S.C. y C. N° 097/24 (fs. 2/3), evalúa la factibilidad de instar un nuevo procedimiento de contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en virtud del próximo vencimiento de la relación contractual vigente;

Que la citada Coordinación General señala que la gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 116° de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 1° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones del Organismo), en razón de que el valor estimado de la contratación excede el importe establecido por el artículo 36° de la Ley N° 14245 de Presupuesto del Ejercicio 2024;

Que a fs. 4, la Coordinación General de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, informa que existe crédito presupuestario en el ejercicio vigente para afrontar la erogación que se proyecta en la contratación referenciada, como así también que se ha realizado la previsión del crédito necesario en el Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio 2025, e indica la imputación que le corresponde a la presente gestión;

Que en Reunión Plenaria realizada en fecha 19-9-2024, registrada en Acta N° 1968, el Cuerpo Colegiado autoriza expresamente que se de curso a la gestión, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5° del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP (fs. 7);

Que a fs. 9 consta la registración de la etapa preventiva del compromiso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82° del Anexo Único del

Decreto N° 3748/06 (reglamentario de la Ley N° 12510);

Que la Dirección General de Informática elabora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, el cual se adjunta a fs. 11/13 de autos;

Que a fin de lograr el cometido propuesto, le compete al Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario la aprobación de las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y, consecuentemente, convocar a Licitación Pública, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (artículo 6° del Régimen de Contrataciones TCP);

Que asimismo, corresponde publicar la citada convocatoria a Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132° del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510;

Que además, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y determinar el plazo para que la misma se expida, según lo establecido en el artículo 8° del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones emite informe de su competencia a fs. 34/35, dejando constancia que en autos se agrega el proyecto de resolución correspondiente (fs. 15/33),

Que Fiscalía Jurídica, en Dictamen n.° 1017/24, se expide sin formular objeciones al presente trámite (fs. 37 y vuelta);

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200°, inciso d) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510 y modificatoria N° 13985-, y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 2°, inciso a) del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, en Reunión Plenaria realizada en fecha 2-10-2024 y registrada en Acta N° 1970;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Convocar a Licitación Pública N° 01/24 con el objeto de contratar el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares aprobados por el artículo precedente; y cuyo acto de apertura de las ofertas se realizará el día 28 de octubre de 2024 a las 9 horas.

Artículo 3°: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132° del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510.

Artículo 4°: Designar en carácter de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a las profesionales que se nombran a continuación: CPN Claudia Patricia Quintana, CPN Karina Lotto Gómez y Dra. María Virginia Collado, y a los siguientes profesionales como integrantes suplentes: CPN Valeria Susana Illescas, CPN Sandra Mariela Fernández y Dr. Federico José Lisa.

La Comisión deberá expedirse hasta el día 11 de noviembre de 2024.

Artículo 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Servicios no Personales, Partida Principal 2, Partida Parcial 4- Alquiler de fotocopiadoras, Partida Subparcial 00, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

Artículo 6°: Regístrese, dese intervención a la Dirección General de Administración para que realice las publicaciones de ley y comunicaciones pertinentes y la prosecución de la presente gestión y finalizada la misma, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

EXPEDIENTE n.° 00901-0130780-7 TCP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO: Contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito

de los equipos, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

No corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/24 modificatorio del inciso 5 del artículo 131 del Decreto N° 1104/16.

CAPÍTULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

Resulta aplicable a la presente gestión el Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP, Ley N° 12510, Decreto reglamentario N° 1104/16 y modificatorias de las normas citadas, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares.

Artículo 135° - Ley N° 12510: "La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

Artículo 130° - Ley N° 12510: "Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado".

2.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión se realizará mediante el sistema de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente informe de Preadjudicación. El informe de Preadjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, según lo establecido en el Apartado 6.3 – Notificación del Informe de Preadjudicación, del presente Pliego.

2.3 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones, sita en calle San Martín n.° 1725, 3° piso, de la ciudad de Santa Fe, en el horario comprendido entre las 8 y 14 horas (en días hábiles para el Organismo).

2.4 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 28 de octubre de 2024 a las 09:00 horas en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, sita en calle San Jerónimo n.° 1850, de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo n.° 1850 de la ciudad de Santa Fe.

CAPÍTULO 3

DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL OFERENTE

A los efectos de la presentación de las ofertas deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
 - C. Personas jurídicas en formación:
 1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
 - D. Consorcios y Uniones Transitorias:
 1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
 2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
 5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
 6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
 7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas (constituidas o en formación), Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias, no inscritas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas implementado por el Decreto N° 0914/18, implicando la sola presentación una solicitud tácita de inscripción. En tal caso, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar la información y/o documentación que establezca la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes para obtener la inscripción en el mencionado Registro.

Si el proponente que resulte adjudicatario no cumple con todos los requisitos exigidos para la inscripción definitiva, la Unidad Rectora Central del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios aplicará las sanciones correspondientes (Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia Resolución N° 0091/18 TCP – artículo 13).

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPÍTULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de etapa única, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas (foliadas).

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente desista del mantenimiento de la oferta durante el período de renovación establecido, siempre que se notifique fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El desistimiento de la oferta dentro del plazo en que el oferente está obligado a mantenerla, acarreará la pérdida de la garantía de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Administración, sin perjuicio de la sanción correspondiente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

CAPÍTULO 5 CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de parti-

cipar en la gestión y los datos personales o empresariales.

2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los Apartados 5.2. y 5.3.

4. Tasa Retributiva de Servicios

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas: En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Nuevo Banco de Entre Ríos SA (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

5. Garantía de mantenimiento de oferta, según el apartado 7.2.
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

7. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

8. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13505 y su modificatoria Ley N° 13619.

9. Constancia de inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo al apartado 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR.

10. Declaración Jurada – Ley N° 17250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación Web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A" (*).

11. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20-10-2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de Declaración Jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

12. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros titulares y suplentes que integren los órganos de administración, acompañando copia certificada de la documentación que acredite la designación de los mismos en los respectivos órganos (Estatuto o Acta de Asamblea de Accionistas, contrato constitutivo o acuerdos sociales posteriores); para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros titulares y suplentes de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley N° 11945, Artículo 2, inciso a. 1 y 2, y Decreto N° 1005/2006). (*)

13. Deberá informar domicilio real y legal del oferente debidamente constituido, número de teléfono celular de contacto y dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen vinculadas con el proceso licitatorio, desde las cuentas de correo electrónico tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar o tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar.

14. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto A del Anexo II.

15. Descripción Técnica requerida en el punto B del Anexo II.

16. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

17. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

(*) Deberán adjuntarse a la oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado registro.

5.2 OFERTA ECONÓMICA

Deberá cotizarse un precio único por copia (independientemente que se realice impresión, fotocopiado o escaneo) y precio total general de la oferta, considerando la cantidad de sesenta y ocho mil (68.000) copias mensuales estimadas.

El precio cotizado será considerado precio final, fijo e invariable, por todo concepto, para el Organismo. Dicho valor incluirá el servicio técnico, con provisión de repuestos y mano de obra, por desgaste por su uso normal, como así también impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes a la fecha de apertura de la oferta.

No se admitirán ofertas alternativas.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPÍTULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial, teniendo en cuenta los factores establecidos en el artículo 139° inciso i) – Punto 7 del Decreto N° 1104/16.

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Tribunal de Cuentas podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Decreto N° 1104/16, artículo 139°, inciso i), punto 11).

6.3 NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del informe de preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de presentación de la oferta. La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será: tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar o tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar.

CAPÍTULO 7

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante. Deberá constituirse en pesos, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del artículo 134° del Decreto N° 1104/16. Cuando el oferente opte por constituir la garantía en dinero en efectivo mediante depósito a la vista, deberá realizar el depósito por tales conceptos, en la Cuenta Corriente N° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Los escritos de impugnación que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas de este Organismo, sin más trámite al oferente impugnante. La garantía de impugnación será devuelta de oficio en caso que sea procedente la impugnación presentada.

7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, importe que será el resultante de multiplicar el precio por copia cotizado por sesenta y ocho mil (68.000) copias mensuales estimadas, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del contrato.

Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del artículo 134° del Decreto N° 1104/16.

Si el oferente opta por constituir la garantía de su oferta en dinero en efectivo, mediante depósito a la vista, de acuerdo a la modalidad admitida por el artículo 134°, apartado 6, inciso a) del Decreto N° 1104/16, deberá realizar el depósito por tal concepto, en la Cuenta Corriente N° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Si se optare por pagar a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del Impuesto de Sellos.

Si el oferente optare por constitución de póliza de seguro de caución, la misma deberá ser suscripta por los titulares o representantes legales de la oferente y contar con la correspondiente certificación de firma del apoderado de la misma, realizada ante Escribano Público.

Las garantías serán devueltas de oficio:

a) A los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez que la adjudicación se encuentre firme.

b) Al adjudicatario una vez integrada la de fiel cumplimiento del contrato o, en su caso, de cumplida la orden de compra y en forma proporcional a la parte ya cumplida del contrato.

7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, importe que será el resultante de multiplicar el precio por copia adjudicado

por sesenta y ocho mil (68.000) copias mensuales estimadas, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del contrato.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

a) En efectivo mediante depósito a la vista realizado en la Cuenta Corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

b) Transferencia bancaria a la Cuenta Corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

c) En títulos a su valor nominal de la deuda pública nacional o provincial, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar nacional o provincial;

d) Fianza o aval bancario, en la que el fiador o avalista se constituye en principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 1583° siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y al de interpelación judicial o extrajudicial previa;

e) Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en Jurisdicciones y/o Entidades del Sector Público, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía la certificación pertinente de afectación;

f) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia;

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago".

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para obligar a su representada, cuando la garantía no supere el monto establecido por la Unidad Rectora Central.

La garantía será devuelta una vez que se encuentre efectuada la recepción definitiva.

CAPÍTULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de doce (12) meses, a partir del 16 de diciembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive. En caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte del Tribunal de Cuentas, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

8.2 OPCIÓN DE RENOVACIÓN:

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce (12) meses. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

8.3 FORMA DE PAGO

Se facturará por mes vencido. Se abonará dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha de presentación de la factura respectiva. El monto a facturar mensualmente resultará de multiplicar la cantidad de copias mensuales por cada equipo, según la cantidad relevada por los medidores de cada uno, por el precio unitario adjudicado. A cada factura mensual deberá adjuntarse una constancia- por cada equipo- que deberá contener la cantidad de copias relevadas por los medidores, firmada por la dependencia usuaria del servicio y una persona designada por el adjudicatario.

Posteriormente se dará la recepción y conformidad definitiva por parte de la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración.

En todos los casos el organismo receptor adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – para la recepción control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

8.4 RESCISIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

El Organismo podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe el Organismo.

CAPÍTULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones de contratación establecidas en los Pliegos, hará pasible al mismo de la aplicación automática de una multa equivalente al diez por ciento (10 0/0) diario calculada sobre el monto total de facturación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquel en el cual se verificara el incumplimiento. Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inciso l) del artículo 139° del Decreto N° 1104/16.

INFORMES

Coordinación de Servicios Centrales y Contrataciones, San Jerónimo n.º 1850 – (3000) - SANTA FE, lunes a viernes de 8 a 14 horas. Teléfonos: (0342) 457-1941/3517/3520/3531/3914 - Internos: 427/428. Correo Electrónico: tcp.contrataciones@santafe.gov.ar /tcp.dga@santafe.gov.ar

ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24
EXPEDIENTE n.º 00901-0130780-7 TCP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: Contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Renglón

Cantidad de copias mensuales estimadas

Servicio a cotizar

Precio por copia

Precio total

1

68.000 (sesenta y ocho mil)

Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo la modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, según detalle adjunto.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LUGAR DE ENTREGA SE REQUIERE LA CANTIDAD DE CUARENTA (40) EQUIPOS EN TOTAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE :

- Tres (3) equipos TIPO A según características solicitadas en ANEXO III
- Un (1) equipo TIPO B según características solicitadas en ANEXO III
- Treinta y seis (36) equipos TIPO C según características solicitadas en ANEXO III

Las entregas se realizarán en las direcciones de la ciudad de Santa Fe listadas a continuación :

San Jerónimo 1850, San Jerónimo 1884, Corrientes 2697, Juan de Garay 2654, San Martín y Gral. López, San Martín 1725, Juan de Garay 2505 (esquina 25 de mayo), Illia 1151, 25 de mayo 1951, San Jerónimo 1551, San Martín 3145, 3 de febrero 2649 y 1ra Junta 2710.

La forma de distribución de los equipos se indicará al momento de la entrega.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Los equipos pueden ser nuevos o usados reacondicionados a nuevos. En el caso de ser usados reacondicionados a nuevos, se deberá adjuntar certificado BLI-Buyers Laboratory, que certifique la condición de fabricación vigente o la discontinuidad de la misma, en el período establecido, en el mercado de los Estados Unidos.

El oferente debe ser Distribuidor Oficial de la/s marca/s que ofrece, no solo representante autorizado para la presente licitación. Esta condición es de cumplimiento obligatorio, y deberá quedar reflejada mediante nota de la marca que certifique dicha condición.

El adjudicatario se encargará de la conservación técnica, reparación o sustitución de las partes y/o equipos necesarias para mantener el normal funcionamiento de los mismos. Deberá atender los reclamos de servicio dentro de un plazo máximo de 24 horas de solicitado el mismo. El oferente deberá poseer servicio técnico propio (no tercerizado), con domicilio de residencia en la ciudad de Santa Fe.

Las cotizaciones deben realizarse bajo un único valor unitario por copia (independientemente que se realice impresión, fotocopiado o escaneo) para todos los equipos. No se tendrán en cuenta ofertas que impliquen el abono de un cargo fijo mensual bajo ningún punto de vista.

Además de marca y modelo, se deberá especificar código de los accesorios, en caso de ser necesarios, con el que se complementará cada equipo para cumplir con las condiciones técnicas solicitadas. Esta condición es fundamental para una correcta evaluación técnica de las ofertas.

Las cantidades de copias realizadas deberán ser registradas de manera presencial, mediante planilla con firma del usuario del servicio y una persona designada por la empresa adjudicataria.

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR.

A. Antecedentes técnicos de los oferentes.

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas. El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que este Organismo pueda requerir referencias complementarias.

B. Descripción técnica.

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas de los bienes ofertados. Deberá acompañarse la oferta con folletos explicativos que contengan una vista completa de los equipos. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, este Organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Realizará el mantenimiento correctivo de los equipos, incluyendo la provisión de partes, mano de obra y repuestos necesarios, a fin de garantizar su óptimo funcionamiento.

Efectuará la lectura del medidor que, verificada y firmada por la dependencia usuaria y persona designada por el adjudicatario, se adjuntará a la facturación mensual.

El servicio deberá incluir sin cargo alguno, el reemplazo y/o provisión de equipos de apoyo o de mayores prestaciones, ante desperfectos no subsanables o incremento de demanda de trabajo, dentro de un plazo máximo de 48 horas.

Proveerá los insumos originales necesarios para el servicio, incluido el tóner (excepto papel).

PLAZO DE CONTRATACIÓN.

Será por un período de doce (12) meses, a partir del 16 de diciembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive. En caso

de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte del Tribunal de Cuentas, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

OPCIÓN DE RENOVACIÓN:

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce (12) meses. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

ANEXO III

Características técnicas equipamiento multifuncional, para realizar 68000 imp./copias mensuales.			
Características	Equipo más de 6.000 imp. (3) - (TIPO A)	Equipos desde 4.500 hasta menos de 6.000 imp. (1) (TIPO B)	Equipos para hacer Menos de 3.500 imp. (36) - (TIPO C)
Antigüedad	NUEVO o USADOS con fabricación vigente o a lo sumo descontinuada en el 2022		
Velocidad de Impresión (Letra)	52 ppm	45 ppm	32 ppm
Tamaño Cristal de Exposición	Oficio Legal	Oficio Legal	A4
Alimentador de Originales	Alimentador de Originales con lectura de ambas caras de manera automática.	Alimentador de Originales con lectura de ambas caras de manera automática.	Alimentador de Originales con lectura de ambas caras de manera automática.
	Capacidad mínima 75 hojas.	Capacidad mínima 50 hojas.	Capacidad mínima 35 hojas.
Carga mínima de papel	600 hojas.	600 hojas.	300 hojas.
Conectividad	USB	USB	USB
	De Red - 10/100/1000 Base TX	De Red - 10/100/1000 Base TX	De Red - 10/100 Base TX
Resolución de impresión	1200 x 1200 dpi	1200 x 1200 dpi	600 x 600 dpi
Resolución de escaner	600 x 600 dpi	600 x 600 dpi	600 x 600 dpi
Compatibilidad de SO	Server 2008, Server 2012, Window 7, Window 10. Linux.	Server 2008, Server 2012, Window 7, Window 10. Linux.	Server 2008, Server 2012, Window 7, Window 10. Linux.
Memoria Ram mínima	2 gb.	2 gb.	256 MB.
Capacidad mínima de Disco Rígido	320 gb.	320 gb.	--

S/C 44152 Oct. 03 Oct. 07

MINISTERIO DE GOBIERNO, E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0089

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° 00101-0329606-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno e Innovación Pública- mediante el cual se fija el periodo de inscripción y demás condiciones relativas a la convocatoria al concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Primera y Segunda Circunscripción, de conformidad a la resolución ministerial N° 0726/24 del Ministro de Gobierno e Innovación Pública y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0726 de fecha 27/09/2024 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública se dispuso la convocatoria a Concurso de Oposición y Antecedentes, conforme la Ley N° 6898 y modificatorias y el Decreto N° 2783/08, para cubrir los siguientes Registros Notariales de la Primera Circunscripción a saber: Departamento La Capital Registro Notarial N° 189 de la localidad de Santa Fe; Departamento La Capital Registro Notarial N° 523 de la localidad de Santa Fe; Departamento San Jerónimo - Registro Notarial N° 400 de la localidad de Coronda; Departamento Vera - Registro Notarial N° 272 de la localidad de Vera; Departamento Garay Registro Notarial N° 6 de la localidad de Cayastá; y Departamento Las Colonias Registro Notarial N° 24 de la localidad de Esperanza.

Que seguidamente, en la misma resolución ministerial, se dispuso la convocatoria para la 2da Circunscripción, a saber: Departamento Rosario: Registro Notarial N° 836 de la localidad de Rosario; Registro Notarial N° 68 de la localidad de Rosario; Registro Notarial N° 450 de la localidad de Rosario; Registro Notarial N° 558 de la localidad de Rosario; Registro Notarial N° 66 de la localidad de Rosario; Registro Notarial N° 468 de la localidad de Zavalla; Departamento Constitución: Registro Notarial N° 742 de la localidad de Alcorta; Departamento Caseros: Registro Notarial N° 233 de la localidad de Arequito; Registro Notarial N° 181 de la localidad de Chañar Ladeado; Departamento San Lorenzo: Registro Notarial N° 492 de la localidad de San Lorenzo; Registro Notarial N° 595 de la localidad de San Lorenzo; Departamento Iriondo: Registro Notarial N° 298 de la localidad de Totoras; y Departamento General López: Registro Notarial N° 653 de la localidad de Venado Tuerto.

Que el Decreto Provincial N° 1621 de fecha 13.09.2024, que modifica y ordena el texto del "Reglamento de Concursos para el Acceso a los Registros Notariales", aprobado por Decretos 1775/09, 2446/10 y 0980/18, dispone que la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales será la encargada de recepcionar las solicitudes de inscripción de los aspirantes y constatar el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que en igual sentido, los artículos 3° y 4° de la mencionada Resolución N° 0726/24 establecen que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes serán ante la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Que finalmente en su artículo 5° dispone que dicha Secretaría será la encargada de establecer el período de inscripción para el llamado a los concursos.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial N° 1621/24;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES

RESUELVE:

Artículo 1°: Período de Inscripción. Primera Circunscripción. Fijese desde las 8:30 hs del día 09/10/2024 hasta las 12:30 hs del 23/10/2024 inclusive, el período de inscripción al Concurso de Oposición de Antecedentes para el acceso a Registros Notariales de la Primera Circunscripción convocado en el artículo 1 de la Resolución N° 0726 de fecha 27/09/2024 del Ministro de Gobierno e Innovación Pública.

Artículo 2°: Período de Inscripción. Segunda Circunscripción. Fijese desde las 8:30 hs del día 08/10/2024 hasta las 12:30 hs del día 22/10/2024 in-

clusive, el período de inscripción al Concurso de Oposición de Antecedentes para el acceso a Registros Notariales de la Segunda Circunscripción convocado en el artículo 2 de la Resolución N.º 0726 de fecha 27/09/2024 del Ministro de Gobierno e Innovación Pública.

Artículo 3º: Requisitos para la inscripción. Las solicitudes de inscripción de los aspirantes a registros notariales deberán formularse mediante una inscripción obligatoria completando un formulario online y además deberán presentar ante la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales el "Formulario Único de Inscripción" que deberá descargarse desde el Portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (<http://www.santafe.gov.ar>), accediendo al menú gobierno - gobierno e innovación pública - gestión de registros - registros notariales.

Dicho formulario deberá completarse con todos los datos solicitados, adjuntando la documentación obligatoria requerida al dorso, con más los comprobantes para acreditar idoneidad, méritos y antecedentes computables, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 5º del Decreto Provincial N.º 1621/24.

Artículo 4º: Presentación. Los postulantes a los registros notariales deberán haber completado el formulario online de inscripción y luego presentar el "Formulario Único de Inscripción" completo y firmado, con la documentación y comprobantes requeridos, en una carpeta de frente transparente cuya primera hoja sea el mencionado formulario. Además, la carpeta debe contar con índice de toda la documentación en ella anexada con todas sus hojas foliadas.

Para el concurso de aspirantes a registros notariales de la primera circunscripción la presentación deberá efectuarse en la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales cita en calle 3 de Febrero 2649 - Casa de Gobierno - Ciudad de Santa Fe. Oficina 204, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Para el concurso de aspirantes a registros notariales de la segunda circunscripción, la presentación deberá efectuarse en la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales cita en calle Santa Fe 1950 - Sede de Gobierno Rosario - ciudad de Rosario, Planta Baja, Oficina Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Cumplimiento de los requisitos. La Secretaría de Registros de Gestión Provinciales será la encargada de constatar el estricto cumplimiento de los requisitos de inscripción. No se admitirá la presentación de carpetas sin índice, con formularios con datos incompletos, ininteligibles, no firmados, y/o que no cuenten con la documentación obligatoria adjunta.

ARTÍCULO 6º: Nómina. Publicación. Vencido el plazo de inscripción y dentro de los diez días hábiles siguientes, la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, publicará en el Portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la nómina de los aspirantes inscriptos, la composición del Tribunal de Calificación, las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, y archívese.

S/C 44141 Oct. 02 Oct. 08

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F11 N.º 816, suscripto con fecha 06/06/2023 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Gustavo Luis Puente, DNI 17.914.071, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 528094 Oct. 2 Oct. 8

COMUNA DE LUIS PALACIOS

CONVOCATORIA OFRECIMIENTO PUBLICO N.º 05/2024

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N.º 1/2024 con el objeto de concretar la venta sobre dos LOTES "R-S" de la Manzana N.º 58 de nuestra localidad.

1. PRECIO: BASE MINIMA DEL LOTE: Valor de referencia \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones)

2. FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. CONSULTAS: Desde el día 24/09/24 hasta el 16/10/24 en el horario de 7.30 a 12:30 hs..

4) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00 Hs. del día 16/10/24

5) APERTURA DE SOBRES: Hora 11:00 del día 16/10/2024

PUBLIQUENSE EDICTOS POR 5 DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. Para

todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivada@comuna-deluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 23 de Septiembre de 2024.

\$ 500 528323 Oct. 2 Oct. 8

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 0726

SANTA FE, 27 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N.º 00101-0329149-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno e Innovación Pública- mediante el cual se gestiona la convocatoria a concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Primera y Segunda Circunscripción, en los términos de la Ley N.º 6898 -modificada por las Leyes Nros. 10965, 11222, 12655 y 12754 y el Decreto N.º 2783/08; y el Decreto N.º 1621/24 que modifica el "Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 0916/08 en su artículo 9º inciso 1) se delega en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos la designación, remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de Registro conforme a las Disposiciones de la Ley N.º 6898 y Decreto N.º 1612/95 y sus modificatorios;

Que en virtud del Artículo 14 inciso 40) de la Ley N.º 14224, el señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública es competente para entender en la organización, dirección y fiscalización del régimen notarial y en la formalización de los actos notariales de la provincia, así como en la Dirección de los Registros de Derechos sobre los bienes y los gravámenes que sobre ellos pesen o se constituyan;

Que conforme las modificaciones incorporadas por las Leyes Nros. 12655 y 12754 a la Ley N.º 6898, se reestableció el sistema de concursos como mecanismo para acceder a un registro notarial en el Provincia de Santa Fe;

Que obra en las actuaciones nómina de las vacancias de los registros notariales cuya cobertura se gestiona y nota expresa del señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales dirigida al señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, solicitando se inste el procedimiento pertinente;

Que se ha constituido el Tribunal Calificador dándose cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 Anexo I del Decreto N.º 1612/95, modificado por Decreto N.º 1661/21;

Que ha de considerarse en la convocatoria para cubrir los Registros Notariales vacantes, la entrada en vigencia desde el 13 de septiembre del corriente año del Decreto N.º 1621/24 que modifica el "Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales";

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional mediante Dictamen N.º 209/2024, sin efectuar observaciones legales al presente trámite;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 inciso 40) de la Ley N.º 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a Concurso de Oposición y Antecedentes, conforme la Ley N.º 6898 y modificatorias y el Decreto N.º 2783/08, para cubrir los siguientes Registros Notariales de la Primera Circunscripción:

Primera Circunscripción - Santa Fe:

Departamento La Capital

Registro Notarial N.º 189 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N.º 523 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Departamento San Jerónimo

Registro Notarial N.º 400 de la localidad de Coronada, departamento San Jerónimo.

Departamento Vera

Registro Notarial N.º 272 de la localidad de Vera, departamento Vera.

Departamento Garay

Registro Notarial N.º 6 de la localidad de Cayastá, departamento Garay.

Departamento Las Colonias

Registro Notarial N.º 24 de la localidad de Esperanza, departamento Las Colonias.

ARTÍCULO 2°: Convóquese a Concurso de Oposición y Antecedentes, conforme la Ley N° 6898 y modificatorias y el Decreto N° 2783/08, para cubrir los siguientes Registros Notariales de la Segunda Circunscripción:

Segunda Circunscripción – Rosario:

Departamento Rosario:

Registro Notarial N° 836 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 68 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 450 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 558 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 66 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 468 de la localidad de Zavalla, departamento Rosario.

Departamento Constitución:

Registro Notarial N° 742 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución.

Departamento Caseros:

Registro Notarial N° 233 de la localidad de Arequito, departamento Caseros.

Registro Notarial N° 181 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros.

Departamento San Lorenzo:

Registro Notarial N° 492 de la localidad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo.

Registro Notarial N° 595 de la localidad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo.

Departamento Iriondo:

Registro Notarial N° 298 de la localidad de Totoras, departamento Iriondo.

Departamento General López:

Registro Notarial N° 653 de la localidad de Venado Tuerto, departamento General López.

ARTÍCULO 3°: Déjese establecido que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 1° serán ante la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 4°: Déjese establecido que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 2° serán ante la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública – Delegación Rosario.

ARTÍCULO 5°: Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de registros notariales vacantes será fijado por la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 6°: Déjese establecido que el Tribunal Calificador para cubrir los Registros Notariales de la Primera Circunscripción estará integrado de la siguiente manera:

Representante del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Dra. Valentina Pía Duquez.

Representante de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, Abog. Matías Ezequiel Figueroa Escauriza.

Representante del Colegio de Escribanos de la 1° Circunscripción, Escribano Juan Carlos Dallaglio.

Representante de la Universidad Nacional del Litoral, Dr. Luis Daguerre.

ARTÍCULO 7°: Déjese establecido que el Tribunal Calificador para cubrir los Registros Notariales de la Segunda Circunscripción estará integrado de la siguiente manera:

Representante del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Dra. Andrea Celeste Soria.

Representante de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, Abog. Matías Ezequiel Figueroa Escauriza.

Representante del Colegio de Escribanos de la 2° Circunscripción, Escribano Francisco Ventura Roca.

Representante de la Universidad Nacional de Rosario, Dr. Alfredo Mario Soto.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Abog. Bastia Fabián Lionel

S/C 44117 Oct. 01 Oct. 07

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

AVISO

La Comuna de Chañar Ladeado, sito en calle Av. San Martín y José Forro, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, en virtud de los dispuesto por la Ley Nacional N° 26.348, Decreto N° 993/2008, Resolución N° 542/21 modificada por la Resolución N° 93/2023 y la Ordenanza N° 1414/2024, intima por el plazo de treinta (30) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejer-

cicio del poder de la policía comunal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar, en los Depósitos Comunales, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, de Lunes a Viernes en calle Dr. Alvarez y Rivadavia, Chañar Ladeado; debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación acreditante de dicha titularidad. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 1 de la Ordenanza N° 1414/2024 e ingresar al régimen de Pro.De.Co.

\$ 525 527736 Sep. 24 Oct. 8

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MUTUAL SPORTING CLUB SOCIAL "BIBLIOTECA GUMERSINDO GALARZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Sporting Club Social "Biblioteca Gumersindo Galarza" convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO ECONOMICO N° 34 que se realizara el día 07 de Noviembre de 2024, a las 19,30 hs, en la sede social del establecimiento sito en calle Sarmiento 518 (esquina Córdoba y Sarmiento) de la localidad de Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor pertenecientes al Ejercicio Económico N°34, cerrado el 30 de Julio de 2024.-

3.- Autorización al Consejo Directivo para el aumento de la cuota societaria.-

4.- Autorizar la constitución de una o más hipotecas sobre uno o varios bienes de propiedad de la Mutual con valor suficiente para garantizar la solicitud de crédito ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.-

5.- Elección por terminación de mandato de 8(ocho) los miembros del Consejo Directivo y 6(seis) miembros de Junta Fiscalizadora.-

Bigand, 4 de Octubre de 2.024.-

LISIEL BERENISE BABINI
PRESIDENTE

Graciela Miriam Broglia
SECRETARIA

ARTICULO 37°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 71 528783 Oct. 07

CAMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARÍTIMAS – ASOCIACIÓN CIVIL

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 22° y 37° del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 2024, a las 17.00 horas, en su sede ubicada en la calle Rioja Nro. 1021 Piso 3° Ofic. "B", de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2 - Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2024.

3 - Designación de 2 asociados para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con los señores Presidente y Secretario.

JUAN CARLOS VILANOVA
Presidente

PABLO NEIROTTI
Secretario

\$ 50 528427 Oct. 07

CAJA FORENSE DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE SANTA FE**LLAMADO A ELECCIONES PARA LA RENOVACION PARCIAL DEL DIRECTORIO**

Santa Fe, 7 de octubre de 2024. Atento la próxima elección para la renovación parcial del Directorio de la Caja Forense de la 1ra. Circunscripción Judicial de Santa Fe, en reemplazo de los Directores cuyos mandatos vencen este año, el Directorio RESUELVE: 1º) Convocar a elecciones de afiliados de la Caja Forense de la 1ra. Circunscripción Judicial para el día viernes 22 de noviembre de 2024, en el horario de 08:00 a 13:00 horas; 2º) Se elegirán en dicho acto a) Un Director Titular y un Director Suplente por el gremio de los abogados en reemplazo de los Dres. Gabriel Orlando Sola y Julieta María Terrizano b) Un Director Titular y un Director Suplente por el gremio de Procuradores en reemplazo de los Pdores. Fabián Julio Grassino y Dora Lutri, por terminación de sus mandatos; 3º) Para la realización del comicio, funcionarán mesas receptoras de votos en la ciudad de Santa Fe, calle 3 de Febrero 2761 y en las ciudades de Rafaela, Reconquista, Vera, San Cristóbal, San Jorge y Tostado; 4º) Las normas a seguir en la realización del mismo son las que prevé el Reglamento Electoral aprobado por Acta N° 2542 de Directorio de fecha 24 de Junio de 2004 y supletoriamente, en lo que fuera compatible, la Ley Electoral de la Provincia; 5º) Se fija como fecha tope para la presentación de las listas de candidatos el día 8 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas, debiendo estar suscripta la solicitud por diez (10) afiliados como mínimo; 6º) Podrán participar del acto eleccionario los afiliados que se encuentren en condiciones reglamentarias al 21 de octubre de 2024 y tengan una antigüedad mínima de afiliación antes del acto eleccionario de ciento ochenta (180) días. 7º) Para resolver las situaciones que pudieran plantearse con motivo del acto eleccionario, designase una Junta Electoral integrada por los Dres. Juan Carlos Pane, como Presidente; Gustavo Cristian Reynoso, como Secretario y Guillermo Carbajo, como Vocal; 8º) Se autoriza a la Presidencia a realizar los gastos necesarios para la publicación de edictos, confección del padrón de afiliados y demás concernientes al acto; 9º) Publíquese en el Boletín Oficial y hágase conocer a sus afiliados, fijándose al efecto copia de la presente en el local de la Caja Forense. Firmado: Gabriel Sola (Presidente). Gustavo Cristian Reynoso (Vice-Presidente).-

\$ 100 528689 Oct. 07

CONVOCATORIAS ANTERIORES**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Sede de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2023 y cerrado el 30 de junio de 2024.
 - 3) Evolución del rubro Inmuebles.
 - 4) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 5) Tratamiento de los resultados.
 - 6) Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 - 7) Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
 - 8) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
 - 9) Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- MENDOZA, 27 de setiembre de 2024.

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Señores Delegados que deben Integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno del

total de Delegados Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

\$ 300 528593 Oct. 4 Oct. 8

GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 2024, en primera convocatoria a las 14:00 horas, y en segunda convocatoria a las 15:00 horas del mismo día, en el domicilio de Caseros 950 de la localidad de San Cristóbal (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024.
- 3) Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.

KNUBEL CUTIERREZ, ALEJANDRO ESTEBAN
Presidente

\$ 250 528466 Oct. 4 Oct. 10

**COOPERATIVA DE OBRAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS
"8 DE NOVIEMBRE" LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras y de Servicios Públicos "8 de Noviembre" Ltda. en cumplimiento de normas estatutarias y Legales vigentes, ha resuelto convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Octubre de 2024 a las 19.00 horas, en la sede del Club Social y Deportivo Clason, ubicada en calle Laprida y Presidente Roca de la localidad de Clason, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Notas Complementarias de Estados Contables, Informe de Síndico, Dictamen del Auditor Externo y Gestión del Consejo de Administración, correspondiente al 15° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración del proyecto de distribución de excedentes.
- 4) Consideración y aprobación para la suscripción e integración de cuota capital.
- 5) Consideración del destino del ajuste de capital.
- 6) Renovación del Consejo de Administración:
 - a. Elección de un Presidente, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo del Señor Diego Emiliano Zumoifen, por terminación de mandato, por el término de 3 años.
 - b. Elección de un Tesorero, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de la Señorita Cintia Eliana Bucher, por terminación de mandato, por el término de 3 años.
 - c. Elección de un Prosecretario, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo del Señor Hugo José Brignocoli, por terminación de mandato, por el término de 3 años.
 - d. Elección de tres (3) consejeros suplentes, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de las señoras Jorgelina Vanesa Zamarro, Graciela Guadalupe Prina y Viviana Beatriz Bottoni, por terminación de mandato, por el término de 1 año.
 - e. Elección de un Síndico Titular y Suplente, según art. 63 del Estatuto Social, en reemplazo de los señores, Gustavo Fernando Farroni y Ricardo Alcides Mosich, por terminación de mandato, y por el término de un año.

ZUMOFFEN, DIEGO E.
Presidente

IBARROLA, MARIA CRISTINA
Secretaria

NOTA:

Art. 32 Estatuto social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 198 528378 Oct. 4 Oct. 8

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CLASON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio N° 03)

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CLASON", convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de Noviembre del 2024, (08/11/2024), a la hora 20 en la sede social de la Asociación Mutual del Club Social y Deportivo Clason, situada en calle Presidente Roca Esquina Laprida, de la Localidad de Clason, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen del Auditor y Asignación de los Excedentes, correspondiente al 03° Ejercicio Social cerrado el 31/07/2024.
- 3) Aprobación del padrón Societario.
- 4) Consideración de la cuota societaria.
- 5) Renovación total de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

ANDREA ANALÍA BUCHER
Presidenta

GRACIELA SUSANA DÍAZ
Secretaria

NOTA:

De nuestro Estatuto:

A partir del 15/10/2024 estará a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual, la convocatoria, orden del día con detalle completo de los asuntos a considerar, la Memoria del Ejercicio, el Balance General, el Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización. (Art. 34° del Estatuto).

Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser Socio activo; b) Presentar Carnet Social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. (Art. 35° del Estatuto).

El padrón de los socios en condiciones de intervenir en las Asambleas y elecciones se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir del 28/04/2023 debiendo actualizarse cada cinco días. (Art. 36° del Estatuto).

El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los miembros. (Art. 41° del Estatuto).

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el Estatuto. (Art. 42° del Estatuto).

La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el Orden del Día, serán nulas las decisiones extrañas a él. (Art. 43° del Estatuto).

\$ 227,70 528379 Oct. 4 Oct. 8

CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro Social de Jubilados y Pensionados de Seguridad Provinciales, con domicilio en Avenida Francia N° 5252 de la Ciudad de Rosario, convoca a los Asociados del Centro Social a la Asamblea General Ordinaria, prevista para el día Sábado 19 de Octubre de 2024, a las 11,30, horas en su primera convocatoria y a las 11,45 horas para la segunda.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Considerar la aprobación de la Memoria y Balance General de Ejercicio Año 2023.

cicio Año 2023.

- 2) Informe sobre las obras ejecutadas y a ejecutar.
- 3) Proyectos en el predio a futuro.

NOTA:

Ante la importancia de los temas a tratar, se ruega la máxima asistencia.

\$ 150 528446 Oct. 4 Oct. 8

ESENCIA SEGUROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre de 2024, en el domicilio social de Boulevard Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria a las 10.00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 10,30 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el señor Presidente el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Sinistros Liquidados a Pagar, Cálculo de la Cobertura (Artículo 35° Ley 20.091). Estado de Capitales Mínimos, Informes de Auditor Externo Independiente, Informe de Actuario e Informe de Comisión Fiscalizadora y proyecto de distribución de los Resultados No Asignados todo ello por el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4) Tratamiento de la retribución del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de los miembros del Directorio por el término de 1 (un) ejercicio.
- 6) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.

ROSARIO, Setiembre 30 de 2024.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 500 528506 Oct. 4 Oct. 10

CENTRO UNION DEPENDIENTES (Asociación de Protección Mutua)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751, el día 31 de Octubre de 2024, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el Acta de la sesión.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Aumentos y Disminuciones, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 01 de Julio de 2023 al 30 de Junio de 2024.
- 3) Destino del Resultado Ejercicio 2023/2024 del Centro Unión Dependientes y del Departamento de Ayuda Económica Mutual.
- 4) Designación de la Junta Electoral que fiscalizara el acto eleccionario de la renovación parcial de la C. D., Comisión Fiscalizadora y Delegados de Socios Activos. A continuación se pasará a cuarto intermedio hasta el 09 de Noviembre de 2024 a las 12 horas, en el mismo local de calle Paraguay 751, en que comenzará el acto eleccionario que se extenderá hasta las 20 horas del mismo día (Art. 792 del Estatuto). En caso de presentarse una sola lista, la misma se proclamará directamente en el acto eleccionario (Art. 79° del Estatuto).
- 5) Elección de autoridades a saber: UN Vicepresidente 2do. por dos años por terminación de mandato, de acuerdo con el Art. 42° del Estatuto Social. SEIS Vocales Titulares de C. D. por dos años por terminación de mandato y DIEZ Vocales Suplentes de C. D.; NUEVE por dos años por terminación de mandato y UNO por un año para completar el mandato de la Sra. Miriam Blanco, quien renunciara como socia de la institución, de acuerdo al Art. 432 del Estatuto Social.

UN Miembro Suplente de Comisión Fiscalizadora por un año para completar el mandato del Sr. Alfredo Blanc quien pasara a Miembro Titular de Comisión Fiscalizadora tras la renuncia como socio del Sr. Héctor Evdemon, de acuerdo al Art. 62° del Estatuto. SIETE Delegados de Socios Ac-

tivos por dos años, por terminación de mandato, de acuerdo al Art. 67° del Estatuto.

ROSARIO, 01 de octubre de 2024.
EDUARDO BOHNHOFF
Secretario

EUGENIO MARTINEZ
Presidente

NOTA:

Artículo 75° Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de a C. D. y Comisión Fiscalizadora. Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8:15 a 17 horas (Artículo 73° Estatuto).

\$ 450 528501 Oct. 4 Oct. 8

SALINERA AUSTRALSASA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Salinera Australsasa S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Ing. Thedy N° 158 bis, piso 6to. Of. 18, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea, juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de las razones por las cuales se convoca fuera del plazo previsto por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 12, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 de Salinera Australsasa S.A al 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de los Estados Contables de Salinera Australsasa S.A. por el ejercicio N° 25 finalizado el 31/12/2023.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

GABRIEL WAINBERG
Presidente

NOTA:

- 1) Se hace saber a los Señores Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
- 2) Se informa a los Sres. Accionistas que los Estados Contables y la documentación a considerar se encontrará a su disposición en la sede social de la empresa 15 días antes de la Asamblea Extraordinaria.

\$ 500 528499 Oct. 4 Oct. 10

SEMESURT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre del 2.024, a las 9.00 horas en las instalaciones de nuestra Empresa sita en calle Polledo 2662 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En caso de no reunir el quórum establecido en el artículo 243 de la Ley 19.550 se llama a segunda convocatoria a las 10.00 horas de idéntico día y lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el presente Acta de Asamblea.
- 2) Causas que motivaron la convocatoria extemporánea para el tratamiento del Balance cuyo cierre operó el 31 de mayo de 2023. Su consideración.
- 3) Consideración y aprobación de: Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y demás anexos correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo 2023. Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y retribución a los Directores para dicho ejercicio.
- 5) Consideración y aprobación de: Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y demás anexos correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo 2024. Consideración de la gestión del Directorio.

6) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y retribución a los Directores para dicho ejercicio.

GUSTAVO EMILIANO TEJEDOR
Presidente
\$ 200 528366 Oct. 4 Oct. 7

ASOCIACION MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE SEGUROMETAL (A.M.A.S.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Liquidación de la Entidad)

De conformidad con las disposiciones del art. 58 del Estatuto Social de la Asociación Mutual entre Asociados de SeguroMetal A.M.A.S., convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en nuestra sede, calle Santiago 925, Rosario el día 13 de Noviembre de 2024, a las 14 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de esta Asamblea Extraordinaria.
 - 2) Tratamiento del Balance Final de Liquidación de la Entidad.
- Dr. JAVIER MENDIAZ
Liquidador
Dra. LIDIA MANZANERO
Liquidadora
Ing. FERNANDO ARRAIGADA
Liquidador
\$ 200 528436 Oct. 4 Oct. 7

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO (ENAPRO)

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Ente Administrador Puerto Rosario (ENAPRO) de conformidad a disposiciones legales y estatutarias vigentes hace saber que el 31/10/2024, finalizarán sus mandatos los consejeros representantes de los siguientes sectores: 1) empresas importadoras, 2) empresas exportadoras, 3) trabajadores que prestan servicios en el ámbito portuario, y 4) empresas prestadoras de servicios a las mercaderías y/o buques. Por tal motivo, se convoca a las entidades con personería jurídica pertenecientes a los mencionados sectores a proponer la DESIGNACIÓN DE UN MIEMBRO para su representación en el CONSEJO DIRECTIVO y presentar copia certificada de los Estatutos de la Entidad y documentación habilitante en la sede del ENAPRO, sito en Av. Belgrano 341 de Rosario, de 09:00 a 15:00 horas, antes del 24/10/2024.

\$ 150 528472 Oct. 4 Oct. 8

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Paraguay 777, piso 15 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para el día 24 de octubre de 2024, a la hora 11.00 en Primera Convocatoria, y para el mismo día a la hora 12.00 en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).
- 4) Adecuación del saldo contable de la reserva facultativa para "Fondo de Garantía Especial".
- 5) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
- 6) Propuesta de desafectación parcial de la "Reserva Facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el pago de dividendos en efectivo.
- 7) Propuesta de desafectación parcial de la "Reserva Facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios". Propuesta de aumento de la reserva facultativa "Fondo de Garantía Especial".

8) Consideración de la remuneración a Directores y Comisión Fiscalizadora conforme con el Estatuto Social y las disposiciones del art. 261° de la Ley 19.550.

9) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el plazo de tres (3) ejercicios.

10) Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2025.

11) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Notas:

1) Los señores accionistas podrán consultar la documentación a que se refieren los puntos 2); 3); 4); 5); 6) y

7) en la sede social y/o en la página web www.argentinaclearing.com.ar.

2) De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: legales@argentinaclearing.com.ar indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea.

\$ 500 528225 Oct. 03 Oct. 09

MATBA ROFEX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el artículos 32, 34 y 36 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 y la Ley General de Sociedades N° 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Córdoba 1402, Rosario, Provincia de Santa Fe, que no constituye la sede social, el día 30 de octubre de 2024 en Primera Convocatoria a las 17.00 horas, para la consideración del Orden del Día que se transcribe a continuación, y en Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria en el mismo lugar y día, a las 18.00 horas, a los efectos de considerar los puntos 1 a 10 del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 38° Estatuto Social).

2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.

3. Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III). Tratamiento de partidas originadas en adquisición de tenencias en subsidiarias.

4. Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio. Integración del Fondo de Garantía III (art. 15 Cap. I, Título VI de las Normas de CNV).

5. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024.

6. Fijación del presupuesto de gastos para la gestión del Comité de Auditoría durante el ejercicio social que finalizará el 30 de junio de 2025.

7. Designación de Auditor Externo -Titular y Suplente.

8. Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por 3 (tres) ejercicios. Fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos por 1 (uno) ejercicio.

9. Elección de tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes por 1 (uno) ejercicio.

10. Otorgamiento de carta de indemnidad para directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora electos en los puntos 8 y 9.

11. Consideración de la reorganización societaria de MATBA ROFEX S.A. mediante la fusión con Mercado Abierto Electrónico S.A., revistiendo la primera el carácter de sociedad absorbente. Consideración de la siguiente documentación relativa a la Reorganización: (i) el Balance Especial Individual de MATBA ROFEX S.A., y el balance Consolidado de Fusión de MATBA ROFEX S.A. y Mercado Abierto Electrónico S.A., todos al 30 de junio de 2024 y los informes que sobre los referidos instrumentos financieros elaboraron la Comisión Fiscalizadora y los auditores externos; y (ii) el Compromiso Previo de Fusión; Aumento de capital social de la Sociedad como consecuencia de la Reorganización; Relación de

Canje; Solicitud de oferta pública ante la Comisión Nacional de Valores y del listado en el Bolsas y Mercados Argentinos S.A. de las acciones correspondientes al aumento de capital social; Delegación en el Directorio de la instrumentación del canje con facultades de subdelegar; Autorización para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del acuerdo definitivo;

12. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, consideración del cambio de denominación social. Reforma integral del estatuto social y otorgamiento de texto ordenado.

13. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, fijación del número y designación de los Directores titulares y suplentes de la Sociedad que integrarán el Directorio de la Sociedad a partir de la Fecha Efectiva de Fusión.

14. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad a partir de la Fecha Efectiva de Fusión.

15. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, designación del Auditor Externo -Titular y Suplente.

16. Otorgamiento de carta de indemnidad para directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora electos en los puntos 12 y 13.

17. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, consideración de la desafectación de la Reserva Facultativa para distribución de futuros dividendos para el pago de dividendo.

18. Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las aprobaciones e inscripciones correspondientes.

Notas: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de Mayo 362, CABA. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.matbarofex.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico asamblea@matbarofex.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17:30 hs. del 24 de octubre. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea. Se recuerda que, de acuerdo al artículo 35° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, sea por otro accionista o por terceros, debidamente autorizados por instrumento público o mediante mandato formalizado en instrumento privado (modelo que se encuentra disponible en el "sitio web") y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo que la misma se encuentre registrada en la Sociedad. Se sugiere, a los fines de evitar demoras en la inscripción a la asamblea, remitir hasta 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma, es decir hasta las 17:30 hs. del 24 de octubre el instrumento habilitante correspondiente como archivo adjunto en formato PDF a la casilla de correo electrónico: asamblea@matbarofex.com.ar. 2) La documentación a considerar por la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe, a partir del 09/10/2024 en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web". 3) Los accionistas podrán nominar candidatos a los cargos referidos en los puntos 8, 9, 13 y 14 presentando el formulario correspondiente de conformidad con lo establecido en los Capítulos II y III del Título III del Reglamento de Directorio de la Sociedad disponible en el "sitio web", hasta 7 (siete) días hábiles previos a la Asamblea que vence el 18/10/2024 a las 17:30 horas. El Directorio

\$ 2250 528226 Oct. 03 Oct. 09

TRES COLONIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1° Y 2° CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas de TRES COLONIAS S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día treinta y uno (31) de octubre de 2024 a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en el domicilio social, sito en calle Corrientes s/n de la Localidad de Colonia Bicha, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Dejándose constancia que en el caso de fracasar la primera por falta de quórum, en segunda convocatoria la Asamblea se considerara constituida con los Accionistas que se encuentran presentes. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta, juntamente con el Presidente.

2) Consideración de los motivos de la convocatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024, fuera del término legal.

3) Consideración de la documentación establecida por el inciso 1) artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero Nro. 16, cerrado el 30 de Abril de 2024.

4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico Financiero Nro. 16.

5) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024.

6) Consideración sobre las remuneraciones de los miembros del Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024.

7) Autorizaciones.

NOTA: Conforme lo establecido por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, los Señores Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los señores accionistas, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la sede social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

\$ 248 528576 Oct. 03 Oct. 09

DON ALADINO SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 28 de octubre de 2025 a las diez horas en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en Zona Rural de Arroyo Ceibal, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1) Motivos por los que se convoca fuera de término legal.-

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/03/2024 e Informe del Síndico, conforme a lo establecido por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades 19.550.

3) Consideración del destino a dar a las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado el 31/03/2024.

4) Consideración de las remuneraciones al Directorio unipersonal y la Sindica titular, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/03/2024.

5) Consideración de la gestión realizada por el Directorio unipersonal y la Sindica titular de la sociedad por el ejercicio finalizado el 31/03/2024.

6) Firma del Acta de Asamblea.

JOSE SACILDO BAIS
Presidente

\$ 500 528624 Oct. 03 Oct. 09

ROSARIO DERIVADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social y la Ley N° 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de Rosario Derivados S.A. a celebrarse el día 17 de Octubre de 2024, a las 11.00 horas, y una hora después, en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera a celebrarse en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de las personas que, juntamente con el señor Presidente confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y actúen como escrutadores en el punto 5 del presente orden del día.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Anexos A, B, C, D, G y H, Inventario, Propuesta de Distribución de Utilidades, y demás documentación referidos al Ejercicio Económico N° 14, comprendido entre el 1 de Julio de 2023 al 30 de Junio de 2024.

3) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.

4) Consideración del destino del resultado del ejercicio.

5) Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente) que certificará los Estados Financieros del próximo ejercicio y su remuneración.

NOTAS IMPORTANTES:

a) En caso de asistir a la Asamblea por representación de apoderados, el accionista deberá remitir por e-mail a la casilla legales@mav-sa.com.ar, con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, debidamente autenticado.

b) En cuanto al quórum para que sesione la Asamblea Ordinaria, deberá ser el exigido para la Asamblea Ordinaria y las mayorías se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 de la Ley 19.550.

c) La documentación prevista en el punto 2° que considerará la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, Provincia de Santa Fe.

d) La Comisión Fiscalizadora de ROSDER ejercerá sus atribuciones de fiscalización durante todas las etapas del acto asambleario, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

\$ 1000 528134 Oct. 2 Oct. 8

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RAFAELA Y LA REGION (CCIRR)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región (CCIRR) a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 24 de octubre a las 19:30 en el Salón de Usos Múltiples del CCIRR, sito en calle Necochea 84 de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último Ejercicio, y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva, de los revisores de cuentas y del director general.

3) Elección de los miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas; y aprobación de los representantes de los miembros orgánicos.

NOTA:

Se prevé a los asociados que, si a la hora señalada en la convocatoria no hubiese quórum, la Asamblea se realizará media hora después con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas (según lo establecido por el art. 342 del Estatuto Social).

\$ 370 528215 Oct. 2 Oct. 8

MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con el art. 30 del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Noviembre del 2024 a las 10:00 horas, en el local de la entidad, calle Italia 326, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta con el Secretario y el Presidente.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Septiembre del 2023 y el 31 de Agosto del 2024.

MARIA JOSE NICOLETTI

Presidenta
VALERIA RISTOFF

Secretaria
\$ 250 528271 Oct. 2 Oct. 8

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Asociación Civil ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 29 de octubre de 2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados de los Estados Contables Básicos, del Inventario, informe del Organó de Fiscalización, por el ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2023 y 30 de Junio de 2024;
- 3) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización conforme lo dispuesto en el estatuto (t.o.)
- 4) Fijación de los nuevos valores de las cuotas que abonan los asociados;
- 5) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria anterior.

GONZALO OSCAR ESPINDOLA
Presidente

NOTA:

A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 del Estatuto que expresa: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

\$ 250 528275 Oct. 2 Oct. 8

SANATORIO PARQUE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria (en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550 T.O.) a celebrarse el día viernes 25 de octubre de 2024, a las 12:30 horas en la sede de la Sociedad, Bv. Oroño 860, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 T.O., correspondientes al Ejercicio Nro. 59, cerrado el 30 de junio de 2024. Gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 3) Consideraciones acerca del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Determinación de la retribución del Directorio y del Síndico Titular. En este sentido, se hace saber que se pondrá a consideración la sugerencia del Directorio de fijar los honorarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo de la ley citada.
- 5) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año, por cumplimiento de sus mandatos.

NOTA:

Recordamos a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el artículo 238 párrafo segundo de la Ley 19.550 T.O.

\$ 500 528290 Oct. 2 Oct. 8

CORPLAST AMERICANA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución de Directorio y de acuerdo al Estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Corplast Americana S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de 2024, a las 11 horas, en el domicilio social de Avenida Lisandro de la Torre 2229 de Coronda. En caso de no reunirse la mayoría necesaria para dar quórum a la hora fijada, se reunirán en segunda convocatoria una hora después conforme al artículo 13 del Estatuto.

Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para rubricar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración de las gestiones del Directorio y del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos N° 30 a N° 39.

3) Informe y consideración del proceso judicial que se encuentra tramitando la impugnación de la Asamblea celebrada el 22/12/2022.

4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos.

5) Elección de Síndico Titular y Suplente.

PATRICIA MARIA CRISTINA ABDO
Presidente

\$ 165 528123 Oct. 2 Oct. 8

ASOCIACIÓN CIVIL "EL BUEN SAMARITANO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "El Buen Samaritano" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón Usos Múltiples de la Asociación, ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km 747, Malabrigo (Sta. Fe), el día 26 de octubre de 2024 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Consideración de los estados contables al 30 de junio de 2024, Memoria anual e informe del síndico.
- 3) Evaluación y aprobación de proyecto institucional período 2024 - 2025.-
- 4) Autorización para manejar efectivo al Tesorero Art. 26 inciso e) de los Estatutos.
- 5) Elección de nuevos miembros de la comisión directiva.
- 6) Fijación de monto y periodicidad de la cuota societaria.
- 7) Elección de dos asociados para firmar el acta.

ELVIO E. BOURNISSENT
Presidente

\$ 330 528314 Oct. 2 Oct. 16

EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.T.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA / EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria de accionistas de Empresa Argentina de Servicios Públicos S.A.T.A. el día 21 de Octubre de 2024, 13 horas, en primera convocatoria y 14 hs en segunda convocatoria, en calle Cafferata N° 702, Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Determinación del número de integrantes del Directorio, y la elección de Directores Titulares y Suplente por terminación de mandatos.
- 3) Elección de 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos Suplentes por finalización de mandatos.

\$ 250 528250 Oct. 2 Oct. 8

AGRIPUERTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Agripuerto S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2024, a las 08:30 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón N° 2.700 de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Señor Presidente.

2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 13 finalizado el 30 de junio de 2024.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado al 30 de Junio de 2024.

4) Destino del Resultado del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2024.
IGNACIO TORRES
Apoderado

NOTAS:

- 1) Se hace saber a los Señores Accionistas que deberán cumplimentar

con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
2) Se informa a los Sres. Accionistas que los Estados Contables y la documentación a considerar se encontrará a su disposición en la sede social de la empresa.

\$ 250 528228 Oct. 2 Oct. 8

EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.T.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase Asamblea General Ordinaria de accionistas de Empresa Argentina de Servicios Públicos S.A.T.A. el día 21 de Octubre de 2024, 10 horas, en primera convocatoria y 11 hs en segunda convocatoria, en calle Cafferata N° 702, Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023. Causales de la convocatoria tardía.
- 3) Gestión del Directorio y de la Sindicatura para dicho ejercicio.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.

\$ 250 528249 Oct. 2 Oct. 8

BIOCERES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (en adelante, la "Asamblea") de BIOCERES S.A. (la "Sociedad") a celebrarse el jueves, 24 de octubre de 2024, a las 8.30hs. en primera convocatoria y a las 9.30hs. en segunda convocatoria. Conforme lo dispuesto por el artículo decimocuarto del Estatuto Social, la Asamblea es convocada para su celebración a distancia, por medio de la plataforma "Zoom". Los Sres. Accionistas podrán acceder a la Asamblea desde cualquier dispositivo con conexión a internet, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio como anfitrión de la asamblea.
- 2) Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para que suscriban el acta de asamblea.
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1ro. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 23, cerrado el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Consideración de la remuneración al Directorio por el ejercicio económico Nro. 23, cerrado el 30 de junio de 2024.
- 7) Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico Nro. 23, cerrado el 30 de junio de 2024.
- 8) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico Nro. 23, cerrado el 30 de junio de 2024.
- 9) Consideración de la designación de autorizados a tramitar las inscripciones registrales ante los organismos correspondientes.

NOTAS:

(a) Para concurrir a la Asamblea, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, los Sres. Accionistas deberán enviar una comunicación por correo electrónico dirigida a la casilla "investorrelations@bioceresgroup.com" con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, debiendo informar: (i) su decisión de concurrir a la Asamblea; (ii) una dirección de correo electrónico (que deberá ser la misma a utilizarse para acceder a la Asamblea), y un teléfono de contacto; y (iii) el nombre completo de la persona que participará de la Asamblea (el del accionista o el de su apoderado) y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I. Alternativamente, la comunicación de

asistencia podrá ser enviada a través de la plataforma de Bioceres en www.bioceresgroup.com. Además, quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir una copia legible del instrumento habilitante y suficientemente autenticado, según lo dispuesto por el art. 239 de la Ley General de Sociedades; (b) A los Sres. Accionistas registrados para participar de la Asamblea, se les enviará a la dirección de correo electrónico por ellos informada un mail que contendrá los datos de acceso a la Asamblea; (c) Se solicita a los Sres. Accionistas o representantes de accionistas, ingresar a la plataforma "Zoom" con al menos 15

minutos de anticipación al inicio de la Asamblea, a fin de no demorar el proceso de registración virtual; (d) Al ingresar a la plataforma "Zoom", los accionistas -o sus representantes- deberán identificarse adecuadamente, para lo cual deberán encender su cámara, habilitar su micrófono, y otorgar a la plataforma "Zoom" los permisos necesarios; (e) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable; y (f) Se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3) 4) y 5) del orden del día.

\$ 1000 528161 Oct. 2 Oct. 8

DIARIO LA CAPITAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, el día 17 de octubre de 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 3) Designación de accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 3) Ratificación y transcripción del punto 4 del Orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 04 de marzo de 2024 titulado "Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por vencimiento de mandatos de quienes se encuentran ejerciendo".
- 3) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

ROSARIO, septiembre de 2024.

NOTA:

Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad.

\$ 250 528210 Oct. 2 Oct. 8

EDITORIAL DIARIO LA CAPITAL S.A. Sarmiento 763 - ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, el día 17 de octubre de 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Ratificación y transcripción del punto 4 del Orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 04 de marzo de 2024 titulado "Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por vencimiento de mandatos de quienes se encuentran ejerciendo".
- 3) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Rosario, septiembre de 2024.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad.

\$ 250 528210 Oct. 01 Oct. 07

ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL BARRIO MARIANO MORENO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto de nuestra Asociación, en su artículo 36, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de Octubre del año 2024, a las 20 horas, en las instalaciones del Club Policial sito en calle Salta N° 150 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe). El orden del día a tratar será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación acta anterior.
- 2) Elección de un Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3) Consideración de motivo de la convocatoria tardía.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de

Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 10 de Noviembre del 2021. Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor.

5) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 10 de Noviembre del 2022. Informe de la Comisión Fiscalizadora e informe del Auditor.

6) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 10 de Noviembre del 2023. Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor.

7) Acordar valor de la cuota societaria.

8) Renovación de los miembros integrantes de la Comisión Directiva. Proclamación de las autoridades electas. Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente.

9) Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

RODRIGUEZ DIEGO
Presidente

TORRES LUCIANA
Secretario

NOTA:

Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán legítimamente constituidas con la mitad más uno del número de asociados. Si a la primera citación no concurren dicho número de socios, la Asamblea se desarrollará 1/2 (media) hora después con los asociados presentes, cualquiera sea el número (Artículo N° 39). Los asociados podrán tener voz y voto si no adeudan cuotas societarias (Artículo N° 41).

\$ 450 528060 Sep. 27 Oct. 14

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGRO PIRZO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público en Expte N° 591/2024 se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 26 de agosto de 2024.

2. SOCIOS: Emiliano Joel Cravero, apellido materno "Fernández", nacido el 31 de enero de 1991, titular del D.N.I. N° 35.750.848, CUIT N° 20-35750848-8, soltero, Médico Veterinario, argentino, domiciliado en calle Av. Chacabuco N° 483 de la localidad de Ceres, Provincia de Santa Fe; y Maximiliano Emanuel Cravero, apellido materno "Fernández", nacido el 22 de octubre de 1989, titular del D.N.I. N° 34.645.858, CUIT N° 20-34645858-6, soltero, Ingeniero Agrónomo, argentino, domiciliado en calle Av. Chacabuco N° 483 de la localidad de Ceres, Provincia de Santa Fe.

3. DENOMINACION: "Agro Pirzo S.A."

4. DOMICILIO: Av. Italia N° 465 de la localidad de Ceres, Provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas y tamboros, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta de cereales, oleaginosas y nogales, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, la cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, así como la compra, venta, distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y tambera. b) Servicios: Prestación de servicio de asesoramiento técnico agrónomo, veterinarios y prestación de servicios agrícolas a terceros. c) Comerciales: Compra venta, consignación, distribución, representación, comisiones, canje, mandatos, Intermediaciones, recepción, almacenaje, acondicionamiento y transporte de cereales, oleaginosas, ganado vacuno y equino, productos lácteos, semillas y agroquímicos, productos de control de insectos y reguladores de crecimiento para plantas, aceites, combustibles y biocombustibles, lubricantes, grasas y/o demás artículos derivados del petróleo, silos bolsa, productos de sanidad animal, veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia, alimentos balanceados. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

7. CAPITAL: El El capital se fija en la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-), representado por treinta millones (30.000.000) acciones de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los Directores duran en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: Maximiliano Emanuel Cravero, D.N.I. N° 34.645.858; Director Titular - Vicepresidente: Emiliano Joel Cravero, D.N.I. N° 35.750.848; y Director Suplente: Patricia del Valle Fernández, apellido materno "Gongora", nacida el 10 de abril de 1970, titular del D.N.I. N° 21.548.911, CUIT N° 27-21548911-1, divorciada, ama de casa, argentina, domiciliada en calle Av. Italia N° 465 de la localidad de Ceres, Provincia de Santa Fe.---

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.
\$ 190 528705 Oct. 07

AGRUM S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 14

FECHA 02/09/2024

Nuevo domicilio social calle Olmos 560 Bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 528458 Oct. 7

AGROPECUARIA UNION DEL SUR S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario (SE), a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: "AGROPECUARIA UNION DEL SUR S.R.L.. s/Prorroga duración sociedad", a los efectos legales, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Según Acta de fecha siete (7) de junio de 2024, los socios han resuelto prorrogar la duración de la sociedad hasta el día 30/06/2034, quedando en consecuencias redactada la cláusula Tercera del Contrato Social de la siguiente manera:

"TERCERA: Duración: El termino de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público".

\$ 100 528473 Oct. 7

AUSEL S S.A.

ESTATUTO

Se hace saber por el término de ley, que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30/11/2023 y conforme consta en el Acta respectiva, se decidió fijar en uno la cantidad de Directores Titulares y en uno la cantidad de Directores Suplentes y fueron designados como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Claudio César Seleme y como Directora Suplente la Sra. Inés Mónica Guerra, quienes aceptaron los respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en calle Presidente Roca 1651 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 250 528484 Oct. 7

A.A.A. MARCHETTI S.R.L.

CONTRATO

CONSTITUCION: Contrato Social Fecha: 16 de Agosto de 2024

SOCIOS: Ariel Juan MARCHETTI, nacido el 13 de Agosto de 1962, divorciado, Argentino, productor agropecuario y contratista rural, domiciliado en San Nicolás 482, de la Localidad de Sargento Cabral Departamento Constitución, Pcia de Santa Fe, DNI 13.705.657, CUIT 20-13705657-8. Alberto Enrique

MARCHETTI nacido el 16 de Agosto de 1964, casado en primeras nupcias con Marisel Viviana Filiberti, Argentino, productor agropecuario y contratista rural, domiciliado en San Nicolás 494, de la Localidad de Sargento Cabral, Departamento Constitución Pcia de Santa Fe, DNI 17.026.297 CUIT 20-2017026297-3. Adrián Carlos MARCHETTI, nacido el 31 de Julio de 1970, casado en primeras nupcias con Celina Esther Sanarighi, productor agropecuario y contratista rural, domiciliado en San Nicolás 495, de la Localidad de Sargento Cabral, Departamento Constitución, Pcia de Santa Fe, DNI 21.689.976, CUIT 20-21689976-9, todas persona hábiles para contratar.

DENOMINACION: "A.A.A. MARCHETTI " S.R.L.

DOMICILIO: San Nicolás 482, Sargento Cabral, Pcia de Santa Fe.

DURACION 30 años a contar de la fecha de Inscripción en el Registro

Público de Comercio.

OBJETO: la explotación agropecuaria llevada a cabo en inmuebles propios o arrendados bajo cualquier modalidad; la prestación de servicios a terceros como contratista rural y el servicio de transporte de cereales y oleaginosas, hacienda de todo tipo y mercaderías en general-

CAPITAL: Tres Millones de pesos (\$3000.000.-) dividido en tres mil acciones de Mil pesos (\$1000.-) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Ariel Juan MARCHETTI 1.000 cuotas de mil pesos (\$1000.-) cada una, o sea la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000.-). Alberto Enrique MARCHETTI 1000 cuotas de MIL pesos (\$1000.-) cada una, o sea la suma de Pesos Un millón (\$1.000.000.-)

ADMINISTRACION: Ariel Juan MARCHETTI (Socio Gerente) FISCALIZACION: A cargo de los Tres Socios.

EJERCICIO COMERCIAL: Cierre 30 de Septiembre de cada año

CESION DE CUOTAS: Los Socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales sin previa comunicación a los demás socios y la aceptación unánime de los mismos-

DISOLUCION Y LIQUIDACION: La Sociedad se disolverá de acuerdo a lo establecido por el Art. 94.- Ley 19550. Se practicará por los gerentes en ejercicio.

\$ 200 528481 Oct. 7

BSERENI S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los Autos caratulados: "BSERENI S.R.L. S/CAMBIO DE DOMICILIO A ESTA JURISDICCION", Expte. 1562 Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe; se hace saber que en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de Julio de 2024, en el domicilio social de la calle Aristóbulo del Valle N° 6256, se reunieron los señores socios de BSERENI S.R.L. Marcelo Daniel Basgall, DNI: 31066084 y Anabela Emilse Diple, DNI: 31628894, estando representada con los presentes la totalidad del capital social; y decidieron el cambio de domicilio de la sede social, que se ubicaba en calle Moreno N° 2181 piso 1 dpto "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para registrarlo en el inmueble ubicado en la calle Aristóbulo del Valle N° 62567 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 27 de noviembre de 2024. Liliana Piana, secretaria.

\$ 100 528452 Oct. 7

BERGERAC S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento de fecha 26-09-2024 de "BERGERAC S.R.L." CUIT N° 30-71117227-7, sede social inscripta en San Martín N° 1390 de Soldini (SF) por la cual se ha resuelto prorrogar el contrato social por el término de 10 años, a constarse desde el vencimiento del plazo anterior; venciendo en consecuencia el día 30 de septiembre de 2034. Asimismo, se modificó la cláusula del plazo. Rosario, 27 de septiembre de 2024.

\$ 50 528387 Oct. 7

CASINO PUERTO SANTA FE S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CASINO PUERTO SANTA FE S.A. s/Modificación al Contrato Social" (CUIJ:21-05214702-3) en trámite ante el Registro Público, hace saber que "CASINO PUERTO SANTA FE SA" mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 101 de fecha 31/01/2023 y 104 de 06/10/2023 han resuelto notificar el estatuto social correspondiente a la inscripción de la reducción del capital social: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CLASES DE ACCIONES: El capital social se fija en la suma de Pesos Mil Ciento Noventa y Tres Mil Millones Doscientos Dieciocho Mil Doscientos representado por Cinco Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Noventa y Un (5.966.091) acciones ordinarias nominativas, no endosables clase "A", de Pesos Cien (\$100.-) valor nominal cada una y con derecho aun voto por acción y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Noventa y Un (5.966.091) acciones ordinarias, nominales, no endosables clase "B" de Pesos Cien (100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. SANTA FE, 27 de Septiembre de 2024. Liliana Piana, secretaria.

\$ 100 528491 Oct. 7

C.P.F. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados C.P.F. S.A. s/Designación de Administradores (Expte. N° 1533, Año 2024) se ha ordenado la siguiente publicación: los integrantes de la sociedad en Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 28 de fecha 29 de julio de 2024, han resuelto lo siguiente: 1) Composición del Directorio: A partir del primero de octubre de 2024 y por el término de dos años, o sea hasta el 30 de septiembre de 2026, cumpliendo con los límites mínimo y máximo previstos en el artículo noveno del Estatuto, continúe funcionando con un Director titular y un suplente; en consecuencia, por unanimidad se resuelve que el Directorio quede compuesto de la siguiente manera: Presidente: Sr. Omar José Caselli, DNI N° 14.048.385, con domicilio en calle Avellaneda 5339 de la ciudad de Santa Fe, Director Suplente: Sr. Alberto Rubén Cetta, DNI N° 11.061.820 con domicilio en calle Padre Genesio 22 de la ciudad de Santa Fe. Presentes en este acto los integrantes del nuevo Directorio aceptan los cargos estableciéndose que no existen. Santa Fe, 26 de septiembre de 2024. Liliana Piana, secretaria.

\$ 100 528486 Oct. 7

CARMIN PINTURERIAS S.R.L.

MODIFICACIONES DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado difundir lo siguiente: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de las modificaciones al contrato social de CARMIN PINTURERIAS S.R.L. por cesión de cuotas dispuesta por instrumento de fecha 23 de agosto de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Cesión de cuotas sociales: FLAHERTY, ALICIA MAGDALENA, DNI N° 11.549.618., CUIT N° 27-11549618-8, de profesión comerciante, divorciada (por Resolución Judicial N° 636 de fecha 03 de abril de 2018 dictada dentro de los autos caratulados: "Subbotin, Rodolfo c/ Flaherty, Alicia s/ Divorcio" Expte. N° 2200/17 que tramito ante el Juzgado de 12 Inst. Distr. de Familia de San Lorenzo provincia de Santa Fe), argentina, nacida el 22 de Abril de 1955, con domicilio en calle Bv. Sargento Cabral N° 365 Piso 1 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico magdalenafh@hotmail.com, cede, y transfiere a título gratuito a la Srta. SUBBOTIN VIRGINIA GRETEL, D.N.I. 41.657.837, CUIT 27-41657837-6, argentina, soltera, de profesión Lic. en Nutrición, nacida el 20 de febrero de 1999, con domicilio en calle Bv. Sargento Cabral N° 365 Piso 1 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico virginia.subbotin@icloud.com quien acepta expresamente la transferencia a ese título, la cantidad de trescientas treinta y dos (332) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad Carmin Pinturerías S.R.L., de valor nominal Pesos cien (\$ 100.-) cada una. Asimismo la Srta. SUBBOTIN, LUCRECIA MAIA, DNI N° 38.600.422, CUIT N° 27-38600422-1, de profesión comerciante, soltera, argentina, nacida el 05 de octubre de 1994, con domicilio en calle Bv. Sargento Cabral N° 365 Piso 1 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico lucre.subbotin@gmail.com cede, y transfiere a título gratuito a la Srta. SUBBOTIN VIRGINIA GRETEL, D.N.I. 41.657.837, CUIT 27-41657837-6, argentina, soltera, de profesión Lic. en Nutrición, nacida el 20 de febrero de 1999, con domicilio en calle Bv. Sargento Cabral N° 365 Piso 1 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico virginia.subbotinicloud.com quien acepta expresamente la transferencia a ese título, la cantidad de trescientas treinta y cuatro (334) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad Carmin Pinturerías S.R.L., de valor nominal Pesos cien (\$ 100.-) cada una.

\$ 250 528445 Oct. 7

CIBA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 30 días de abril de 2024, se reúnen en la sede social de Ciba SRL inscripta en Contratos al Tomo 160 Folio 25509 N° 1 885 Rosario, sita en calle Corrientes N° 1 502 de esta ciudad, los señores José Anacleto Ludeña Montenegro, argentino, nacido el 6 de mayo de 1949, casado, DNI N° 7.856.722, CUIT N° 20-07856722-9, domiciliado en calle Pueyrredón N° 534 de Rosario, Provincia de Santa Fe en su carácter de usufructuario; Javier Ramiro Costa, argentino, nacido el 31 de mayo de 1964, casado, DNI N° 17.229.165, CUIT N° 20-17229165-2, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea N° 3100, unidad 069, Barrio Privado Cadaques, Funes, Provincia de Santa Fe; María Cecilia Costa, argentina, nacida el 2 de octubre de 1968, divorciada en primeras nupcias de Marcelo P. Gutiérrez s/sentencia judicial de fecha 28/11/97 dictada por el Tribunal Co-

legiado de Familia N° 3 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe (t. XVII Resolución 516- F.482183), DNI N° 20.600.521, CUIT N° 27206900521-7, domiciliada en Ruta Provincial 345 suplementaria 4444, unidad 314 de Funes, Provincia de Santa Fe; Ana María Matarucco, argentina, nacida el 3 de diciembre de 1944, viuda, DNI N° 4.945.473, CUIT N° 27-04945473-8, domiciliada en Ruta Provincial N° 345 suplementaria 4444, unidad 291 de Funes, Provincia de Santa Fe, en su carácter de usufructuaria, Orfilia Aurora Murua, argentina, nacida el 26/03/51, DNI N° 6.298.555, divorciada de primeras nupcias de José A. Ludueña Montenegro s/sentencia judicial nro. 27/2/2011 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, CUIJ 21-10912582-9 (expte 1671/2011), domiciliada en calle Martín Luther King N° 2657 de Roldán, Provincia de Santa Fe, en su carácter de usufructuaria, quien está representada en este acto por ARIADNA BELEN LUDUENA, argentina, nacida el 4 de marzo de 1980, CUIT 27-28058862-31 domiciliada en Mamuncurá N° 79 de Roldán, Provincia de Santa Fe, en virtud de las facultades concedidas en el instrumento de Acuerdo de Liquidación Final y Partición de Sociedad Conyugal de fecha 13/04/2023, que representan el 100% del capital social y del derecho a voto, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración del balance general de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2023. El Sr. Ludueña Montenegro observa que de la reunión efectuada con el contador certificante del balance y de la consideración de este último se infiere que el mismo expresa con razonable exactitud y certeza la situación del estado patrimonial al 31/12/2023 y los resultados del ejercicio, que después de deducir el impuesto a las ganancias ascienden a \$21.707.075,25 (veintiún millones setecientos siete mil setenta y cinco con 25 centavos) resultado positivo, se delibera y aprueba por unanimidad dejar dicho monto dentro de resultados no asignados. Asimismo informa que los estados contables se encuentran re expresados en moneda homogénea al 31/12/22 con el procedimiento establecido en la RT N°6, según lo previsto en la Resolución 539/18 de Junta de Gobierno de la FACPCE adoptada por Resolución de Presidencia 2/2018 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe del 16/10/2018 y Resolución 553119 del 21/6/2019 de Junta de Gobierno de la FACPCE. Luego de deliberar sobre este punto y habiéndose debatido sobre el tema se mociona para que se apruebe los respectivos estados contables y demás documentación correspondiente al ejercicio a considerar, moción que es aprobada por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del capital social y de los votos. 2) Consideración de la retribución del presidente de la gerencia colegiada Sr. José A. Ludueña Montenegro y del vicepresidente de la misma Sr. Javier R. Costa por las funciones técnico administrativas desempeñadas por los mismos. Luego de deliberar sobre el punto, por unanimidad de los socios presente se resuelve distribuir la suma de \$2.000.000- correspondiéndole \$1.000.000.- a cada uno de los antes mencionados, ajustado a lo dispuesto por el art 87 Inc. 1 de la ley de impuesto a las ganancias y cuyos importes serán acreditados en iguales proporciones en la cuenta particular de cada socio. 3) Consideración y aprobación de la gestión de los gerentes. El Sr. José A. Ludueña Montenegro en su condición de presidente de la 0 gerencia expone a los presentes los puntos más relevantes de la gestión, como así también un extenso detalle del funcionamiento de la empresa. Una vez oído al presidente de la gerencia, éste se retira y el resto de los participantes después de deliberar sobre el particular aprueba por unanimidad la gestión de los gerentes. 4) Designación de autoridades de la gerencia colegiada: Luego de deliberar sobre el punto, por una unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del capital y de los votos se resuelve mantener en seis (6) el número de gerentes designándose a los señores. José Ánacleto Ludueña Montenegro, argentino, nacido el 6 de mayo de 1949, casado, DNI N° 7.856.722, CUIT N° 20-07856722-99 domiciliado en calle Pueyrredón N° 534 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Javier Ramiro Costa, argentino, nacido el 31 de mayo de 1964, casado, DNI N° 17.229.1651 CUIT N° 20-17229165-2, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea N° 3100, unidad 069, Barrio Privado Cadaques, Funes, Provincia de Santa Fe; María Cecilia Costa, argentina, nacida el 2 de octubre de 1968, divorciada de primeras nupcias de Marcelo P. Gutiérrez s/sentencia judicial de fecha 28111197 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe (t. XVII Resolución 516-F.482183), DNI N° 20.600.521, CUIT N° 27-20600521-71 domiciliada en Ruta Provincial N° 34 suplementaria 4444 de Funes, Provincia de Santa Fe, Ana María Matarucco, argentina, nacida el 3 de diciembre de 1944, viuda, DNI N° 4.945.473, CUIT N° 27-04945473-8 domiciliada en Ruta Provincial N° 34 suplementaria 4444 unidad 569 de Funes, Provincia de Santa Fe, Ariadna Belén Ludueña, argentina, nacida el 4 de marzo de 1980, casada, DNI N° 28.058.8621 CUIT N° 27-28058862-3 domiciliada en calle Mamuncurá N° 79 de Roldán, Provincia de Santa Fe y Lautaro José Ludueña, argentino, nacido el 22 de enero de 1982, casado, DNI N° 29.001.788, CUIT N° 20-29001788-3 domiciliado en calle Salta N° 158, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, de los cuales se elige al Sr. José Ludueña Montenegro como Presidente de la gerencia y al Sr. Javier Ramiro Costa como Vicepresidente. Todos los gerentes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios. La Sra. Ariadna Belén Ludueña y el Sr. Lautaro José Ludueña manifiestan la aceptación del cargo de gerentes para el que fueron designados. Rosario 27 de septiembre de 2024.

\$ 250 528363 Oct. 7

CEFEM S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados CEFEM S.R.L. s/ Designación De Gerente (Expte. 447/2024) según decreto de fecha 27-09-2024 se ordena la siguiente publicación de edictos:

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 02 días del mes de Septiembre de 2024, se reúnen en la sede social de "CEFEM S.R.L." sita en calle Castelli N° 291 de esta ciudad, el señor DITIERI OSCAR VICTOR, de nacionalidad argentina, apellido materno Pereyra, DNI N° 7.988.018, nacido el 23 de noviembre de 1945, de profesión médico, estado civil casado en primeras nupcias con Sara Graciela Acera, domiciliado en la calle Estrugamou 343 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; el señor MAYMO ANTONIO RICARDO, de nacionalidad argentina, apellido materno Fasani, DNI N° 10.774.861, nacido el 25 de diciembre de 1952, de profesión médico, estado civil casado en primeras nupcias con María Isabel Gonzalez, domiciliado en la calle República Argentina 195 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; el señor BUGNON ALEJANDRO ENRIQUE, de nacionalidad argentina, apellido materno Vidigh, DNI N° 17.695.258, nacido el 25 de marzo de 1966, de profesión médico, estado civil casado en primeras nupcias con Ester Lidia Tomas Almena, domiciliado en la calle Azcuénaga 655 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; la señora LOPEZ LONGO MARÍA CLAUDIA, de nacionalidad argentina, apellido materno Longo, DNI N° 13.404.9193 nacida el 26 de noviembre de 1957, de profesión médica, estado civil casada en primeras nupcias con Luis José Braier, domiciliada en la calle Iturraspe 641 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; la señorita FELIX YOLANDA LILIAN, de nacionalidad argentina, apellido materno Campanini, DNI N° 10.804.694, nacida el 07 de abril de 1954, de profesión médica, estado civil soltera, domiciliada en la calle Lavalle 1555 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; la señorita VIDIGH JULIETA, de nacionalidad argentina, apellido materno Gil, DNI N° 26.649.211, nacida el 06 de noviembre de 1978, de profesión médica, estado civil soltera, domiciliada en la calle Chacabuco 1567 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y la señorita FONTANILLA MARÍA CECILIA, de nacionalidad argentina, apellido materno Barbosa, DNI N° 28.420.863, nacida el 21 de octubre de 1980, de profesión médica, estado civil casada en primeras nupcias con José Ignacio Geraci, domiciliada en la calle Pedro Barberis 1164 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por la Sra. Barbosa Vilma Beatriz, DNI 4.563.590 de acuerdo al Poder Especial de fecha 14 de febrero de 2024; todos ellos socios de CEFEM S.R.L. que representan el 87,5% del capital social y la Sra. DOLAGARAY LIA VANINA, de nacionalidad argentina, apellido materno Roda, DNI N° 24.298.303, nacida el 06 de noviembre de 1974, de profesión técnica en Densitometría Ósea, estado civil casada en primeras nupcias con Copello Javier Alejandro, domiciliada en calle Lascala 439 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; todos ellos hábiles para contratar se reúnen a fin de considerar y resolver el orden del día: 1) Designación de un nuevo gerente ante el fallecimiento de la socia Gerente Sra. Manzini Susana Rosa.- No habiendo oposición a la constitución del acto se declara legalmente constituido el mismo y se pasa a tratar único punto del orden del día; se resuelve designar como Gerente a partir de la fecha a la Sra. Dolagaray Lia Vanina, de nacionalidad argentina, apellido materno Roda, DNI N° 24.298.303, nacida el 06 de noviembre de 1974, de profesión técnica en Densitometría Ósea, estado civil casada en primeras nupcias con Copello Javier Alejandro, domiciliada en calle Lascala 439 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

El Gerente constituye domicilio especial en calle Castelli N° 291 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Todo lo tratado se aprueba por el voto favorable de todos los presentes con lo cual se cierra el acto siendo las 10:30 hs, una hora luego de iniciado el acto en el lugar y fecha indicado al inicio.

En prueba de conformidad y aceptación del cargo firman los socios presentes y la nueva gerente.

\$ 250 528368 Oct. 7

100% TOCINO S.R.L

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, secretaria DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "100% TOCINO S.R.L" s/ Cambio De Denominación-Cesión De Cuotas-Aumento De Capital (Expte 316 /2024) según decreto de fecha 27-09-2024 se ordena la siguiente publicación

de Edictos:

DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de "LERO-PORC S.R.L." continuidad del ente social originariamente inscripto 100% TOCINO S.R.L."

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00.-) divididos en TRES MILLONES (3.000.000) cuotas parte de Pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El Sr. SANTIAGO GABRIEL LEROTICH, suscribe la cantidad de UN MILLONES (1.000.000) cuotas parte de un valor nominal de Pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 10.000.000,00.- (Pesos diez millones) , el Sr. NICOLAS RODRIGUEZ TASSI , suscribe la cantidad de UN MILLONES (1.000.000) cuotas parte de un valor nominal de Pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 10.000.000,00.- (Pesos diez millones) y el Sr LUCAS JOAQUIN LEROTICH suscribe la cantidad de UN MILLONES (1.000.000) cuotas parte de un valor nominal de Pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 10.000.000,00.- (Pesos diez millones). El aumento de capital se integra en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en dinero en efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

\$ 86,46 528516 Oct. 7

DISTRIBUIDORA RAYMUNDO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) **CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES:** La señora SOLEDAD JULIETA PODESTÁ, argentina, psicóloga, nacida el 13 de diciembre de 1976, de estado civil divorciada, domiciliada en calle BV. Argentino 8376 BIS de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. 25.206.530, CUIT 27-25206530-5, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que suman cincuenta (50), cada una de las cuales tiene un valor de cien pesos (\$100,00), las que totalizan la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) a la señora MARTHA BEATRIZ RAYMUNDO, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I 16.270.268, CUIL 27-16270268-3, empleada, nacida el 09 de enero de 1963, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Luzuriaga 368 9° B de la ciudad de Pergamino. La cesión se realiza a valor nominal. Con motivo de esta cesión la señora Soledad Julieta Podestá, deja de ser socia de Distribuidora Raymundo SRL, CUIT 30-71162262-0.

\$ 50 528375 Oct. 7

DSA VISION S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial dé

• Distrito a cargo del Registro Público, se hace saber por un día la constitución de DSA VISION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con los • siguientes datos: 1) Datos de los Socios: MARCELO ARIEL AYALA, argentino, nacido el 23/03/19861 D.N.I. 32.233.834, CUIL 20-322338342, casado en primera nupcias con Gabriela

• Melissa Escobar, de profesión oftalmólogo, domiciliado en calle San Juan 495 Arteagas provincia de Santa Fe y YAMIL ALEJANDRO DIAZ SETUVI, argentino, nacido el 18/10/1986, D.N.I. 32.445.957; C.U.I.L. 20-32445957-0, soltero, de profesión oftalmólogo, domiciliado en calle Benito Perez Galdoz 607 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Fecha del instrumento de constitución: 02 de septiembre de 2024. 3) Denominación de la Sociedad: DSA VISION S.R.L.

4) Domicilio de la sede social: Sarmiento 2388 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Publico 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Instalación y Explotación de consultorios y quirófanos Dedicados a la prestación de servicios de atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área de la oftalmología, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por sus propio socios o por profesionales con título habilitante en la materia; 2) La compra, venta, cesión, consignación, representación, distribución,

Importación y exportación de materiales, insumos, equipos técnicos, aparatología e instrumental oftalmológico y/o quirúrgico y todo otro producto relacionado con este objeto social y de aplicación en oftalmología. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad actuará bajo la actuación, responsabilidad y firma de los profesionales de la medicina debidamente matriculados conformes: las normas legales y reglamentarias que los rigen. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con él mismo con terceros o socios. 7) Capital Social: \$2.700.000, representado por Un Mil cuotas de un valor nominal de Dos Mil Setecientos pesos cada una: Marcelo Ariel Ayala 500 cuotas y Yamil Alejandro Diaz SetuVi 500 cuotas. 8) Gerente: GERENTES

CON FIRMA INDISTINTA a los Sres. Marcelo Ariel Ayala y Yamil Alejandro Diaz Setuvi. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL.

1)-Socios: JUAN IGNACIO DAVOLA, argentino, titular del D.N.I. N° 31.432.756, C.U.I.T. N° 20-31432756-0, soltero, nacido en fecha 11/02/1985, domiciliado en calle San Lorenzo N° 875, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, contador público.

2)-Fecha de instrumento: 25/07/2024

3)-Denominación: "DG FOOTBALL AGENCY SAS.";

4)-Domicilio Legal-Sede Social: San Lorenzo N° 875, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5)-Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades:

a) Representación intermediación, asesoramiento técnico, financiero, jurídico y

económico, entretenimiento, preparación y desarrollo psicofísico deportivo de jugadores de fútbol mayores o menores de edad, en su caso con arreglo a lo prescripto por la ley 20.160, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 550/2009 y los reglamentos federativos aplicables, en especial de la Asociación del Fútbol Argentino AFA, Federación Internacional de Fútbol Asociación FIFA y demás federaciones y confederaciones afiliadas;

b) La celebración con jugadores de fútbol y/o en su caso con sus representantes legales en ejercicio de la patria potestad, de contrato de intermediación, representación y/o mandatos revocables o irrevocables, con la mayor amplitud permitida por las leyes y reglamentaciones vigentes, para gestionar por cuenta, nombre y orden de los jugadores, ante cualquier entidad del país afiliada a las ligas de fútbol regionales, Asociación de Fútbol Argentino y/o cualquier liga o federación del extranjero afiliada a la Federación Internacional de Fútbol Asociada (F.I.F.A) para la negociación de la incorporación del deportista en cualquier club de fútbol o su

desafectación, pase definitivo o préstamo a otra institución, concertando todas sus condiciones jurídicas y económicas.

c) Intermediación respecto de los contratos de cesión de derechos económicos y federativos con y de jugadores de fútbol entre clubes afiliados, los propios jugadores y cualquier otra persona física y/o jurídica habilitada para la celebración de dichos contratos.

d) Celebración de contratos de locación de servicios con jugadores de fútbol; negociación, cobro y percepción de remuneraciones y/o cachet de los jugadores de fútbol con los que contrate, correspondientes a su actividad deportiva y/o publicitaria;

e) Administración, gerenciamiento y management de entidades deportivas. Creación y dirección de escuelas de fútbol para las mencionadas entidades. Inversiones en actividades deportivas y vinculadas con el deporte en general. Organización y producción de toda clase de eventos y espectáculos deportivos y actividades formativas con contenido deportivo

f) Adquisición, explotación y comercialización de derechos de imagen y de marcas comerciales vinculadas a entidades deportivas y deportistas. En general, la organización, gestión, planificación, administración e intermediación de cualquier servicio, evento y espectáculo relacionado con el mundo del deporte y la intermediación financiera, especialmente los derechos de imagen, incluso como intermediario AFA y/o de cualquier otra federación afiliada a FIFA.

Para esta finalidad, puede prestar servicios de asesoría, apoyo, equipamiento y consultoría de índole organizacional, de administración y gestión de eventos y en otros ámbitos y especialidades de tal objeto.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

g) Desarrollar por cuenta propia fideicomisos inmobiliarios de construcción y de administración, en cualquier carácter, ya sea como fiduciarios, fiduciarios, beneficiarios, y quedando facultada para constituir toda clase de fideicomisos.

Para esta finalidad, puede prestar servicios de asesoría, apoyo, equipamiento y consultoría de índole organizacional, de administración y gestión de eventos, y en otros ámbitos y especialidades de tal objeto.

6)-Duración: 20 años

7)-Capital: \$500.000,00 (pesos quinientos mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JUAN IGNACIO DAVOLA, suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8)-Representación legal: A cargo de JUAN IGNACIO DAVOLA, argentino, D.N.I. N° 31.432.756, quien actuará con el cargo de administrador titular; MARÍA DE LOS ANGELES NITSAL, argentina, D.N.I. N° 10.866.774 como administrador suplente. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administra-

ción fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente; 9)-Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

10)-Balance: 30/04 de cada año.
\$ 180 528494 Oct. 7

DINO TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: Pasqualini Luis Dino, nacido el 7 de Diciembre de 1.955, casado en primeras nupcias con Di Leone Graciela Liliana, argentino, comerciante, domiciliado en calle Colón 1651 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 11.803.952, CUIT 20-11803952-2, Pasqualini Luis Dino, nacido el 6 de Febrero de 1.986, soltero, argentino, abogado, domiciliado en calle Colón 1651 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 32.307.061, CUIT 2032307061-0 y Di Leone Graciela Liliana, nacida el 08 de Enero de 1957, casada en primeras nupcias con Pasqualini Luis Dino, argentina, comerciante, domiciliada en calle Colon 1651 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 12.778.087 CUIL 27-12778087-6.

2. Fecha de Reconducción: 7 de Diciembre del año dos mil veintitrés.

3. Razón Social: DINO TRANSPORTE Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT 30-71282290-9.

4. Domicilio: Colon 1651 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto el transporte de cargas.

6. Plazo de Duración: diez (20) años a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7. Capital Social: NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 900.000)

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Pasqualini Luis Dino CUIT 20-11803952-2, que asume el cargo de socio gerente y que obligará válidamente a la sociedad mediante su firma.

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.)

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11. Cesión de cuotas: Pasqualini Luis Dino, nacido el 7 de Diciembre de 1.955, casado en primeras nupcias con Di Leone Graciela Liliana, argentino, comerciante, domiciliado en calle Colón 1651 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 11.803.9521 CUIT 20-11803952-2, Pasqualini Luis Dino, nacido el 6 de Febrero de 1.986, soltero, argentino, abogado, domiciliado en calle Colón 1651 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 32.307.061, CUIT 20-32307061-0 y Passarelli Ariel Andrés, nacido el 18 de Enero de 1.972, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle San Martín 2876 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 22.545.055, CUIT 20-22545055-3; en su carácter de actuales socios de Dino Transportes S.R.L. inscrita en Contratos, al Tomo 163, Folio 33.775 N° 2106 con fecha 07/12/2012, modificado por Cesión de cuotas - Designación de gerente inscrita en Contratos, al Tomo 165, Folio 11.955 N° 728 con fecha 29/05/2014, CUIT 30-71282290-9 y Di Leone Graciela Liliana, nacida el 08 de Enero de 1957, casada en primeras nupcias con Pasqualini Luis Dino, argentina, comerciante, domiciliada en calle Colon 1651 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 12.778.087, CUIL 27-12778087-6, convienen de común acuerdo la Cesión de la totalidad de las Cuotas Sociales del socio Passarelli Ariel Andrés a favor de Di Leone Graciela Liliana, según Reconducción de Sociedad, Aumento de Capital Social, Cambio de Gerencia y Cesión de cuotas partes realizada el 7 de Diciembre de 2023 en los términos antes descriptos.

\$ 250 528468 Oct. 7

EP S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550. se procede a la publicación de la solicitud designación de autoridades de "EP S.A." dispuesta por instrumento de fecha 25 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Con motivo de la finalización del mandato de los miembros del directorio se procede a la elección de directores y distribución de cargos de "EP S.A.", según el siguiente detalle:

Presidente: Elio Federico Piazza, DNI 16.072.327

Vicepresidente: Laura Patricia Belluschi, DNI 20.210.025

Director suplente: Ivo Andrea Piazza, DNI 39.807.258

El mandato de estas autoridades se extenderá hasta la asamblea ordinaria que considerará el balance por el ejercicio que finalice el 31 de marzo de 2027.

\$ 50 528364 Oct. 7

EL TUYU AGRO INSUMOS Y SERVICIOS S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Rosario se ha ordenado la siguiente publicación: "EL TUYU AGRO INSUMOS Y SERVICIOS S.R.L. s/ Constitución", CUIJ 2105539138-3, Expte. 2417/2024, se hace saber que en fecha 13 de Junio de 2024 han por unanimidad se han designado como socios gerentes a los Sres. CRISTIAN JAVIER DEL GRANDE, DNI N° 31.098.417; ARIEL LISANDRO BUTTO, DNI N° 32.841.427 y PABLO DANIEL DEL GRANDE, DNI N° 24.666.267; quienes ejercerán su cargo por el plazo de tres (3) años, en forma indistinta. Los mismos han constituido domicilio especial en Montevideo N° 5351 Piso 8, Departamento A de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ha fijado como domicilio de la sede social en calle Montevideo N° 5357 Piso 8, Departamento A de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Rosario, Septiembre de 2024.

\$ 50 528396 Oct. 7

DORIS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados DORIS S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social - Cambio De Denominación Por Spazen S.R.L.; CUIJ: 21-05214353-4, expediente 1723/2024 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber, mediante publicación por 1 (un) día en el BOLETÍN OFICIAL, respecto de dicha sociedad lo siguiente;

En fecha 20 de Agosto de 2024 se ha decidido, en reunión de socios, el cambio de denominación de Doris SRL que pasara a llamarse SPAZEN SRL. A resulta de ello, se ha modificado el Contrato Social en su clausula 1ra quedando redactada de la siguiente manera:

Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "SPÁZEN S.R.L." con domicilio legal en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y sucursales y/o filiales, depósitos, locales o representaciones, franquicias o cualquier otro tipo de representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. Santa Fe, 27 de septiembre de 2024. Liliana Piana, secretaria.

\$ 100 528451 Oct. 7

DISTRIBUIDORA 1929 SRL

CONTRATO

Se hace saber que por instrumento de fecha 9 de septiembre de 2024, se constituyó DISTRIBUIDORA 1929 SRL, socios: Joe Leandro Natali, argentino, DNI, 33.807.769, mayor de edad, nacido el 05 de agosto de 1988, de profesión docente, con domicilio en Italia 3371 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; Andrés Damián Natali, argentino, DNI, 26739.684, mayor de edad, nacido & 09 de agosto de 1978, de profesión comerciante, con domicilio en Los Chingolos 2240 de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; 1) Su do, se encuentra en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe con sede social sita en calle Italia 3371 de la ciudad de Rosario; 2) la, misma tiene por objeto: Venta mayorista y minorista de materiales eléctricos e iluminación, venta de electrodomésticos y artículos del hogar, servicios de montajes eléctricos. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto ,ilicito relacionado con el mismo; 3) su plazo de duración es de 30 años a contarse desde la inscripción en el Registro Público; 4) El capital social se fija en la suma de \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil) dividido en veinticinco mil cuotas de pesos cien (\$100) valor nominación de cada una. La suscripción de capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, la totalidad, es decir el Cien por ciento (100%). La sociedad podrá aumentar e capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración; 5) Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por Joel Leandro Natali y Andrés Damián Natali, quienes aceptan el cargo en este acto y que desempeñarán cada uno el cargo de socio gerente de manera individual e indistinta en cuyo caso serán necesarias sus solas firmas para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros; 6) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 528372 Oct. 7

FIDES LOGISTICA SRL

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por estar dispuesto en autos Fides Logística SRL s/ Rectificación CUIT y fecha de nacimiento de gerente: Estapé Guillermo, que tramita ante el Registro Público de Rosario, se informa:

Que recientemente se modificó la gerencia de la sociedad, ampliando el número de gerentes.

Que se designan para constancia DNI, el CUIT y fecha de nacimiento de uno de los gerentes: Guillermo Eduardo Estapé

D.N.I.: 12.113.591

C.U.I.L.: 20-12113591-5

Fecha de nacimiento: 06/12/1955

\$ 50 528483 Oct. 7

GLOW LAND S.A.

ESTATUTO

La Asamblea Extraordinaria del 9 de setiembre de 2024 de Glow Land S.A. resolvió lo siguiente:

Remoción parcial del Directorio: Por unanimidad se resuelve remover de sus cargos a la Directora Titular y Vicepresidente del Directorio Nardina Rosa Gavazzi, y a la Directora Suplente Gladys Nora Lanzillotta.

Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios:

PRESIDENTE: Pascual Alberto Lanzillotta argentino, DNI 6.066.002, CUIT 2006066002-7, estado civil divorciado, domiciliado en Avda. Madres Plaza de Mayo N° 2820 P. 17/03, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: Claudio Adrián Giles, argentino, DNI 20.407.144, CUIT 2020407144-7, casado, con domicilio en calle Conscripto Silva N° 2345 de la ciudad de Pergamino, Provincia Buenos Aires.

DIRECTORA SUPLENTE: Florencia Analía Lanzillotta, argentina, DNI 29.402.858, CUIT 27-29402858-2, estado civil divorciada, domiciliada en Boulevard Oroño N° 65 piso 13 B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Los directores establecen domicilio especial el que figura en los datos indicados.

\$ 100 528495 Oct. 7

IG EVENTOS S.A.S

ESTATUTO

Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 15 de agosto del 2024 comparecieron: 1) VALENTIN GAVINA GOMEZ, argentino, nacido el 03 de enero de 19921 DNI 36.702.221, CUIT 20-36702221-4, estado civil casado, de profesión Lic. Administración de Empresas, con domicilio real en calle De Las Acacias 207, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.; 2) FELIPE GAVIÑA GOMEZ, argentino, nacido el 31 de octubre de 1993, DNI 38.010.009, CUJT 20-38010009-7, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle De Las Acacias 207, de Rosario, prov. de Santa Fe, Argentina y 3) EMANUEL ZANCHETTA, argentino, nacido el 07 de junio de 1988, DNI 33.712.278, CUIT 20-33712278-8, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Presidente Quintana 840, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, Argentina; resolvieron constituir una sociedad por acciones simplificadas, cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "IG EVENTOS SAS"

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero Su sede social está ubicada en la calle 3 de febrero 72, piso 09 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

PLAZO: Su duración es de diez (10) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades en el país y/o en el exterior, de: 1) La producción, realización y organización, de todo tipo de eventos públicos para adultos, actividades de entretenimiento, fiestas diurnas y nocturnas. 2) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 3) Importación y exportación de bienes y servicios. 4) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 5) Representaciones y mandatos en general, explotación de franquicias nacionales e internacionales, ya sea como franquiciado o franquiciante de las actividades enunciadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo la sociedad participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Un Millón Quinientos Mil

(\$ 1.500.000.-), representados por Un Millón Quinientos Mil Acciones ordinarias escriturales (1.500.000) de Un Peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1)

VALENTIN GAVINA GOMEZ, suscribe la cantidad de Quinientos Mil (500.000.-) acciones ordinarias escriturales, de Un Peso ("\$1.-) de valor nominal cada acción, por un total de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), y de un voto por acción. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la forma del presente instrumento. 2) FELIPE GAVINA GOMEZ, suscribe la cantidad de Quinientas Mil (500.000.-) acciones ordinarias escriturales, de Un Peso (\$1.-) de valor nominal cada acción, por un total de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), y de un voto por acción. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la forma del presente instrumento. 3) EMANUEL ZANCHETTA, suscribe la cantidad de Quinientas Mil (500.000.-) acciones ordinarias escriturales, de Un Peso (\$1.-) de valor nominal cada acción, por un total de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), y de un voto por acción. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la forma del presente instrumento.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Se resuelve por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por dos (2) administradores titulares, y un (1) administrador suplente. 1) El administrador titular designado por tiempo indeterminado es VALENTIN GAVINA GOMEZ, argentino, nacido el 03 de enero de 1992, DNI 36.702.221, CUIT 2036702221-4, estado civil casado, de profesión Lic. Administración de Empresas, con domicilio real en calle De Las Acacias 207, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la ley 27.349, en calle De Las Acacias 207, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, Argentina. 2) El administrador titular designado por tiempo indeterminado EMANUEL ZANCHETTA, argentino, nacido el 07 de junio de 1988, DNI 33.712.278, CUIT 2033712278-8, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Presidente Quintana 840, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, Argentina, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la ley 27.349, en calle Presidente Quintana 840, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, Argentina. 3) El administrador suplente designado por tiempo indeterminado FELIPE GAVINA GOMEZ, argentino, nacido el 31 de octubre de 1993, DNI 38.010.009, CUIT 2038010009-7, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle De Las Acacias 207, de Rosario, prov. de Santa Fe, Argentina, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la ley 27.349, en calle De Las Acacias 207, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, Argentina.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

\$ 200 528498 Oct. 7

JARDIN CRECIENDO JUNTOS S.R.L.

CONTRATO

Se comunica que el 30 de septiembre de 2024 resolvió la reconducción de la sociedad por 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio modificando la cláusula tercera de su contrato social, de la siguiente manera: TERCERA: Duración: la sociedad se reactiva por el término de veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Rosario, 30 de septiembre de 2024.

\$ 50 528370 Oct. 7

KINTSUGI S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

RAZON SOCIAL: "KINTSUGI S.A." POR UN DIA: Mediante el presente se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del Acta de Asamblea General Extraordinaria N°3 de fecha 26/08/2024, siendo los puntos más importantes los siguientes:

1.- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA: Se resuelve por unanimidad que el acta sea suscripta por todos los accionistas presentes.

II.- RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO: En uso de la palabra el Sr. Juan Manuel Labra hace saber su deseo de dejar de ser Presidente de KINTSUGI S.A. por las razones ya expuestas en la anterior AGE, dejando a disposición de los accionistas su renuncia voluntaria e irrevocable. Seguidamente toma la palabra el Sr. Santiago José Junoy, quien manifiesta que ha decidido renunciar a su cargo de Director Suplente de KINTSUGI S.A. debido a que por sus diversas ocupaciones personales y profesionales, no puede reemplazar al Presidente ni ocupar cargo alguno en el Directorio de esta Sociedad. Todo lo expuesto se somete a consideración de la propia Asamblea a fin de que se acuerde lo conducente.

Por lo que la Asamblea General Extraordinaria, después de analizar y discutir la solicitud, propone y toda vez que es deseo de ambos renunciar voluntariamente a sus cargos en el Directorio de KINTSUGI S.A., debido a las razones que ambos han expuesto en esta Asamblea, la misma acuerda por unanimidad de votos aceptar sus renunciaciones como Presidente y Director Suplente de esta Sociedad.

III.- CONSIDERACION DE LA GESTION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SALIENTE: Solicita el uso de la palabra Juan Manuel Labra, quien propone en virtud de la acción desarrollada, sea aprobada la gestión del Directorio. La moción es puesta en votación y luego de breves deliberaciones es aprobada por UNANIMIDAD, pasándose de inmediato a tratarse el siguiente punto:

IV.- ELECCIÓN DE UN NUEVO DIRECTORIO HASTA COMPLETAR EL MANDATO: Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Labra y explica que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y sus modificaciones corresponde designar a un nuevo Directorio hasta el 30/07/2026, fecha en que concluye el mandato de los Directores salientes. Luego de una serie de deliberaciones se decide por unanimidad que el Directorio se conforme de la siguiente manera: PRESIDENTE: Diego Alejandro Vega, argentino, titular del DNI 24.980.664, nacido el 05/10/1976, soltero, de ocupación comerciante y con domicilio en calle Pasaje Yamandú 1179, de la ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, provincia de Santa Fe. DIRECTORA SUPLENTE: Nora Marcela Bracamonte, argentina, titular del DNI 25.868.676, nacida el 04/01/1977, soltera, de ocupación comerciante y con domicilio en calle Humberto Primo 2295, de la ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, provincia de Santa Fe. Tales designaciones son aceptadas por dichas personas, quienes hallándose presentes ratifican su elección firmando al pie, constituyen domicilio especial en calle Pje. Yamandu 1179 de la ciudad de Rosario y manifiestan que no se encuentran incluidas en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 y sus modificatorias como Persona Expuesta Políticamente, expresando también que dichas afirmaciones son exactas y verdaderas, asumiendo el compromiso de avisar cualquier modificación que se produzca dentro de los 30 días.

V.- TRATAMIENTO DEL NUEVO GIRO COMERCIAL DE LA EMPRESA: Los directores recientemente electos proponen ampliar el objeto social de la empresa, incorporando una actividad relacionada a la construcción en el corto plazo.

Por último y por unanimidad, se resuelve facultar al CPN Lucio Rubén Galagarrá, Matricula n° 21.553, a proceder con los trámites correspondientes a lo resuelto en la presente Asamblea y obtener la conformidad y posterior Inscripción de la presente en la Inspección General de personas Jurídicas (I.G.P.J) y en el Registro Público de Comercio de Rosario y a firmar edictos. Rosario, 01 de octubre de 2024.

\$ 150 528482 Oct. 7

LOS COCOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se procede a la publicación de las siguientes modificaciones del Contrato Social; tal cual lo resuelto por los únicos socios de la firma "LOS COCOS SRL", Sr MORENO, Leandro Damián, DNI 30615109, en su condición de Socio Gerente y • Sr MORENO, Mauricio David, DNI 24748866, en su carácter de Socio, en ACTA de fecha 23 de Setiembre de 2024, de Prorrogar el Contrato Social, de "LOS COCOS SRL", CUIT 30-71229004-4, que vence, el 14 de Marzo del año 2032, por el término de cincuenta años, a partir de la fecha del vencimiento del actual, que opera el 14 de Marzo del año 2032, inscripto en Registro Público de Comercio, tomo 173, folio 4763 y N° 873. Fecha del instrumento 23-09-2024.

\$ 50 528361 Oct. 7

LOS SEMBRADORES S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber lo siguiente:

1) Denominación social: "LOS SEMBRADORES" S.A.S.

\$ 50 528469 Oct. 7

MARTIN GORR S.R.L.

PRORROGA

FECHA: 30 de AGOSTO de 2024

SOCIOS: MARTIN GORR, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, de apellido materno Monti, nacido el 06 de Diciembre de 1972, DNI Nro. 22.987.938.(CUIT 20-22987938-4) domiciliado en Calle 8 Nro. 750 de la Ciudad de Las Parejas, Pcia de Santa Fe y NATALIA SOLEDAD NOVILLO, argentina, viuda, empleada, de apellido materno Delpino, nacida el 19 de Febrero del 980, DNI Nro. 27.517.849 (CUIT 27-27517849-2)Y domiciliada en Calle 8, Nro. 750, de la Ciudad de Las Parejas, Pcia. de Santa Fe en su carácter de únicos socios de WARTIN GORR" S.R.L. DENOMINACION: WARTIN GORR " S.R.L.

DOMICILIO: Calle 15 N° 564, Las Parejas, Pcia de Santa Fe.

DURACION 40 años a contar de la fecha de Inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio, inscripta en Contratos, al Tomo 165, Folio 22313, Nro.1380 de fecha 04/09/2014, operando su vencimiento el 04/09/2024.-

ADMINISTRACION: Martin GORR (Socio Gerente).

Se mantienen todas las demás cláusulas del Contrato.

\$ 50 528478 Oct. 7

MENARA CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N° 576, Año 2024 "MENARA CONSTRUCCIONES S.A. s/Designación de Autoridades", han solicitado la inscripción de Acta de asamblea ordinaria N° 82 de fecha 25 de Abril de 2024, documento en el o ve se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el plazo estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 31 de Diciembre de 2026, con prórroga automática hasta la fecha de realización de la Asarvhiea General de Accionistas correspondiente a dicho ejercicio comercial.- Integran el Directorio: Presidente: Sr. Andrés Ariel Laorden, DNI 16.031.230, Vice presidente: Sr. Pablo Mario Laorden, DNI 17.514.748, Directores Titulares: Sra. Gabriela Menara, DNI 17.714.208, Sra, Cristina Menara, DNI 16.445.232 y Sr. Pablo Andrés Menara, DNI 24.41 1.637, Síndico Titular Sr. Carlos Mauricio Herrero, DNI 18.198.211 Síndico Suplente Sr. Miguel Herrero, DNI 18.417.172.- Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 26 de Septiembre de 2024. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 70 528442 Oct. 7

MAZZIERI S.R.L.

PRORROGA

Se hace saber por un día que el Sr. Mazziere Luis Rogelio, argentino, comerciante, nacido el 10/11/1962 casado con María Cristina Pignalitti, con domicilio en calle Sarmiento N°389 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe, DNI N° 16.387.410, CUIT 20-16387410-6; y el Sr. Gálvez Carlos Alberto, argentino, nacido el 23/03/1983, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Pje. Dirondona 608 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario; Pcia. de Santa Fe; DNI 30.103.158, CUIT 20-30103158-1, que en fecha 23 de septiembre del 2024, han decidido lo siguiente: La prórroga contrato social: Atento al vencimiento de la vigencia del contrato social, según lo establecido en la cláusula quinta del mismo, los socios convienen prorrogarlo por el término de cincuenta años más. Adecuación de la cláusula quinta duración: el término de duración de la sociedad es de setenta años a contar de la fecha de inscripción de la prórroga en el registro público de comercio, es decir hasta el 18/10/2074.

\$ 50 528369 Oct. 7

OETSIRA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos: OETSIRA S.A. s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, CUIT 21-05396821-7 Nro. Expediente: 424/2024, que se tramitan ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber: los socios, han resuelto en reunión celebrada el día 30 de abril de 2024. que el Sr. Fabricio Edgardo Medina DNI° 29.806.278, CUI1: 20-29806278-0. soltero, nacido el 19 de marzo de 1981 con domicilio en calle Saavedra n° 650, de la ciudad de Tostado, Dpto. 9 de julio, provincia de Santa Fe, será Presidente y el Sr. Leonardo Héctor Scandolo, D.N.I. N°25.276.361, CUIJ: 23- 25276361-9. argentino, nacido el 02 de junio de 1976, con domicilio en calle Alte. Brown .N° 443., San Guillermo dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe, será director Suplente, por un periodo de dos.Dra. Borsotti, secretaria.

\$ 100 528285 Oct. 7

PROVISER S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la sgte. Resolución:

Por asamblea general ordinaria del 30/07/2024, se dispuso la designación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: Verónica Andrea Lerda, nacida el 26 de octubre de 1973, argentina, D.N.I. N° 23.164.449, C.U.I.T. N° 27-23164449-6, estado civil divorciada, domiciliada en Calle Rioja N° 521 Piso 4º, de la ciudad de Rosario, de profesión Bioquímica. Vicepresidente: Leonardo David Lerda, nacido el 25 de febrero de 1967, argentino, D.N.I. N° 17.825.965, C.U.I.T. N° 20-17825965-3, estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Favario, domiciliado en calle Pellegrini N° 131, de la ciudad de Roldán, de profesión Ingeniero Químico.

Haydée María Dominga Baravalle, nacida el 26 de diciembre de 1946, argentina, D.N.I. N° 05.389.537, C.U.I.T. N° 27-05389537-4, estado civil casada en primeras nupcias con Félix Bernardo Lerda, domiciliada en Avda. Libertad N° 205, piso 90, de la ciudad de Rosario, profesión empresario.

Félix Bernardo Lerda, nacido el 12 de septiembre de 1943, argentino, D.N.I. N° 06.437.850, C.U.I.T. N° 20-06437850-4, estado civil casado en primeras nupcias con Haydée María Dominga Baravalle, domiciliado en Avda. Libertad N° 205, piso 90, de la ciudad de Rosario, de profesión empresario.

DIRECTORA SUPLENTE: Lucía Lerda, nacida el 12 de diciembre de 1999, argentina, D.N.I. N° 42.270.5361 C.U.I.L N° 27-42270536-3, estado civil soltera, domiciliada en calle Pellegrini N° 1311 de la ciudad de Roldán, de profesión empleada.

El plazo de duración es de un ejercicio.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle 5 de agosto N° 3445, de la ciudad de Rosario.

\$ 150 528470 Oct. 7

PEPA KNUBEL Y FERRERO S.R.L.**ADJUDICACIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados Expte. 566/2024 PEPA KNUBEL Y FERRERO SRL S/ ADJUDICACIÓN DE CUOTAS, ha dispuesto la siguiente publicación: Respecto a las 8918 cuotas partes de titularidad de la causante Sra. Ana María Knubel, DNI 24.414.510, en la sociedad PEPA KNUBEL Y FERRERO SRL con domicilio en Mariano Moreno 298 de Villa Trinidad Provincia de Santa Fe; se inscriban de la siguiente manera: 454 cuotas en carácter de dominio pleno, y 2518 cuotas en carácter de nuda propiedad a nombre de Federico Knubel Sebastian, DNI 52.644.794, con domicilio en calle Soler 4856 piso 2 dpto. 202 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIL 20-52644794-9; 454 cuotas en carácter de dominio pleno, y 2518 cuotas en carácter de nuda propiedad a nombre de Bernardo Knubel Sebastian, DNI 52.644.795, con domicilio en calle Soler 4856 piso 2 dpto. 202 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIL 20-52644795-7; y 454 cuotas en carácter de dominio pleno, y 2518 cuotas en carácter de nuda propiedad a nombre de María Valeria Sebastian, DNI 17.464.847, con domicilio en calle Soler 4856 piso 2 dpto. 202 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 22-17464847-7. Se deja expresa constancia que las dos cuotas sociales restantes de adjudicación de titularidad de la causante que no fueron adjudicadas en cabeza de heredero alguno, son adjudicadas en condominio de partes iguales en carácter de dominio pleno a los tres herederos mencionados. El presente deberá publicarse por un día en el boletín oficial, conforme lo previsto por el Art. 10 Ley 19550.

\$ 100 528756 Oct. 07

Primera Circunscripción**EDICTOS DEL DIA****SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos BUDINO, LUIS ANGEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02027595-9 se hace saber que se han regulado honorarios a NICOLAS AYUB en la suma de \$ 876.188,95.- y de MARISA ANDREA MAINETTI en la suma de \$ 876.188,95.- y los honorarios de la Dr. NOBERTO LISA, en la suma de \$ 751.019,13.- Se ha presentado informe final y proyecto de distribución por la Sindicatura, ordenándose la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.- Fdo DRA. MERCEDES DELLAMONICA Secretaria Santa Fe, Septiembre 2024 S/C 528794 Oct. 07 Oct. 08

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE (JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL SEPTIMA NOMINACIÓN SANTA FE), en autos "FIGUEROA, EDUARDO JORGE IGNACIO S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-02048647-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante EDUARDO JORGE IGNACIO FIGUEROA DNI. 11.933.631, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial. SANTA FE, OCTUBRE DE 2024. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito No1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "DENIS RAMON ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02048809-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DENIS RAMON ALFREDO, DNI 7.925.817, fallecido el 12/07/2024 y con ultimo domicilio en calle Las Heras N°2718 PB 2 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. GISELA GATTI (Secretaria). Santa Fe, de Octubre de 2024

\$ 45 Oct. 07

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA.. NOMINACION), EN LOS AUTOS CARATULADOS "DE SANTIS ELSA ELBA S/ SUCESORIO", (CUIJ N°21-02048677-2) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE ELSA ELBA DE SANTIS D.N.I.: 6.706.463 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.- FDO: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN. (JUEZ)

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "GUALTIERI, VICTOR HUGO S/ SUCESORIO" cuij. 21-02048747-7" Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11ma. Nominación – Sec. Única de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza, a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. GUALTIERI, VICTOR HUGO DNI: 14.854.942 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DRA. ANA ROSA ÁLVAREZ Jueza.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, SEBASTIAN ALBERTO S/ SUCESORIO". CUIJ N°21-02040700-7 AÑO 2023, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don SEBASTIAN ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. N°24.214.930, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES de acuerdo a lo dispuesto por la Acordada del 07/02/96, Acta Número Tres. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, SEBASTIAN ALBERTO S/ SUCESORIO". CUIJ N°21-02040700-7 AÑO 2023, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don SEBASTIAN ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. N°24.214.930, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES de acuerdo a lo dispuesto por la Acordada del 07/02/96, Acta Número Tres. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 5ta. Nominación de Santa Fe) en Autos caratulados "SANTA CRUZ, NORBERTO RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02048767-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante NORBERTO RAMON DNI N° 5.408.040, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. DR. GABRIEL ABAD (Jueza a/c). Santa Fe, de Octubre de 2024.

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta ciudad) en autos caratulados "JACQUAT, CARLOS ALBERTO LEON S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02048746-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Carlos Alberto León Jacquat, DNI (M) 6.247.546, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza).-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PETRILLI MARTA OLMA S/ SUCESORIO 21-02047551-7", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTA

OLMA PETRILLI, D.N.I. 6.089.691, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).-
\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "NICOLLIER, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02049042-7) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO NICOLLIER, D.N.I. N° 18.111.685, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a/c.- Santa Fe, Octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 07

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL N° 17 DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO (SANTA FE), EN LOS AUTOS: "TORANZO, ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO", Cuij N° 21-26326463-8, LLAMA CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES Y/O TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEJADOS POR LOS SRES. ROBERTO TORANZO, DNI N° 2.465.590 Y LA SRA. ROSARIO LLANOS, DNI N° 1.964.051, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE PRESENTEN A HACERLOS VALER. FDO. Dra. MARTA MIGUELETO. SECRETARIA.VILLA OCAMPO,04/10/2024
\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "POLLA, ARMANDO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. 21-02046564-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don ARMANDO MIGUEL POLLA, DNI N°M6.235.809, fallecido el 17 de Julio de 2023 en la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS – JUEZ - Dra. GISELA GATTI – SECRETARIA
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal – Sección Única- Provincia de Santa Fe- en los autos caratulados LOBOS, LORENA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE 21-26140860-8" de trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos de LOBOS LORENA ANDREA D.N.I. 25.547.998 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Cecilia Tovar- secretaria/
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS) y para los autos "ZURSCHMITTEN, NELVIS MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02048779-5 domiciliada en calle Juan de Garay Nro. 3744 de la Localidad de Recreo, Santa Fe, y fallecida en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 28 de junio de 2024; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SEÑORA ZURSCHMITTEN NELVIS MARIA DNI: F5.624.626. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA).--
\$ 45 Oct. 07

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don ZAFFALON, CARLOS EDUARDO para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ZAFFALON, CARLOS EDUARDO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-26214924-9".-
\$ 45 Oct. 07

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "SCHMIDT RAUL MIGUEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-26268066-2"; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante RAUL MIGUEL SCHMIDT, DNI N° 5.097.184, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "PEREZ, OSCAR ALBERTO S/ SU-

CESORIO" CUIJ N° 21-26267855-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR ALBERTO PEREZ, DNI N° que tuviera 14.485.599, último domicilio en la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. EDICTO A PUBLICAR 5 VECES EN 10 DÍAS, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 592 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Oct. 07

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 11, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JORGE (SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS "COLAIACOVO EDUARDO ADINO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26267870-6, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL CAUSANTE, EDUARDO ADINO COLAIACOVO, DNI N° M6.285.254, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN EL TERMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY.-SAN JORGE, 04/10/2024.
\$ 45 Oct. 07

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral – única secretaría - de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe - en los autos caratulados "RAVA, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26140943-4) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA RAVA MARIA ESTHER D.N.I N° 04.659.000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Cecilia Tovar
\$ 45 Oct. 07

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo de Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Dr. Vales Guillermo A., en autos caratulados: "ASTORE DIEGO ALEJANDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-24208190- 8, en trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: ASTORE, DIEGO ALEJANDRO, titular de DNI N° 33.055.781 con último domicilio sito en calle Avellaneda N° 60 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecido en Sunchales el día 03 de mayo de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, los que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos legales.- El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por la Dra. Paula Sanz, con domicilio constituido en calle Palmira de Arcos N° 1976 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.- Juez A/C Dr. Guillermo A. Vales, Secretaria, Dra. Verónica Carignano.- Rafaela, 4 de Octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. "CATTANEO BELQUIS NELI S/ SUCESORIO 21-24198260-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Belquis Neli Cattaneo, DNI 12.142.690, con último domicilio en Rafaela provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 27/10/2018 en la localidad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Fdo.: Natalia Carinelli (secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (juez).-

\$ 45 Oct. 07

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "SALINAS CRISTIAN JAVIER S/ QUIEBRAS" (CUIJ: 21-25024269-4); ha dispuesto lo siguiente:

RECONQUISTA, 26 de Agosto de 2024 De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución final re adecuado. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. -.-" FIRMADO: DR. GUILLERMO ANGARAMO Secretario DR. JUAN MANUEL RODRIGO Juez A/C

S/C 527105 Oct. 07 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " CORONEL MILENA BEATRIZ S/ QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25022724-5); ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 30 de Agosto de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese.-.-" FIRMADO Dra. Laura C. Cantero Secretaria, Ramiro AVILE CRESPO Juez.-

S/C 527104 Oct. 07 Oct. 14

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 35º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: MINETTI HERIBERTO MARCELO y Otro - Usucapión - Medidas Pretapatorias Para Usucapión; (Expte. N° 545/039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rithner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarías Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. San Martino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria.

§ 33 527807 Set. 25 Oct. 22

En los autos caratulados: GARAYZABAL, DIEGO Y OTRO – USUCAPION expte n° 7347671 se ha dictado la resolución. ALTA GRACIA, 11/06/2024... 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio inscripto bajo la matrícula N° 1171693 (publicidad registral adjunta al ex 26/09/23) individualizado como: "lote ubicado en la Pcia de Cba, Ped. Potero de Garay, departamento Santa María, B° Las Residencias, y designado como lote 8 de la manzana 12 que mide 50 mts de frente al N.E., lindando calle en medio con lote 3 de su manzana; por 50 mts de fondo, lo que forma una superficie total de 2.500 mts 2 y linda , su frente al N.E. con callejón en medio con lote 7 , al S.E. callejón al medio con fondos de lotes 2 y 3 de la manzana 11 y al S.O callejón en medio con lote 9 de su manzana (según informe de dominio del Registro General de la Provincia . Según informe catastral se designa como inmueble ubicado en departamento Santa María, pedanía Potrero de Garay, Comuna Potrero de Garay designado como manzana 12 lote 100 que, según expte n°0033-125614/2021 de la Dirección general de Catastro se describe como: parcela de 4 lados: que partiendo del vértice 1 con ángulo de 90° 00' y rumbo Noreste hasta el vértice 2 mide 50.00 m de lado(1-2) colindando con pasaje público, desde el vértice 2 con ángulo de 90°00' hasta el vértice 3 mide 50.00m de lado (2-3) colindando con callejón(ancho 2 mts) ,desde el vértice 3 con ángulo de 90°00' hasta el vértice 4 mide 50.00m lado (3-4) colindando con callejón (ancho 2m) , desde el vértice 4 con ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial mide 50m lado (4-1)colindando con callejón(ancho2m) , cerrando la figura con una superficie de 2500mts 2' , , para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en éste último con referencia a la publicación en el Boletín Oficial ...Fdo: Dra. Calderon Lorena – Juez. Dra.De Paul Laura -secretaria.

S/C 44149 Oct. 03 Oct. 17

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: GONZALEZ AYELEN MARIA DEL VALLE c/FILOMENO FLORES ABEL GUMERCINDO s/Divorcio; (CUIJ 21-10737174-2) que tramitan en el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Secretaría N° 1, Santa Fe se ha ordenado: SANTA FE, 13 de Septiembre de 2024 Como se solicita, atento a constancias de autos, concédase la autorización requerida respecto a notificar mediante edictos al Sr. Flores Abel Gumercindo Filomeno. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz (Jueza); Dr. Germán Allende (Secretario); Otro Decreto: Santa Fe, 4 de noviembre de 2021 Hágase saber que en los presentes ha sido designada Juez de Trámite la Dra. Mariana Herz (Art. 543 CPCC). Notifíquese; Fdo. Dra. Mariana Herz (Jueza); Dr. Carlos Molinari (Secretario); Otro Decreto: Santa Fe, 4 de noviembre de 2021; Previo a todo: atento no estar acompañada el escaneo completo del escrito, acompañe demanda en debida forma y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen empleados: Ulla. Reynaudo, González Castillo, Bossio, Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz (Jueza); Dr. Carlos Molinari (Secretario); Otro Decreto: Santa Fe, 17 de noviembre de 2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de DIVORCIO. De la petición de divorcio formulada por AYELEN MARIA DEL VALLE GONZALEZ, hágase saber a ABEL GUMERCINDO FILOMENO FLORES. Hágase saber lo manifestado respecto los efectos del divorcio. Notifíquese por cédula con transcripción del Art. 433 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Previo a todo: atento lo manifestado respecto el domicilio del demandado. Oficiése a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe sobre el domicilio del Sr. ABEL GUMERCINDO FILOMENO FLORES. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz (Jueza); Dr. Carlos Molinari (Secretario); Otro Decreto: Santa Fe, 9 de Diciembre de 2021; Téngase presente el domicilio real denunciado del demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Molinari (Secretario); Otro Decreto: Santa Fe, 16 de mayo de 2022, Al punto 1, téngase presente el nuevo domicilio legal constituido en autos. Al punto 2, agréguese. Atento lo informado por el oficial notificador a foja 16 vto., oficiése a la Cámara Nacional Electoral que corresponda a fin de que informe sobre el domicilio del Sr. ABEL GUMERCINDO FILOMENO FLORES. Al punto 3, previo estese a lo dispuesto ut-supra. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz (Jueza); Dr. Carlos Molinari (Secretario); Otro Decreto: Santa Fe 30 de noviembre de 2022. Proveyendo escritos cargos N° 36.556 (f. 20) y 36.557 (f. 21): Como se solicita, procedase a diligenciar vía email por Secretaría el oficio acompañado. Notifíquese. Fdo. Dr. CARLOS MOLINARI (Secretario); OTRO DECRETO: Santa Fe, 21 de diciembre de 2022. Téngase presente lo informado por el actuario. En consecuencia, librese oficio al Registro Nacional de las Personas para que informe el domicilio del señor Abel Gumercindo Filomeno Flores. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIANA HERZ (JUEZA), Dr. CARLOS MOLINARI (SECRETARIO); OTRO

DECRETO: SANTA FE, 6 de mayo de 2024 Agréguese. Atento lo manifestado, oficiése nuevamente al Registro Nacional de las Personas para que informe el domicilio del Sr. Abel Gumercindo Filomeno Flores. autorizándose a la Dra. Genone a su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. CARLOS MOLINARI (Secretario); OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de agosto del 2024. Por recibido. Agréguese. Notifíquese, Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE (Secretario). Se transcribe el art. 433 del Código Civil y Comercial: ARTICULO 438. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste: la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan: el Juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal (art. 67 CPC mod por Ley 11.287). Santa Fe, 15 de Septiembre de 2024. Germán F. Allende, Secretario.

§ 250 528030 Oct. 1 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/RUIZ, LAURA GUADALUPE s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DEFINITIVA; CUIJ 21-10768582-8, NOTIFICAR A LA SRA. LAURA GUADALUPE RUIZ, DNI 26.233.616, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 05 de Septiembre de 2024. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase Juez de Trámite al suscripto (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Al punto 1°): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000127 de fecha 02/08/24, respecto de la niña MARA SOFIA RUIZ, DNI N° 55.394.655, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Laura Guadalupe Ruiz para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Atento que el domicilio de la progenitora es desconocido, autorizase a la autoridad administrativa a la notificación por edictos. Al punto 2°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 3°): Téngase presente la conexidad invocada en la foja 0. En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos: Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Ruiz, Laura Guadalupe s/Auxilio de la Fuerza Pública, (CUIJ 21-10759917-4), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría. Al punto 4°): Téngase presente para su oportunidad. Córrase vista a la Defensoría General Civil N° 5. Notifíquese. Fdo. Dr. Cottet (Juez)- Dra. Romagnoli (Secretario). Santa Fe, Septiembre de 2024.

S/C 528150 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez de Trámite del Tribun. Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/MONZON, VERONICA GUADALUPE s/MEDIDAS DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION, DEFINITIVA); 21-10759335-4 se notifica por edicto a la -Sra. Verónica Guadalupe Monzón, DNI N° 34.267.388, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: SANTA FE, 19 de Octubre de 2023. Con los autos: SDNAF c/MONZON, Verónica Guadalupe s/Medida de Protección Excepcional (Control de Legalidad); CUIJ N° 21-10751227-3 a la vista se provee escrito introductorio: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por La Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000133 de fecha 06.09.2023 respecto de la adolescente ESTEFANIA AGUSTINA MONZON. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas -Art 63 de la Ley 12.967- para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica -archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítese y emplazase a Verónica Guadalupe Monzón a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente la privación de responsabilidad parental y tutela propuesta de la adolescente Estefanía Agustina Monzón. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Fernando Gastiazoro (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC). Dra. Natalia Berardo, Secretaria; Dr. Fernando Gastiazoro, Juez. Santa Fe, 5 de Septiembre de 2024. Dra. Natalia Berardo, Secretaria.

S/C 528153 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez de trámite del Tribunal Colegiado N° 3 - Segunda Secretaría, sito en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/LEGUIZAMON, CARINA GRACIELA y Otros s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA); CUIJ

N° 21-10744294-1, se notifica mediante este medio al Sr. Juan Ramón Godoy, DNI N° 23.940.947, actualmente con domicilio desconocido; haciéndole saber que el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 31 de julio de 2024. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Revocar la declaración de adoptabilidad de los adolescentes Elías Yael Sebastián Godoy (DNI N° 51.405.719) y Angelina Solange Godoy (DNI N° 48.468.518) dispuesta en la resolución de fecha 30.11.2022 protocolizada al Tomo 71, N° 1193, Folio 197 y en consecuencia rehabilitar el ejercicio de la responsabilidad parental de Carina Graciela Leguizamón respecto de Elías Yael Sebastián Godoy y Angelina Solange Godoy. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Juan Ramón Godoy respecto de los adolescentes nombrados en el punto anterior. 3) Ratificar el cese de la medida de protección excepcional adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sobre Elías Yael Sebastián Godoy y Angelina Solange Godoy. 4) Hacer saber a la Sra. Carina Graciela Leguizamón y a la joven Angelina Solange Godoy que deberán mantener entrevistas con el Trabajador Social del Centro de Salud Mendoza Oeste y sostener el espacio terapéutico psicológico. 5) Líbrense oficios a fin de requerir al Servicio Local de Niñez y al Centro de Salud Mendoza Oeste, informes periódicos en relación al seguimiento de la situación familiar de Elías Yael Sebastián Godoy, Angelina Solange Godoy y Carina Graciela Leguizamón. Protocolícese y hágase saber. Notifíquese al Defensor General. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Fabio Della Siega, Juez; Dra. Silvina Loza, Secretaria. Santa Fe, 19 de septiembre de 2024. Dra. Natalia Berardo, Secretaria.

S/C 528152 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de la Dra. Claudia BROWN, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/GORO LOURDES NATALI Y OTROS s/CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD (21-10766912-1), se notifica por edicto al -Sr. DANIEL AGUSTIN BARRETO, DNI N° 44.865.625, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF c/GORO LOURDES NATALI Y OTROS s/CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; (21-10766912-1), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 05 de Julio de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Claudia Brown (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponde. Por promovida la presente NOTIFICACION DEL CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño JAIRO TAMIR BARRETO (DNI 58.912.048) y de su progenitora LOURDES NATALI GORO (DNI 46.539.789). Al punto 2): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de Privación de Responsabilidad Parental formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a DANIEL AGUSTIN BARRETO, DNI 44.865.625 -progenitor del niño- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley (Notifíquese por edictos, conforme lo normado en el art. 73 del C.P.C.C.). Al punto 3): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/YEDRO, SONIA ELIZABETH y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-10760589-1; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Dr. A. Fabián González secretario; Dra. Claudia Brown, Jueza. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.

Saludo a Ud/s. muy atentamente. Antonio Fabián González, Secretario.

S/C 528154 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: SDNAF c/CABRERA, TERESA GUADALUPE Y OTROS s/NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL - 21-10767773-6, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a ECHAGUE SEBASTIAN ALBERTO, D.N.I. 28.931.765; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 12 de Agosto de 2024. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Claudia Brown (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños IGNACIO ESTEBAN GIANINI, MISAEL ALEXIS ECHAGUE, SARA ABIGAIL ECHAGUE y DENISSE NEREA GONCEBAT. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a TERESA GUADALUPE CABRERA, SEBASTIAN ALBERTO ECHAGUE, ARIEL ALEJANDRO GIANINI y WALTER ADRIAN GONCEBAT - progenitores del niño- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 4): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/CABRERA TERESA GUADALUPE Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10758473-8; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Al punto 4): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Vincúlese al abogado del niño a estos autos. Notifiquen los empleados: Nisnevich; Fdo. Dra. Claudia Brown (Jueza); Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 26 de septiembre de 2024.

S/C 528227 Oct. 3 Oct. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Javier F. DEUD, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina I. DIAZ, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: " SANTA

FE, 21 de Agosto de 2024. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del Servicio de Justicia. Y CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, corresponde ordenar la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 31/12/2014, expedientes que no hayan registrado movimiento alguno, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación, por cuanto existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie detenta más interés, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y dos avisos en el diario "El Litoral" dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en horario de 8 a 12 horas) a fin de efectuar el requerimiento pertinente. La fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados para efectuar reclamos, será el 31 de Octubre de 2024.- Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de toda la documental reservada con anterioridad al 31/12/2014 y de conformidad a lo expuestos en los considerandos precedentes. Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada, que pudieran acreditar interés legítimo, se presenten en el Juzgado para efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el 31 de Octubre de 2024.- Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en 10 días y dos avisos en el diario "El Litoral" -días miércoles y viernes- dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción. Remitir copia de la presente a la Excelentísima Cámara de Apelaciones y a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Javier F. DEUD (Juez) Dra. Silvina I. DIAZ (Secretaria)."

S/C 44161 Oct. 04 Oct. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Suárez Cecilia Elizabet s/Quebra; CUIJ N° 21-02040541-1, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 30 de Agosto de 2023 la quiebra de Suárez Cecilia Elizabet, D.N.I. N° 36.012.937, con domicilio real en calle 63 entre 8 y 10 de Sauce Viejo y legal en calle Belgrano N° 3215 PA, de la ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 6 de Agosto de 2024, fijar el día 23 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 05 de Noviembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 17 de Diciembre de 2024 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 528077 Oct. 1 Oct. 7

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VINDEROLA, ROSA GUADALUPE s/Solicitud de propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048390-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 de Septiembre de 2024. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Rosa Guadalupe Vinderola mayor de edad, D.N.I. 26.860.285, argentina, con domicilio real en Bernardo de Irigoyen N° 9162, de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso 4, Departamento B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Septiembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 11 de Noviembre 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de Diciembre 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá, presentar el informe individual de los créditos y el 04 de Marzo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Álvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 24 de Septiembre de 2024. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 528056 Oct. 1 Oct. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: ALVAREZ VICTOR SATURNINO s/Quebra; Expte. CUIJ 21-02045438-2, se ha dispuesto: SANTA FE, 20 de Agosto de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Victor Saturnino Alvarez, apellido materno Alvarez, argentino, D.N.I. N° 23. 925. 124, CUIL N° 20-23925124-3, mayor de edad, empleado de la Municipalidad de San José el Rincón, domiciliado realmente en calle Vicente Zarza sin 59 de la localidad de San José del Rincón y legalmente en calle 25 de Mayo 2126 piso 2 dpto. B de la Ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día 10/10/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante., constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyén-

dose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/10/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/11/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/02/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c - Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta, con domicilio en calle Facundo Zuviria N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08 a 12 horas y de 16:00 a 19:00.-

Asimismo, se pone de manifiesto a los acreedores que cuentan con la posibilidad de insinuar sus acreencias a los correos amdespachojudicial@gmail.com y/o em@itargentina.com, manifestando el asunto los autos de referencia y adjuntando toda documental probatoria así como el arancel verficatorio, el cual deberá de transferirse a la CAJA DE AHORROS N° 477100000851358, CBU 285077144000008513586. Marisa Wagner, Prosecretaria.
S/C 528024 Oct. 1 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos caratulados DIAZ, MANUEL ALEJANDRO s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02047483-9, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2024. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que el CPN Diego Eduardo Brancotto fija a su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2° piso, Dpto. "B", y atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 528003 Oct. 1 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito N° 19 de la Ciudad de Esperanza sito en calle Berutti N° 1516 de esa ciudad, se cita a los herederos del Sr. HECTOR FLORENCIO CASTILLO, DNI N° 8.422.983, fallecido el día 02 de abril de 2024, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: HEISSER NILDA MARIA c/CASTILLO LILIANA ELIZABETH Y OTROS s/Juicios sumarios; Expte. CUIJ 21-22702330-6. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. NORBERTO A. ERNI, Juez; Dra. VICTORIA LANG, Secretaria. Esperanza, 15 de Agosto de 2024. Dra. Victoria Lang, Secretaria.
§ 50 527742 Set. 25 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NUÑEZ, CESAR DANIEL s/Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02048501-6) se ha declarado la quiebra 19.09.2024 de CESAR DANIEL NUÑEZ, de apellido materno "DALESSANDRO", DNI N° 36.319.484, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Ceballos N° 9761 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 02/10/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/10/2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Ramina S. Freyre (Secretario).
S/C 527961 Oct. 2 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DARRAS RUBEN HOMERO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02048468-0 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2024; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Rubén Homero Darras DNI N° 11.210.726 con domicilio real en calle Primero de Mayo 1631 de la ciudad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Pedro Zenteno 721 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 02/10/2024 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 25/11/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 10/12/2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 31/03/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 19 de septiembre de 2024.
S/C 527941 Oct. 2 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PAGANI, MARIA GEORGINA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02044568-5 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 18 de Septiembre de 2024; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María Georgina Pagani, DNI N° 24.712.067, con domicilio real en calle Aristóbulo del Valle 1275 de la localidad de

Barrancas y domicilio legal en calle Blas Parera 7300 Dpto 24 Monoblock 1 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 10. Fijar el día 07/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 26/11/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/12/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/03/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). 19 de septiembre de 2024.
S/C 527942 Oct. 2 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SHUEN, LEONARDO DAVID s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02048434-6 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2024; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Leonardo David Shuen, DNI N° 23.350.327, con domicilio real en Pasaje Público 169 50 2318 y domicilio legal en calle San Jerónimo 2118, segundo piso, oficina 23, ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/09/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/12/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/02/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/03/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). 19 de septiembre de 2024.
S/C 527943 Oct. 2 Set. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DIAZ, MANUEL ALEJANDRO s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02047483-9, Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. MANUEL ALEJANDRO DIAZ, DNI 25.339.133, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín al oeste s/n de Santo Tomé y legalmente en calle 4 de Enero 2556 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (13/03/2025). 12) Fijar el día 23/10/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 07/11/2024, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 17/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/03/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. GRABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA TOLOZA, Secretaria - Secretaria.
S/C 527937 Oct. 2 Oct. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SCHEFER, MARIA CRISTINA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02045837-9, Santa Fe, 19 de Septiembre de 2024; se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MARIA CRISTINA SCHEFER, DNI 14.558.949, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, domiciliada realmente en calle Alberti 3018 y legalmente en calle Francia 1531 PB 1. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (13/03/2025). 12) Fijar el día 13/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/11/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 06/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/03/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18)

Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ - Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA Secretaria. Natalia Gerard,prosecretaria.Nanci Brollo,Prosecretaria.
S/C 527938 Oct. 2 Oct. 8

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTINEZ, ANGELA BEATRIZ s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048585-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 25 de septiembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Angela Beatriz Martínez, DNI 5.699.678, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Naciones Unidas 4073 de Santa Fe y legal en calle Crespo 3350, 4to. Piso Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de septiembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de diciembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de marzo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza; y Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 25 de septiembre de 2024. Sandra Silvana Romero, Secretaria.
S/C 528229 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MIÑO, CECILIA HAYDEE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048748-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de septiembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CECILIA HAYDEE MIÑO, DNI 16.817.638, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Galisteo N° 3179 B° ROMA de Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 02 de Octubre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de noviembre de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de febrero de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/03/2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de septiembre 2024. Sandra Silvana Romero, Secretaria.
S/C 528230 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, DANILO HERNAN LUIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02048739-6, se ha declarado la quiebra en fecha 25/09/2024 a su propio pedido de Gómez, Danilo Hernán Luis, de apellido materno LORENZINE, D.N.I. 27.569.675, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle M. Calderon N° 8197 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/10/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/11/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 528217 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, se hace saber que en los autos: FLORENTIN, GABRIELA s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02047133-3), se ha dispuesto: SANTA FE, 30 de julio de 2024. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de GABRIELA FLORENTIN, D.N.I. N° 33.129.407, con domicilio real según manifiesta en calle Echague y Andía 6296 de esta ciudad, y domicilio legal en calle Corrientes 2724 of. 4 de la ciudad de Santa Fe... 7. Fijar el día 18 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ) ... 9. Señalar el día 04 de Noviembre de 2024, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ) y el 16 de Diciembre de 2024 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ) ... 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ vencerá el 16 de Junio de 2025 y en consecuencia, fijar el día 09 de Junio de 2025 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren... 18. Ordenar la publicación de edictos durante cinco

días en el BOLETÍN OFICIAL a cargo del concursado, conforme art. 27 LCQ., debiendo justificar el cumplimiento de las publicaciones según lo dispuesto por el art. 28 2do párrafo de la misma ley... 19. Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. párrafo del art. 27 de la LCQ comenzará a correr a partir del día siguiente a la aceptación del cargo por el Síndico, y que las notificaciones a que refiere el art. 26 de la mencionada ley se regirán por el art. 61 del CPCC, aplicable por remisión del art. 278 LCQ... Fdo.: Dra. Mariana Nelli (Secretaria), Dr. Iván Di Chiazza (Juez). OTRO DECRETO: "SANTA FE, Se provee cargo N° 9379/24: Se tiene por presentado el informe del art. 14 inc. 11 y 12 LCQ. Atento a la proximidad de las fechas establecidas en la resolución de apertura se reprograman las mismas de la siguiente manera: 1- Fijar el día 07 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 2- Establecer entre los días 08 de Noviembre de 2024 y 25 de Octubre de 2024 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 3- Señalar el día 30 de Diciembre de 2024, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 18 de Marzo de 2025 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 4-Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 03 de Abril de 2025 (art. 40 LCQ). 5- Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ, vencerá el 08 de Octubre de 2025 y en consecuencia, fijar el día 01 de Octubre de 2025 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren. Notifíquese." Fdo.: Dra. Ma. Lucía Crespo (Secretaria), Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). OTRO DECRETO: "SANTA FE, Se provee escrito cargo n° 9522, 9523 y 9537. Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Atento lo manifestado y constancias de autos, procédase a la corrección del punto 2 del proveído de fecha 18/09/2024, determinando que el período de observación previsto por el Art. 34 LCQ comenzara en fecha 08/11/2024 y finalizara el día 25/11/2024; y no como erróneamente se había consignado entre el 08/11/2024 y el 25/10/2024.... Notifíquese." Fdo: Dra. Ma. Lucía Crespo (Secretaria), Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Se hace saber que la síndica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre 2784 - Santa Fe, fijando días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs.- Santa Fe, 25 de septiembre de 2024.- Ma. Lucía Crespo, Secretaria.
S/C 528199 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVER, MÓNICA LEA c/FERNANDO, SIKH s/Acción Reivindicatoria, CUIJ N° 21-02025609-2, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de Mónica Lea Oliver, D.N.I. N° 16.387.970, para que comparezcan a tomar debida intervención en los autos de referencia, por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de septiembre de 2024. Fdo: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) y Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).
\$ 50 528166 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CANTERO, REBECA MARIANELA s/Pequeño concurso preventivo" - CUIJ 21-26170878-4, se ha procedido a la reprogramación de la fecha del proceso. La resolución que ordena esta publicación expresa: "SAN JAVIER, 16 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 24 de octubre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 25 de octubre de 2024 y 07 de noviembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34). ... III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 06 de diciembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 21 de febrero de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), y hasta el día 07 de marzo de 2025 inclusive para la presentación de las observaciones al Informe General, haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 30 de junio de 2025; y fijar la fecha para el día 23 de junio de 2025 para la audiencia informativa a las 10hs., a realizarse por ante este Juzgado. V) ... VI) Publíquense los edictos de ley, con las nuevas fechas. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Laura María Alessio (Juez a/c) - Dr. Diego Escudero (Secretario subrogante). San Javier, 25 de Septiembre de 2024.
S/C 528119 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 22- Laguna Paiva, Santa Fe, en los autos caratulados: TIBALDO WILLIAMS ALBERTO JOSE C/ORSI DE STRALLA, MAGDALENA y Otros s/Juicios Sumarios (21-02024359-4) que se tramita por ante dicho Juzgado se ha dispuesto publicar edictos a los fines de notificar el proveído que se transcribe a continuación: LAGUNA PAIVA, 04 de Septiembre de 2024.- Proveyendo escrito cargo N° 1276: Previa certificación por Secretaría, agréguese los edictos acompañados. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada MAGDALENA ORSI DE STRALLA y/o sus herederos y/o quien resulte propietario y/o jurídicamente responsable del inmueble ubicado en Pasaje Manuel de Rosas S/N de la localidad de Nelson, Provincia de Santa Fe. Notifíquese el presente proveído por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (art. 67 CPC y C). Notifíquese. Fdo.: Carolina G. Gómez, Secretaria - Adrián de Orellana, Juez. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2024.
\$ 50 528234 Oct. 3 Oct. 7

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados ESCOBAR, JUAN ALCIDES s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-26185980-4), ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 11 de Sep-

tiembre de 2024 Agréguese. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la Ley Concursal. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 20 de Septiembre de 2024.

S/C 528105 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo: Villa Ocampo, 19 de Septiembre de 2024. De conformidad a lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, cítese a los herederos del Sr. Raúl Antonio Copetti, a los fines de que comparezcan a tomar intervención en esta causa por el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en puertas de este Juzgado, por el término de ley. Notifíquese. En autos: YCHAHER, CARLOS DAMIAN c/ COPETTI, ROSA HAYDEE y Otros s/Apremio; CUIJ N° 21-26324613-3. Villa Ocampo, 23 de Septiembre de 2024. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 528308 Oct. 3 Oct. 7

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, Se notifica y emplaza a la Sra. Tamara Marlen SCHEFFAR, DNI 35.637.345, progenitora de Aimara Marlen ARDILES, DNI 49.448.850, fecha de nacimiento: 28/03/2009, para que se notifique de la resolución dictada dentro de los autos caratulados ARDILES AIMARA MARLEN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ 21-23632264-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, que a continuación se transcribe: Rafaela, 04 de septiembre de 2024. Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23632264-2 - ARDILES, Aimara Marlen s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967, en trámite por ante este Juzgado, de los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Resolver en forma definitiva las medidas de protección respecto de Aimara Marlen ARDILES, D.N.I. N° 49.448.850, nacida el día 28 de marzo del año 2009, suspendiendo a sus progenitores Tamara Marlen Scheffar, DNI 35.637.345 y Juan Sebastián Ardiles, DNI N° 30.104.368 del ejercicio de la responsabilidad parental. II) Otorgar la tutela de Aimara Marlen Ardiles a la Sra. Mirta Landriel DNI 14.889.878 y a Daniel Espinosa, DNI 17.685.396, quienes deberán comparecer cualquier día y hora hábil a aceptar el cargo en estos estrados. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. Daniela G. Piazzo, Secretaria; Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 23 de septiembre de 2024. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

S/C 528128 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Cinco en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, con sede en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GALOPPE RENE DOMINGO c/DAGATTI FELIX FRANCISCO s/Usucapion; CUIJ 21-24070156-9 año 2018, se ha resuelto lo siguiente: Rafaela, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Rechazar la demanda e imponer las costas a la actora. 2°) Diferir la regulación de honorarios, hasta que las partes determinen la cuantía en los términos del art. 8 de la Ley 6767. Hágase saber, insértese y archívese. Notifíquese. Fdo. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria); Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez). Rafaela, 20 de Mayo de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 100 528258 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24205878-7 "CARDONI DANIEL OMAR C/MAGNARELLI LIVIO ANTONIO y Otros s/Usucapion", se cita y emplaza a los herederos de Livio Antonio Magnarelli y de Irma Escalante de Magnarelli, es decir, a María Sunilda Escalante, Isaura Escalante y Rodolfo Horacio Escalante, y/o a quien se considere con derecho en orden al inmueble sito en calle D. Alighieri 1136 de Rafaela, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Santa Fe al dominio Nro. 014632, Folio Nro 01213 Tomo Nro. 213 Impar, Departamento Castellanos, PI Nro. 08-24-04548669/0038-9, para que en término comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria). Rafaela, 17 de septiembre de 2024. Mauro Garcia, Prosecretario.

\$ 50 527992 Oct. 2 Oct. 8

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR AGUSTIN VIT

Por disposición de la Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil Comercial Y Laboral N°2 Nominación de Cañada de Gomez en los autos: "MONTENEGRO CARLOS ALBERTO C/ RUBINI SOLEDAD MARIA DEL VALLE y otros S/ ART 260 CPCC", en trámite por ante el juzgado en lo Civil Comercial y Laboral Nro. 2 Non.

de Cañada de Gomez., Martillero AGUSTIN E. VIT (C.U.I.T. N° 20-28913052-8), venderá en pública subasta, el día 18 de Octubre de 2024, a las 10:00 hs. O EL DIA HABIL SIGUIENTE DE RESULTAR INHABIL O FERIADO EL PROPUESTO, en las puertas del juzgado comunitario de las pequeñas causas de la localidad de Las Paredas ubicado en: "Una fracción de terreno situada en Las Paredas, Dpto. Belgrano, que forma parte del Lote "B", cuyas medidas y linderos son: 666 mts. En su costado Norte, línea E.F. comprendida parte afectada por camino y 659 m. 50 c. libre de camino; 621 m. 52 cm en el lado Este, línea F.C., formando con un ángulo interno de 89° 56' 20"; 666 mts. En su costado Sud, comprendida parte afectada a camino y 659m. 50 cm. Libre de camino, formando con el anterior un ángulo interno de 89° 54' 40"; y 623 m 25 cm. En el lado Oeste, línea D.E. formando con el anterior un ángulo interno de 50° 65' 20", y con el costado Norte en el punto E, un ángulo interno. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO: 199 E – FOLIO: 6 – N°: 300746, el 25% de dicha propiedad. Inscripto en el registro general DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO: 199 E – FOLIO: 6 – N°: 300746, Las Rosas. Dominio consta a nombre de los demandados. Gravámenes: inscripto al tomo: 130 E, folio:1337 numero:289544, Dpto: 13 Belgrano PH: NO PI: NO Tomo: 199 Folio 6 Numero 300746 Lote: B Plano: 34415/1946 Nombre: Rubini Soledad Maria del Valle Doc. D.N.I. 32129417 Moneda: Pesos Monto 388.723,69 Reaj. NO Fecha Ing. 13/10/2021 Juzgado Civil y Comercial y Laboral N° 6 Cañada de Gomez (Santa Fe) Expediente año numero oficio 1096 Fecha 17/12/2020 Profesional Montenegro Carlos Caratula "MONTENEGRO CARLOS ALBERTO C/ RUBINI SOLEDAD MARIA DEL VALLE" Obsrv: Consta CUIT: 21-26024576-4, Embargo: Tomo: 132 E Volio: 95 N° 43354 Dpto 13 Belgrano PH: NO PI: NO TOMO: 199 Folio 6 Numero: 3746 Lote: B Plano 34415/1946 Nombre: Rubini Maria Soledad del Valle DNI: 32.129.417 Moneda: Pesos Monto: 184.024,75 Reaj. NO Fecha: 15/02/2023 Inscripton definitiva. Juzgado Civil y comercial y Laboral 2 Cañada de Gomez Santa Fe. Caratula: MONTENEGRO CARLOS ALBERTO C/ RUBINI SOLEDAD MARIA DEL VALLE Y OTROS S.A. RT: 260 CPCC. Obsrv: Consta Cuij 21-25988869-4 Inhibiciones: de \$ 184.500.000;de no haber postores una segunda base de \$140.00.000, y última y única base de \$100.000.000; 4) Determinar que quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en calidad de seña con más el I.V.A. si correspondiere de la siguiente manera: en el acto del remate la suma de \$30.000 y el saldo restante dentro de las 24/48 horas posteriores mediante transferencia bancaria que deberá abrirse a la orden del juzgado y para estos autos, más el 3% de comisión del Martillero, observándose al efecto la Resolución "A" 5147 del B.C.R.A. -5) El Martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados (dejándose constancia en el acto que se confeccione), los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gastos. - El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerán en Secretaría. 6) Mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. que deberán ser acompañados diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero; 7) Hace saber que obran glosados en autos los títulos correspondientes y que por tal razón, no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. - 8) Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escritano Público y advertir que por ello queda excluida la opción prevista en el Art. 505 2° párrafo del CPCC. - 9) Autorizar la realización de gastossolicitada por el Martillero en el punto 3 del cargo N° 17500/24; 10) Mandar se publiquen edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme el Art. 67 del C.P.C.C. (texto según Ley 11.287) con mención de la Resolución "A" 5147 del B.C.R.A. y autorizar la publicidad adicional propuesta por el martillero que no consta objetada. - 11) Hágase saber al demandado y/o a los ocupantes del inmueble a subastar que deberán permitir la visita del mismo los 3 días hábiles anteriores a la subasta en el horario solicitado; 12) Notifíquese por cédula a la parte demandada, titulares del dominio e interesados. - Insértese, déjese copia y hágase saber. - Dado sellado y firmado: Jueza Dra. MARIA LAURA AGUAYA, Secretario: DR. MARIANO JESUS NAVARRO - Más informes al AGUSTIN E. VIT. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.com / Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. Sanchez Veron & Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Cañada de Gomez, de Octubre de 2024.

\$ 1100 528786 Oct. 07 Oct. 09

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

POR MONICA B. CANTERO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia n° 4 de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Antelo, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Clara Rébola, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINOTTI, MARIO F. c/ LESTER, CRISTINA s/ LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL" CUIJ N° 21-11324392-6, se ha dispuesto que la Martillera Monica Beatriz Cantero, Cuit N° 27-18217112-9, venda en pública subasta el día 09 de Octubre de 2024 a las 14:00 horas en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno n° 1546, el 100% del inmueble sito en Ruta Nacional 21 km 287 – hoy calle Ribomba n° 690 de la localidad de Alvear, que según título se describe así: "Una fracción de terreno situado en el Distrito Alvear de éste Departamento Rosario, señalado con el número DIECIOCHO, de la fracción DOCE; del plano especial de subdivisión levantado por el Agrimensor Señor Angel R. Noseda, archivado en el Registro General bajo el número ochenta y siete mil novecientos del año mil novecientos cincuenta y dos, ubicado dicho terreno sobre camino público, a los ochenta metros de la Ruta Nacional número nueve, en dirección al Sud Oeste, mide veinte metros de frente al Sud Este, por cuarenta metros de fondo, ó sea una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando por su frente al Sud Este, con camino público por el Nor-Este, con el lote número diecinueve, por el Sud Oeste con el lote número diecisiete, y por el Nor Oeste, con el lote número siete, todos de igual fracción y plano expresados. Dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 449, Folio 140, N° 166.187, Dpto. Rosario. Del informe del Registro General Rosario surge que: I) el inmueble consta inscripto a nombre de los cónyuges intervinientes en esta demanda en la

proporción del 50% cada parte II) no registra anotada hipoteca y embargos. III) no registra inhibiciones sobre sus titulares. El 100% del inmueble saldrá a la venta OCUPADO, conforme el acta de constatación, en primera subasta por la base de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000.-), y en caso de no haber ofertas por dicha base acta seguido se proceda a una segunda subasta con la base retrasada en un 25% menos del precio anterior, es decir por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA (\$33.750.000) y de persistir la falta de oferentes, se procederá a una tercera y última subasta -también en el mismo acto- sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta el 10% del importe total de su compra en concepto de seña, más el 3% de comisión a la martillera actuante, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000, no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 BCRA), optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 Colegio de Abogados a la orden de este Tribunal y para estos autos. Respecto del saldo de precio, deberá ser cancelado mediante depósito judicial en la cuenta antes mencionada, dentro de los 5 días de intimado el comprador al aprobarse la subasta conforme al art. 499 del C.P.C.C, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual, de superar el importe de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo, la comunicación a la AFIP si no se cumplimentase con la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Son a cargo exclusivo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A. (si correspondiere) que adeude el inmueble como así también los derivados de regulaciones de planos, nuevas mensuras y/o medianerías en su caso. Solo se admitirá compra EN COMISION cuando se manifieste en el acta de subasta nombre, domicilio y número de documento del comitente. El inmueble sale a la venta con el carácter de desocupable conforme lo dispone el art. 504 del C.P.C. La martillera actuante, como obligación inherente a su cargo, deberá informar las deudas existentes por impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble a subastar. El adquirente en subasta deberá acudir a Escribano Público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Se hace saber que los títulos de propiedad del inmueble se encuentra agregado a este expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por falta o insuficiencia de títulos. EXHIBICION: los dos días hábiles previos "07 y 08 de Octubre de 2024" de 10 a 12 horas. Informes a la martillera al Teléfono 341-5080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales. Rosario, 30 de septiembre de 2024. Firmado Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria.

\$ 1200 528592 Oct. 03 Oct. 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
AMALIA GLADYS URTUBEY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, a cargo del Dr. Fernando Mecoli (Juez), Secretaria de la autorización, se ha ordenado que la Martillera Amalia Gladys Urtubey (C.U.I.T. N° 27-11126313-8), proceda a la realización del activo falencial mediante el procedimiento de venta por licitación previsto en el art. 205 LCQ, dentro de los autos caratulados: CATUARA S.R.L. s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra; Expte. N° 254/1999 - C.U.I.J. N° 21-01219208-5 - Rosario, 13 de setiembre del 2024. De acuerdo a las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Fijar día, hora y lugar propuesto para el llamado y apertura de sobres de la licitación para el día 12 noviembre de 2024 a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. SEGUNDA: Ordenar la venta del inmueble que a continuación se detalla: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, compuesto por los lotes Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho y Nueve de la Manzana letra "D", en el plano de los agrimensores Juan T. Louthau y Angel R. Nosedá archivado bajo el número sesenta y nueve mil veintisiete, año mil novecientos setenta y dos, unidos forman una fracción con la siguientes dimensiones y linderos: Tres metros ochenta centímetros de frente al Oeste, lindando con la calle Callao, ciento once metros noventa centímetros de frente al Sur, lindando con el pasaje sin nombre, treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros de frente al Este, lindando con calle Rodríguez y ciento quince metros noventa y ocho centímetros al Nort-Oeste que forma con el lado del costado Este, un ángulo de setenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos, diez segundos y que al unirse al extremo Norte del lado Oeste forman un ángulo de ciento cinco grados, catorce minutos, cincuenta segundos, lindando con el Ministerio de Transporte de la Nación. Los ángulos no mencionados son noventa grados encierra una superficie total dos mil ciento treinta y dos metros noventa decímetros cuadrados "Dominio inscripto al Tomo: 464 B; Folio: 299, Número: 130.334, Dto. Rosario. Ubicado en calle Rodríguez 4350 de la ciudad de Rosario. El precio base es de U\$S 200.000 (Dólares Estadounidenses trescientos mil) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (mercado Electrónico de Pagos) a la fecha de presentación de la apertura de sobres (fuente para ponderar su valor www.infobae.com y/o www.lanacion.com.ar) TERCERA: El objeto de la presente licitación será entregado en carácter de desocupable y en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado, según surge de las constancias de autos: CUARTA: Las

ofertas deberán presentarse hasta las 12,45 horas. (2) dos días antes de la audiencia designada para la apertura de sobres según se detalla a continuación. La presentación deberá dirigirse mediante despacho electrónico (acompañando en adjunto en archivo pdf o jpg la oferta para ser reservada en Secretaría la que deberá estar escaneada con la firma del ofertante) al correo institucional de este Juzgado civilros@justiciasantafe.gov.ar o en su caso, ante la Mesa de Entradas de este Juzgado en sobre cerrado dirigido a Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, y para los autos TRANSPORTE CATUARA S.R.L. s/Concurso Preventivo- Hoy Quiebra; Expte. N° 254/1999, CUIJ 21-01219208-5, con la rúbrica correspondiente del oferente y con patrocinio letrado de profesional de éste fuero al que se asignará el cargo por orden de presentación. La oferta deberá contener: para el caso de personas física, nombre, apellido, tipo y número de documento y fotocopia, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, número de teléfono celular, mail constancia de CUIT, situación ante la AFIP y CBU; para el caso de personas de existencia ideal, copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación, así como la decisión societaria para la realización de ofertas, CUIT, situación ante AFIP, CBU, nombre y apellido del oferente, documento de identidad del mismo, indicación con claridad de la oferta y el precio de la misma en pesos o en dólares estadounidenses - conforme lo dispone la cláusula SEGUNDA y la cotización allí precisada - expresado en números y letras, debiendo adjuntar además el comprobante del depósito de garantía tal como se dispone en la cláusula QUINTA. La participación en la misma implica el reconocimiento expreso y la aceptación del oferente del presente pliego de condiciones. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados motivará el tener por no presentada la oferta. No se sustanciarán impugnaciones de ningún tipo a las mismas ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dictare, siendo facultativo de este Tribunal el rechazo de todas las ofertas, por tratarse el presente de un llamamiento ofertas no vinculantes. Deberá cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 LCQ En caso de no recibirse postulaciones en las condiciones señaladas, el bien se retirará de la venta. QUINTA: La garantía de mantenimiento de oferta será la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) por transferencia bancaria con imputación a la cuenta judicial N° 51625935 CBU 0650080103000516259353 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja del Colegio de Abogados, a la orden del Juzgado actuante y para los autos: TRANSPORTE CATUARA S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIT N° 21-01219208-5). Se hace constar expresamente que la suma acreditada en concepto de garantía de la oferta se imputará como parte integrante del porcentaje de seña que deberá abonar. SEXTA: Todas las ofertas se respetarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido conforme cláusula. SEPTIMA: La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la fecha de adjudicación. Transcurrido dicho plazo, los oferentes podrán solicitar al Tribunal la devolución de la suma transferida. Podrán asimismo requerir la devolución antes de ocurrido aquél, mas ello conllevará a la renuncia expresa de todo derecho y del presente proceso licitatorio. SEPTIMA Quien resulte adjudicatario deberá abonar 10% (diez por ciento) del precio en concepto de seña mediante transferencia bancaria dentro de las 24 (veinticuatro) horas del día de licitación, tomando el monto del depósito efectuado en garantía como parte integrante del porcentaje de seña que deberá abonar. El saldo de precio deberá ser abonado en moneda de curso legal o extranjera, conforme las pautas previstas precedentemente y por transferencia bancaria dentro de los seis (6) días hábiles contados de efectuada la adjudicación del inmueble. Asimismo quien resulte adjudicado abonará junto con la seña el 3% (tres por ciento) en concepto de comisión de Ley art. 63 inc. 1.1.1 LP 7547 a la Martillera, mediante transferencia bancaria al CBU a informar por la Perito Enajenadora. DECIMO OCTAVA: La falta de integración en término del total de la suma ofertada y/o pago del saldo de la misma, facultará al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida de las sumas que se hubieren depositado en beneficio de la quiebra sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. NOVENA: La totalidad de los impuestos y/o servicios generados con posterioridad al auto declarativo de quiebra, que no estuvieren prescriptos, fueran estos nacionales provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominio, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente. DECIMA: La toma de posesión podrá ser solicitada por quien haya resultado adjudicatario, en caso de que ello pueda ser jurídica o fácticamente posible, luego de aprobadas las operaciones de licitación, acreditado el pago del saldo de precio, inscripta marginalmente en el Registro General y cancelados los gastos inherentes al acto. DECIMA PRIMERA: 1) El llamado y apertura de sobres de la licitación, como así también la impresión de los correos electrónicos que hayan cumplido con las pautas previstas por la cláusula CUARTA se realizará el día 12 de noviembre a las 10 horas, con la presencia de la Sindicatura y Martillero designado y con una tolerancia de quince minutos. 2) Es indispensable la asistencia al acto del oferente o su representante legal debidamente acreditado para el

caso en que deseen participar en el mejoramiento de ofertas. 3) El acceso al recinto se limitará al ingreso a quienes hubieren presentado las ofertas de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, y una sola persona por oferta. 4) Transcurrido el lapso de tolerancia según punto 1) se procederá a la apertura por la Actuaría de las propuestas presentadas por su orden (según N° cargos asignados), se verificará el cumplimiento de las formalidades exigidas y se dejará asentado en el Acta que al efecto se labrará. 5) A continuación, abiertos la totalidad de los sobres e impresos los enviados de manera electrónica, se procederá a la lectura de cada una de las ofertas, debiéndose adjudicar a la de mayor valor. En caso de que exista igualdad entre ellas, se realizará el mejoramiento de las mismas con los oferentes presentes mediante el sistema de puja, en el cual en todas y en cada oportunidad de mejorar se deberá superar el un piso mínimo de \$ 350.000,00, siendo descartada automáticamente la que no cumpla con ello. La venta se adjudicará a la mayor y mejor oferta realizada en ese mismo acto. Se dará prioridad a la moneda dura en caso en que no exista postura, superadora entre lo pujantes. 6) Al finalizar el procedimiento licitatorio y conocido el adjudicatario, el Tribunal labrará el acta correspondiente. 8) Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente con las excepciones previstas en las cláusulas SEPTIMA y SEXTA, y en caso de incumplimiento de integración de saldo de precio por quien hubiere resultado adjudicatario originario, dará derecho de preferencia al que le siga por orden de mejor oferta para ocupar su lugar y abonar la suma restante. En caso de negativa, posibilitará otorgar derecho de preferencia para el postulante que hubiere quedado como mejor oferta subsiguiente a la anterior - y así sucesivamente - siempre que no haya sido retirado el dinero depositado, como condición necesaria de participación. De no haber ofertas vigentes o válidas, se tendrá por decaída la licitación y se procederá al reintegro de las sumas depositadas. DECIMA SEGUNDA: El Juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de venta por licitación, si mediaren razones de oportunidad, mérito, conveniencia, y/o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario, sin derecho a reclamo alguno por las partes intervinientes, más allá del reintegro de las sumas depositadas en el estado en que se encuentren. DECIMA TERCERA: Queda totalmente prohibido la compra en comisión. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa. DECIMA CUARTA: Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la adjudicación, deberá efectuarse por escritura pública, indicando nombre y apellido, DNI domicilio y/o razón social del cesionario. DECIMA QUINTA: Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de apertura de sobres. La publicación adicional consistirá en 2 avisos en el Diario La Capital de Rosario los días 06 y 13 de octubre (Sección Remates) un diario digital de alcance nacional, publicación en la página del Colegio de Martilleros y en otras páginas web y/o medios electrónicos dedicadas a la promoción inmobiliaria, información a la Asociación Empresaria de Rosario para que comunique a las 86 cámaras y asociaciones adheridas sobre el presente acto licitatorio, resaltando sus características e impresión de 100 volantes. DECIMA SEXTA: La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción, vicio redhibitorio y/o ocultos. La exhibición del inmueble se realizará los días 30 y 31 de octubre y 01, 04 y 05 de noviembre de 2024 en el horario de 10,30 a 13,00 hs. debiendo solicitar cita con el Martillero Omar del RIO (tel celular 341 55 053578). DECIMO SEPTIMA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que halla el inmueble según constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes medidas cautelares, etc.) A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquel se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en copia y que los licitadores deberán conformarse con los mismos, y las constancias de autos y que después del remate no se admitirán reclamación alguna. DECIMO OCTAVA: EL adquirente del inmueble licitado deberá acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia del dominio a su favor. Se excluye la opción prevista en el art. 505 párrafo 2° del CPCC, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos que irroge el mismo. Fdo. Dr. FERNANDO MECOLI (Juez) Dra. SABRINA ROCCHI, (Secretaría). Del Certificado emitido por el Registro General se desprende la siguiente Inhibición a): Aforo: 110064 0, de fecha: 26/04/2019, T° 131, Letra: I F° 2101, Monto Pesos 7.494,00 Autos M.T.E. y S.S c/Transporte CATUARA SRL s/Ejecución Fiscal; Expte. 1100471/2007; Juzgado Federal N° 1 de Rosario; b) Aforo 3430660 0; FECHA 02/06/1999, Tomo: 9 Letra IC Folio 421, Sin Monto Expte. N° 254/1999 Autos Transporte CATUARA SRL s/Concurso Preventivo, Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, c) Aforo 386557 0, fecha 10/10/2012. Tomo: 22 Letra IC Folio 369, Sin Monto, Autos: Transporte CATUARA SRL s/Hoy QUIEBRA; Expte. N° 254/1999, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Rosario, d) Aforo 343060 0, Fecha 02/06/1999. Tomo: 9 letra IC, Folio: 422 Sin Monto, Autos Transporte CATUARA SRL s/QUIEBRA Expte. 254/1999, Jugado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la SEXTA Nominación de Rosario. La Martillera fija domicilio a los efec-

tos legal en la calle Cafferata N° 1056 - Rosario. Se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sabrina Mercedes Rocchi, Secretaria Subr..

S/C 528366 Oct. 4 Oct. 10

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES - CUIJ 21-25443477-6, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 29 de octubre de 2024 a las 9.30hs. (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar) en las Puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la Localidad de Puerto General San Martín, los siguientes inmuebles propiedad de la demandada: el 100% del dominio pleno de: Cinco lotes de terreno situados en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según el plano de loteo N° 23.139/59 son designados como: PRIMERO: LOTE 4 de la Manzana 17, y se halla ubicado sobre una calle pública, a los 33m de otra calle pública hacia el SE. Mide 10m de frente al SO por 30 m de fondo y encierra una superficie total de 300 m2 linda al NO con el lote 3, al SO con calle pública, al SE con lote 5 y al NE con parte de los lotes 8 y 7 de la misma manzana y plano. PARTIDA I.I. 15-02-00 702057/0097. SEGUNDO: LOTE 7 de la Manzana 17, y se halla ubicado en la esquina de dos calles públicas. Mide 13m de frente al SO por 30m de fondo frente al SE y encierra una superficie total de 390m2 linda al NO con lote 6, al SO calle pública, SE con calle pública y al NE con parte de lote 17 de la misma manzana y plano. PARTIDA I.I. 15-02-00 702057/0416. TERCERO: LOTE 9 de la Manzana 16, y se halla ubicado en calle pública, a los 69m de otra calle pública hacia el NE. Mide 12m de frente al NO por 28,37m de fondo y encierra una superficie total de 340,44m2 linda al NO con calle pública, al SO con lote 8, al SE con lote 16 y al NE con lote 10 de la misma manzana y plano. PARTIDA I.I. 15-02-00 702057/0086. CUARTO: LOTE 9 de la Manzana 20, y se halla ubicado en calle pública, a los 40m de otra calle pública hacia el NE. Mide 10m de frente al NO por 38m de fondo y encierra una superficie total de 380m2. Linda al NO con calle pública, al SO con lote 8, al SE con lote 18 y al NE con lote 10 de la misma manzana y plano. PARTIDA I.I. 15-02-00 702057/0306. QUINTO: LOTE 18 de la Manzana 21, y se halla ubicado en calle pública, a los 40m de otra calle pública hacia el NE. Mide 10m de frente al SE por 38m de fondo y encierra una superficie total de 390m2. Linda al NO con lote 9, al SO con lote 17, al SE con calle pública y al NE con lote 19 de la misma manzana y plano. PARTIDA I.I. 15-02-00 702057/1062. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 118, FOLIO 191, NÚMERO 84830, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, en el estado de ocupación que consta en autos (el lote 9 de la manzana 16 es un terreno desocupado y los restantes cuatro, ocupados sin documentación que lo respalden). Informa el Registro General: EMBARGOS: Lote 1) Inscripto al TOMO 133 E, FOLIO 398, NÚMERO 122528 de fecha 31-05-24, por \$ 837.290,47.- en presentes autos y Juzgado. Lote 2) Inscripto al TOMO 133 E, FOLIO 399, NÚMERO 122529 de fecha 31-05-24, por \$ 837.290,47.- en presentes autos y Juzgado. Lote 3) Inscripto al TOMO 133 E, FOLIO 401, NÚMERO 122531 de fecha 31-05-24, por \$ 837.290,47.- en presentes autos y Juzgado. Lote 4) Inscripto al TOMO 133 E, FOLIO 397, NÚMERO 122527 de fecha 31-05-24, por \$ 837.290,47.- en presentes autos y Juzgado. Lote 5) Inscripto al TOMO 133 E, FOLIO 400, NÚMERO 122530 de fecha 31-05-24, por \$ 837.290,47.- en presentes autos y Juzgado. No registra hipotecas ni inhibiciones.

Los mismos saldrán a la venta con la siguiente base: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), con una retasa del 50% menos (es decir \$ 5.000.000), y una última base de \$ 1.200.000) para cada uno de ellos. Condiciones: Que por razones de seguridad y practicidad, solicito que el comprador abone en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta.- Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Los inmuebles serán exhibidos, dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 13hs a 15hs. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Septiembre de 2024.

S/C 528237 Oct. 03 Oct. 07

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario en autos caratulados: CEQUEIRA RAMONA MARTA c/CEQUEIRA TOMÁS y Otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-25955964-9), se hace saber que se dictó lo siguiente: Res. N° 266/24. Rosario, 7 de agosto de 2024. RESUELVE: 1.- Declarar la nulidad de la Sentencia N° 1958/22 (fs. 244/248), disponiendo la remisión de los presentes al correspondiente subrogante legal para que ordene todo lo conducente a la integración de la litis en los presentes y, luego, de lograrse esto último, emita un nuevo pronunciamiento de mérito. 2.- Imponer las costas originadas en esta segunda instancia a la actora (art. 251 del GPCC). 3.- Regular los honorarios de los profesionales que actuaron ante este Tribunal de Alzada en el 50% de los que se regulen, en su momento, en primera instancia. Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: CEQUEIRA RAMONA MARTA c/CEQUEIRA TOMÁS y Otros s/Usucapión, CUIJ N° 21-25955964-9). Fdo. Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina. Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, Prosecretaria.
\$ 100 528253 Oct. 7 Oct. 9

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, Secretaría 1, dentro de los autos caratulados: YURKSTAS RAUL ROBERTO c/DEL RIO ALICIA STELLA MARIS s/Divorcio; CUIJ 21-11415789-6, se ha ordenado notificar a la Sra. Alicia Stella Maris Del Rio, titular del DNI N° 23.513.347, la Sentencia de Divorcio N° 733 de fecha 26/03/24 que dispone en su parte resolutive: ... RESUELVO: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges RAÚL ROBERTO YURKSTAS (DNI N° 6.055.958) y ALICIA STELLA MARIS DEL RIO (DNI N° 23.513.347), del matrimonio celebrado en Pérez, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el día 24 de mayo del 2023, inscripto en la Oficina 355, Acta N° 48, Año 2023, del Registro Civil de Pérez, provincia de Santa Fe. 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 21 de julio del 2023. 3.-) Las costas serán soportadas en el orden causado. Fdo. Dra. Silvina Ileana García, Juez; Dra. Analía Daniela Perrulli, Secretaria. Rosario, de 2024. Dra. Carina V. Lenarduzzi, Prosecretaria.
\$ 100 528312 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Antelo, Secretaría de la Dra. Natalia Schmidlin en los autos caratulados: LEIVA, ARIANA NOEMI c/GARCIA, MARIO HORACIO s/Divorcio; CUIJ 21-11354389-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 4, se ha ordenado: Notificar a MARIO HORACIO GARCIA la Resolución N° 3153, que se a se transcribe en su parte pertinente: ROSARIO, 15 de agosto de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio de los cónyuges, MARIO HORACIO GARCIA, D.N.I. N° 34.563.834, y ARIANA NOEMI LEIVA, D.N.I. N° 36.009.093, -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario, Provincia de Santa Fe, Acta N° 519, Tomo III, Sección 7ma., Año 2010-. II) Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 3 de junio de 2024. Insértese, hágase saber y oficiése. Fdo. Natalia Schmidlin (Secretaria) Gustavo A. Antelo (Juez). Rosario, 11 de Septiembre de 2024.
\$ 50 528188 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galetto, Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario en los autos caratulados MARTINEZ, BRIAN c/HEREDEROS DE MARTINEZ, FIDEL Y OTROS s/IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION; CUIJ 21-11435499-3, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Fidel Martínez (D.N.I. 12.500.405), para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por dos días. Fdo. Natalia Schmidlin (Secretaria). Rosario, 25 de Septiembre de 2024.
\$ 50 528353 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Noelia Vanina Scola, D.N.I. N° 18.876.488, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: SCOLA, LUCIA - SCOLA, MIA Y SOSA, SERGIO DANIEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10936599-5, que a continuación se transcribe: N° 2317. Rosario, 02 de agosto de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de la niña MIA NATALI SOSA (D.N.I. N° 55.304.137), nacida en fecha 20 de Septiembre de 2015, nacimiento inscripto en el Año 2016, Acta 62 Tomo 1 en el Registro Civil del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria, hija de la señora Noelia Vanina Scola D.N.I. N° 18.876.488 y del señor Sergio Daniel Sosa, D.N.I. N° 32.445.881, LUCIA CAMILA SCOLA (D.N.I. N° 53.498.834), nacida en fecha 29 de Septiembre de 2013, nacimiento inscripto en el año 2013, Acta 22233, Tomo VIII B, en la Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín, hija de la señora Noelia Vanina Scola y del señor Sergio Daniel Sosa y el niño SERGIO DANIEL SCOLA (DNI N° 59.910.068), nacido en fecha 9 de Mayo de 2023, nacimiento inscripto en el Registro Civil del Hospital Eva Perón de Granadero Baigorria, Acta 801, Año 2023, Oficina 2830, hijo de la señora Noelia Vanina Scola (D.N.I. N° 18.876.488) y del

señor Sergio Daniel Scola (D.N.I. N° 59.910.068). 2) citar a la señora Noelia Vanina Scola y al señor Sergio Daniel Scola a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 528341 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Sergio Daniel Sosa, D.N.I. N° 32.445.881, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SCOLA, LUCIA - SCOLA, MIA Y SOSA, SERGIO DANIEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10936599-5, que a continuación se transcribe: N° 2317. ROSARIO, 02 de agosto de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de la niña MIA NATALI SOSA (D.N.I. N° 55.304.137), nacida en fecha 20 de Septiembre de 2015, nacimiento inscripto en el Año 2016, Acta 62 Tomo 1 en el Registro Civil del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria, hija de la señora Noelia Vanina Scola, D.N.I. N° 18.876.488 y del señor Sergio Daniel Sosa, D.N.I. N° 32.445.881, LUCIA CAMILA SCOLA (D.N.I. N° 53.498.834), nacida en fecha 29 de Septiembre de 2013, nacimiento inscripto en el año 2013, Acta 22233, Tomo VIII B, en la Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín, hija de la señora Noelia Vanina Scola y del señor Sergio Daniel Sosa y el niño SERGIO DANIEL SCOLA (D.N.I. N° 59.910.068), nacido en fecha 9 de Mayo de 2023, nacimiento inscripto en el Registro Civil del Hospital Eva Perón de Granadero Baigorria, Acta 801, Año 2023, Oficina 2830, hijo de la señora Noelia Vanina Scola (D.N.I. N° 18.876.488) y del señor Sergio Daniel Scola (D.N.I. N° 59.910.068). 2) citar a la señora Noelia Vanina Scola y al señor Sergio Daniel Scola a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 528339 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dra. Susana Teresita Igarzabal, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados: SANSO, MARIA ROSA FERNANDA Y OTROS c/D'AGATA, ROGELIO ANDRES s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-11893982-1, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 CPCC y por lo que se le notifica al codemandado LEANDRO SCHNEIDEWIND (DNI N° 35.221.851) que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de 20 días: ROSARIO, 22 de Abril de 2024. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a ROGELIO ANDRES DAGATA y la citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP LTDA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al COT, al Sanatorio Parque, al SIDEAT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones 1 testimonial 1 confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. Mariana Varela (Jueza); OTRO: ROSARIO, 11 de Junio de 2024. Al escrito cargo N° 14550/24 se provee: Agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Aimaretti. Amplíese el proveído de fecha 22 de Abril de 2024 teniendo por iniciada la demanda contra LEANDRO SCHNEIDEWIND. Emplácese para que comparezca a estar a derecho y a contestar demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPCC, con entrega de copias. Procédase a la modificación del registro

informático, agregándose como demandado a LEANDRO SCHNEIDEWIND. Notifíquese por cédula conjuntamente con decreto de fecha 22 de Abril de 2024. Al escrito cargo N° 14599/24 se provee: Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y hágase saber. Fdo. Mariana S. Varela (Jueza); OTRO: ROSARIO, 05 de Septiembre de 2024. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Aimaretti. Téngase presente y hágase saber. Notifíquese al codemandado LEANDRO SCHNEIDEWIND (DNI N° 35.221.851) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al codemandado LEANDRO SCHNEIDEWIND que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 22 de abril de 2024, 11 de Junio de 2024 y el presente proveído. Fdo. Susana T. Igarzabal Jueza en suplencia. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr.
\$ 200 528270 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Jueza del Tribunal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, se ha ordenado citar y emplazar al Sr. Fabricio Cristian Funes (DNI 39.370.707) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días dentro de los autos caratulados ALDERETE, MARIA LAURA c/FUNES, FABRICIO CRISTIAN s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11894958-4. Se transcriben los decretos de fecha 30 de Julio de 2024 y 10 de Septiembre de 2024 que así lo ordenan: Rosario, 30 de julio de 2024. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdate la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a FUNES FABRICIO CRISTIAN y la citada en garantía TRIUNFO SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Sanatorio de la Mujer, al Hospital Eva Perón, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Y OTRO: ROSARIO, 10 de septiembre de 2024. Al escrito cargo N° 23667/24 se provee: A lo solicitado: oportunamente. Previo a todo trámite notifíquese al demandado FABRICIO CRISTIAN FUNES (D.N.I. 39.370.707) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado FABRICIO CRISTIAN FUNES que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse el decreto de fecha 30 de Julio de 2024 y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por Derecho corresponda. Al escrito cargo N° 23955/24 se provee: Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Franzini. Téngase presente y hágase saber. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Rosario, 23 de Setiembre de 2024. Dr. Ulises D. Lanza, Prosecretario.
\$ 400 528104 Oct. 7 Oct. 9

Rosario, de Septiembre de 2024 Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, en los caratulados: GONZALEZ, MARCOS LIONEL y Otros c/GIUSTI, MARIO JONATAN y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 73/22, 21-11885650-0, se hace saber que por Auto N° 1794 de fecha 10 SET 2024 se ha dictado la rebeldía del demandado Sr. Giusti Mario Jonatan, y declarado por decaído su derecho dejado de usar. Fdo. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante - Dra. Susana Igarzabal, Jueza en suplencia.
\$ 50 528262 Oct. 7 Oct. 9

GIMENEZ, EDUARDO MANUEL c/SIVILA, JUAN MARCELO y Otros s/Daños y perjuicios; 21-11886338-8; Trib. Colec. Resp. Extracontractual 6ª Nom. Rosario, 18 de Septiembre de 2024. Atento que el demandado SIVILA JUAN MARCELO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, (Juez De Trámite) - Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria).
\$ 50 528306 Oct. 7 Oct. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CORONEL, CARLOS SEBASTIAN s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02975855-4; en los que por Auto N° 549 del 25/04/2021 se declaró la quiebra de Carlos Sebastián Coronel, DNI N° 23.899.890, con domicilio en calle Zuviría N° 6126 de Rosario, y se procedió a 1) Fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); 2) Fijar el día 1 de diciembre de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); 3) Fijar el día 15 de febrero de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Síndico: C.P.N. José Ramón Castro, con domicilio en San Martín 791 Piso 1º Of. C de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs. Noelia E. Mondini, Prosecretaria.
S/C 528213 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: ALGRAN S.R.L. s/Quiebras; 21-01125166-5 (144/2013) se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 20/08/2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. A la regulación de honorarios, autos. OTRA: RESOLUCIÓN N° 383. ROSARIO, 20/08/2024. RESUELVO: se regulan los honorarios por los trabajos expresados, de la Dra. MARIA ELENA YRIARTE en la suma de \$ 1.383.392,91, de la Dra. MANGIAMELI GEORGINA CARLA en la suma de \$ 1.291.166,71.-, y del CPN Mangiameli Edgardo Américo en \$ 1.936.750,06.-, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias, para el caso de existir remanentes conforme el artículo 228 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.
S/C 528324 Oct. 7 Oct. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, y en autos: FRISCIONE, SERGIO ANTONIO c/FRISCIONE, ROSA ELENA y Otros s/Usucapión; (CUIJ 21-02976073-7), se ha dictado lo siguiente: Rosario, 16 de septiembre de 2024. Proveyendo el escrito cargo 10613/24: Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de ROSA ELENA FRISCIONE, MARIA JOSEFINA FRISCIONE, FAUSTINA AMELIA FRISCIONE, MARIO FRISCIONE, RINALDO FRISCIONE y ANTONIO JOSE FRISCIONE, hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Fdo. Dr. Sergio A. González, (Secretario); Dr. Luciano D. Carbajo, (Juez). Rosario, Septiembre de 2024.
\$ 50 528108 Oct. 7 Oct. 9

Se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGUIERA S.A.S. s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02978971-9, se ha dictado la siguiente resolución: N° 1007 Rosario, 16/09/2024, aclarada por Resolución N° 1022 de fecha 17/09/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGUIERA S.A.S., con domicilio real en calle Ameghino 739 de la localidad de Figuera e inscrita al Tomo 101, Folio 2620 N° 455 en el Registro Público de Comercio de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiése a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiere hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiése al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a los socios de la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de

Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la API. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 24/09/2024. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

S/C 528277 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MARISCOTTI, PEDRO c/GÜENA, MARTIN s/Otras Diligencias; CUIJ 21-02945029-0, se ha ordenado notificar por edictos la declaración de rebeldía de la parte demandada, quien ha sido emplazada y no ha comparecido a estar a Derecho. A tal fin se transcribe el decreto que ordena la medida: Rosario, 24 de Abril de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Almará, (Secretaria).

§ 50 528164 Oct. 7 Oct. 8

El Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO c/TELLO COLL, MARIANO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02861850-3, donde ha sido demandado el Sr. Tello Coll, Mariano han dictado las siguientes resoluciones: Resolución 412, Tomo 2024. Rosario, 03 de Mayo de 2024. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1. Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 36.337,16, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 26/08/2014, y hasta efectivo pago, lo que se detallará por la planilla que practicará la actora; 2.- Imponer costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC), 3.- Los honorarios se regularán e su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. González (Secretario); Dr. Carbajo (Juez).

§ 50 528331 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado disponer lo siguiente: Se publique lo siguiente: Conforme lo dispuesto por el art. 597 CPGC, emplácese por edictos a los herederos de Nirma Mabel Griadano para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Autos caratulados: ALEGRE LUIS ALBERTO c/GIORDANO NIRMA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02961452-8. Secretaria. Dr. Bitetti, Prosecretario. § 50 528337 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en autos: BLANCO MANSO MARTIN c/MERCADO CARNICEL RAMIRO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-00808680-7; Expte. N° 167/15, se ha dispuesto la siguiente resolución: N° 268, T° 2024, F°- de fecha ROSARIO, 31 de JULIO de 2024: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Ordono la subasta del automotor dominio IZG-104, en el estado en que se encuentra, es decir, que carece de medalla identificatoria en el sector de grabado de la 3/3 numeración individualizante del motor, lo que deberá ser debidamente notificado (conforme se establece en los considerandos) como así también que el adquirente deberá tomar a su cargo el trámite de realizar el grabado de la nueva codificación identificatoria para el motor, asumiendo el riesgo de que es posible realizarlo mientras no aparezcan otras evidencias que hagan encuadrar el hecho en una figura de tipo penal. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. ROSARIO, 19 de Septiembre de 2024: Cargo 11963/24: Ordénase la venta en pública subasta del rodado automotor marca Renault modelo Kangoo Confort 1.5 DCICDMASVT1P, año 2010, dominio IZG-104, la que realizará el martillero actuante, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito calle Moreno 1546 de Rosario, el día 03 de diciembre de 2024 a las 13:30hs. El automotor saldrá a la venta con la base de \$ 6.500.000, y de no haber postores por la base, seguidamente saldrá a la venta con una última base de \$ 3.250.000, adjudicándose al último y mejor postor. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de la subasta la suma de \$ 30.000 del precio de su compra con más el 10% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA, por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000 en lo que

excede dicho monto, deberá realizarse por transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos dentro de las 48 horas de realizada la subasta procediéndose a la entrega de la unidad una vez acreditado el pago total de precio. El Martillero deberá realizar la denuncia de venta por subasta, una vez efectuada la misma. El automotor saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, es decir, que carece de medalla identificatoria en el sector de grabado de la numeración individualizante del motor, y el adquirente deberá tomar a su cargo el trámite de realizar el grabado de la nueva codificación identificatoria para el motor, asumiendo el riesgo de que es posible realizarlo mientras no aparezcan otras evidencias que hagan encuadrar el hecho en una figura de tipo penal. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno y se remata con la condición especial de venta que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y gastos que graven la venta, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. El IVA si correspondiere quedará incluido en el precio de venta. Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fija el día hábil anterior a la fecha de subasta, en el horario de 15 a 18 horas en el domicilio de calle Gualberto Venecia N° 80 de Rosario, para la exhibición del vehículo. Cumpliméntese con la publicidad de ley en la forma solicitada. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que al momento de subastar deberá estar glosado al expediente certificado 02 vigente. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. ROSARIO, 25 de Septiembre de 2024. Cargo 12399/24: Atento lo informado, déjese sin efecto la fecha y hora de subasta dispuesta por decreto del 19/09/24, y en su lugar, fíjese como nueva fecha de subasta el día 04 de noviembre de 2024 a las 12:00hs. Téngase presente los nuevos días y horas fijados para mostrar la unidad. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria. § 250 528336 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dr. Verónica Gotlieb (Jueza) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/BUONO, MARINA ALEJANDRA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02936762-8, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 07/09/2023. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión 5SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente lo informado, déjese a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho de la demandada Marina Alejandra Buono, DNI 30.985.609, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Lucas Menossi, Secretario - Juzg. de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ra. Nom. Rosario. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Juzg. de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil 13ª Nom. Rosario. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 17 de Setiembre de 2024.

§ 250 528330 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia en los autos caratulados: JURE NAIM CARLOS s/Sucesión - Reconstrucción; Expte. N° 21-01559497-4, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 16 de Septiembre de 2024. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 994/24 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Sin perjuicio de ello y a los fines de evitar futuras nulidades, atento el fallecimiento de la coheredera denunciada, emplácese por edictos a los herederos de la Sra. ROSALIA ASUNCIÓN BAMBINA VALENTI para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Pro-Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de NAIM CARLOS JURE para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 25 de septiembre de 2024. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subr. § 100 528346 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: PS CAFE S.R.L. s/Concurso Preventivo; Expte. CUIJ 21-02945315-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 730 - Rosario, 05-07-2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el concurso preventivo de "PS CAFE SRL" por cumplimiento del acuerdo. 2) Hacer cesar la intervención de la sindicatura y regular sus honorarios en base a lo establecido en el art. 289 in fine de L.C.Q. a la CPN Patricia Susana Ferullo, CUIT 27-23674840-0, en la suma de \$ 51.400,25 (pesos cincuenta y un mil cuatrocientos con veinticinco centavos). 3) CANCELADAS las costas de los presentes, disponer el levantamiento de la inhabilitación general y demás cautelares y/o interdicciones ordenadas mediante resolución N° 1102 de fecha 24/08/2021, oficiándose a sus efectos. 4) Publicar edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribunal de Comercio". Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando A. Mecoli, (Juez); Dra. Sabrina Rocci, (Secretaria). Secretaria, 25 de septiembre de 2024. Dr. Bitetti, Prosecretario. § 50 528276 Oct. 7

Por disposición de la Dr. Lucrecia Mantello (Jueza) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/LEMONS, JULIO CESAR RAMON s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02861040-5, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 04/05/2017. AUTI N° 653, FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor

se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses que se establecen en el equivalente a la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina, en las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 CPCCSF). 3) Regular los honorarios del Dr. Gerardo San Martino en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300) (4,70 unidades jus) (art. 7 inc 2 B Ley 6767). Los mismos llevarán un interés equivalente al 6% anual sobre el monto actualizado. Insértese y hágase saber; (CUIJ 21-02861040-5). Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Juez en suplencia. Rosario, 04 de Noviembre de 2021. De manifiesto en Oficina por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 24 de Julio de 2024.

\$ 50 528328 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Dr. Nicolás Villanueva (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/SILVERO, ENRIQUE HERNAN s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02936775-9, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO 22/02/2021. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocada a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo -en proporción de ley- sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de SISEG ROSARIO S.R.L. hasta cubrir la suma de \$ 80.000, con más la de \$ 24.000, estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese a la Oficina respectiva. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria Juez. Rosario 04/07/2023. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente la actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula; (Art. 62 inc. 5 CPCC) Dra. Daniela A. Jaime; Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria Juez. Rosario, 21 de Agosto de 2024.

\$ 50 528329 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juez Alejandro Marcos Andino en los autos: SENGOKU HAYAS HIDA c/RODRIGUEZ JACINTO y Otros s/Escrituración; CUIJ 21-25337759-0, tramitados por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Rosario, se ha dictado sentencia, la que se transcribe en sus comienzos y partes dispositivas Tomo 2024. Resolución N° 588 - San Lorenzo, 17 de Abril de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Rechazar por improcedente la excepción de falta de personería, con costas. 2) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los herederos de los Sres. JACINTO VENTURA RODRIGUEZ, GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ, SUSANA HAYDEE RODRIGUEZ, BEATRIZ SOFIA RODRIGUEZ, RENE JACINTO RODRIGUEZ y NOEMI NELLY RODRIGUEZ a realizar todo acto material y jurídico a los efectos de que como titulares dominial, otorguen la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble conforme la siguiente descripción: los lotes de terrenos N° 4 y N° 18 de la manzana N° 1 cuyo Dominio constan inscritos al T° 48 E° 427 N° 44805 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, conforme la siguiente descripción, el lote N° 4 se encuentra compuesto de 10 metros de frente por 50 metros de fondo lindando por su frente al Norte con calle Frondizi, al Sur con fondos del Lote N° 18, al Este con el Lote N° 5 al Oeste con parte del fondo del lote N° 23, fondos del Lote N° 24 N° 3; y el Lote N° 18 compuesto de 10 metros de frente por 50 metros de fondo lindando al Norte con fondos del Lote N° 4, al Sur con calle Napoleón Peña, al Este con el Lote N° 17 y al Oeste con parte del fondo del Lote N° 23, fondos del Lote N° 22 y Lote N° 19. Plano N° 65776/50, contados a partir de la notificación de la presente por edictos (arts. 67; 597 cpccsf) y por cédula al domicilio real de los causantes; 2) Imponer las costas principales a la demandada (art. 251 cpccsf); 3) Diferir la regulación de honorarios conforme valuación del inmueble y estimación de los profesionales. Dése intervención a las Cajas Profesionales. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria); Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez). Tomo 2024. Resolución N° 956. San Lorenzo, 29 de Mayo de 2024. VISTOS: Estos autos caratulados: SENGOKU HAYAS HIDA c/RODRIGUEZ JACINTO Y OT s/Escrituración; Expte. N° 21-25337759-0. CONSIDERANDO: las constancias de autos, la sentencia N° 588 dictada en autos en fecha 18/04/2024 y lo peticionado mediante escrito cargo N° 8322. En virtud de lo normado por el art. 248 cpccsf. Por lo expuesto; RESUELVO: ampliar la sentencia N° 588 en su parte resolutive apartado 2) y consignar: otorguen la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. SENGOKU HAYASHIDA FLORA, titular del documento nacional de identidad N° 18.758.122. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria) y Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez). \$ 338,20 528218 Oct. 7 Oct. 9

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, hace saber que dentro de los caratulados: BELLESI, DAMIAN EMILIANO c/MARCOS FERNANDEZ S.R.L. DEL SOL y Otros s/Juicio Ejecutivo; C.U.I.J. N° 21-12636120-0, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 27 de Mayo de 2024. La liquidación oportunamente practicada fue puesta de manifiesto por el término de ley y no ha sido observada por la contraparte pese a estar debidamente notificada por cédula de fs. 117 y edicto de fs. 122. Atento la ausencia de observaciones de la contraparte a la liquidación practicada por el término de ley; corresponde conforme las constancias de autos APROBAR LA PLANILLA que asciende a la suma de \$ 137.941,88 (Ciento treinta y siete mil novecientos cuarenta y un pesos con 88/100 cent.). Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 25 de Septiembre de 2024.

\$ 50 528236 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición de la Juez de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Claudia Ragonese, Secretaria de la Dra. Paula Heltner, dentro de los autos caratulados: MONZON, JAVIER IGNACIO y Otros c/GIANSERRA, ERCILIO NICOLAS s/Usucapción; CUIJ 21-02960552-9, se ha dispuesto que la parte emplazada, los herederos de Ercilio Pedro Gianserra, atento a que no han comparecido a estar a Derecho, se declara su rebeldía. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Paula Heltner, Secretaria, Dra. Claudia Ragonese, Juez. \$ 50 528112 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, dentro de los autos: TOURNIER LUCIANO MANUEL c/AGUIRRE, MARIA SATURNINA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01237791-3, se ha ordenado notificar la declaración de Rebeldía de los herederos de María Saturnina Aguirre, DNI 1.765.714, quienes no han comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, ordenándose la prosecución del juicio sin su representación. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 30 de agosto de 2024. \$ 50 528125 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: TUROLDO, ROMINA SOLANA c/ABSOLON S.A. s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-02976267-5, se cita y emplaza a ABSOLON S.A., CUIT 30-71606678-5, a fin de que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: Rosario, 01/12/2023. (...) Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO contra Absolon S.A., que tramitará según las normas del proceso ordinario, encuadrado en la Ley 24240 en virtud de la complejidad de las cuestiones ventiladas (arts. 396 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC) (...) - Fdo. Dra. Mónica Klebar, (Jueza) y Rosario, 16/09/2024. Previo a lo solicitado, notifíquese por edictos - Fdo. por Dra. Mónica Klebar (Jueza) y Dra. Marianela Godoy (Secretaria). \$ 50 528139 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho por edictos a los herederos del causante DE LA CRUZ AVALOS, RAMON, D.I. 1.617.106, para que comparezcan a estar a derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, por un día para que los acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: ARAUJO, ABEL c/DE LA CRUZ AVALOS RAMON s/Usucapción; CUIJ 21-02892959-2. Rosario. Dr. Arturo Audano, Secretario. \$ 50 528084 Oct. 7 Oct. 9

Se hace saber que, dentro de los caratulados: VOLANTE, MARINA c/LEVIT, NORA BEATRIZ s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-23402167-9, de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3 de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 02 de Mayo de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapción en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio del titular registral informado por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Ana Belén Curá (Secretaria) y Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Ana Belén Curá, Secretaria. \$ 50 528083 Oct. 7 Oct. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados MAZZOLENI, ROCIO BELEN c/CERCHIARA, MATAS EMANUEL s/Otras Diligencias; CUIJ 21-02981762-3 ha ordenado la siguiente providencia: Rosario, 24 de mayo del 2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por vía del juicio Sumarísimo. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y a ofrecer prueba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. De la misma vista al Sr. Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses. A la testimonial, fíjese audiencia a tal fin para el día 28 de junio de 2024, a las 10:00 horas. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la

Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese por cédula, Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario, 17 de Setiembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

S/C 528103 Oct. 7 Oct. 9

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 6ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/PENA, VALERIA EVELYN s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02965713-8, se hace saber a la Sra. Valeria Evelyn Pena, DNI 24.475.718, que se ha dictado el siguiente auto: Rosario, 21 de agosto de 2024 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Mecoli (Juez); Dra. Rocci, (Secretaria). Rosario, 18 de septiembre de 2024. Fdo. Dra. Rocci (Secretaria). Dr. Bitetti, Prosecretario.

§ 50 528082 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha dictaminado la declaración de Rebeldía de los herederos del causante ESTEBAN FLORO MASONI (L.E. 2.060.056), siguiendo el juicio sin su representación. Todo así ordenado según el siguiente decreto: rosario, 06 de Agosto de 2024 Atento lo informado precedentemente, siendo que los herederos de Esteban Floro Masoni no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Autos caratulados: SANDOVAL, MARISA NOEMI c/MASSONI, ESTEBAN FLORO y Otros s/Escrituración; (CUIJ N° 21-02955773-7. Fdo. Dra. María Sol Sedita, (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar, (Jueza en suplencia). Rosario, 27 de Agosto de 2024.

§ 50 528081 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en autos caratulados: DE BENEDETTO OSVALDO ANTONIO c/INCO S.A. s/Prescripción Adquisitiva; Expte. 408/2012, CUIJ 21-01561141-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 289. Rosario 01 de agosto de 2024. y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción de usucapion promovida en autos respecto del inmueble descrito de la siguiente manera: inmueble inscripto al Tomo 381 A, Folio 6, N° 123956 de la ciudad de Rosario, Lote "2" de la manzana "H" del plano N° 114976/84, U3, parcela 00-03, ubicada en calle Pasaje Chela Silva (ex 402) N° 5008 "A" de la ciudad de Rosario. 2) Imponer las costas a la actora en los términos planteados en los fundamentos. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Fdo. Marcelo Quaglia, (Juez); Dra. Ma. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Secretaria, 28 de agosto de 2024. Dra. María Karina Arreche, Secretaria en suplencia.

§ 50 528192 Oct. 7

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: citar al ausente MACIEL, AARON STEVIE IVAN, DNI 44.994.947. El decreto que ordena el presente en su parte pertinente reza Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación: MACIEL, AARON STEVIE IVAN s/Ausencia con presunción de fallecimiento; 21-02985352-2. Fdo. Dra. Marianela Maulion, Secretaria. Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Rosario, 26 de Setiembre de 2024.

§ 50 528221 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02978141-6, se ha dictado la resolución N° 831 de fecha 19/09/2024 en la que se resolvió: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: 1. Acoger el pedido de prórroga solicitado por el órgano sindical, y consecuentemente con ello, fijar como nueva fecha para la presentación del informe individual el día 04 de octubre de 2024. Fijar como nueva fecha para la presentación del informe general el día 19 de noviembre de 2024. Fijar el día 29 de abril de 2025 para la terminación del Periodo de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 22 de abril de 2025 a las 11.30hs. 2. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en los Boletines Oficiales de las provincias donde opera la firma concursada Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva, (juez); Dra. Daniela Jaime, (Secretaria). Rosario, 28 de Septiembre de 2024.

§ 250 528196 Oct. 7 Oct. 14

En autos caratulados: ROMERO CARLOS DANIEL c/CLEANER SOLUTIONS S.R.L. s/Ejecutivo; CUIJ 21-02935699-5, que tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce N° 1651 Piso 1º de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a mi cargo Dr. Mauro Bonato, Secretaria de la Autorizante Dra. Marianela Maulion, se ha dispuesto publicar mediante edictos la siguiente resolución: Rosario, 3 de Junio de 2022. Agréguese constancias acompañadas. No habiendo comparecido la parte demandada CLEANER SOLUTIONS S.R.L. a estar a derecho a pesar de encontrarse debida-

mente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio Ley 22.172 al Consejo de la Magistratura a fines que informe lo requerido. Asimismo, librese oficio al Banco Municipal de Rosario, a los fines de colocar los fondos depositados en los presentes a plazo fijo renovables automáticamente cada 30 días. Fdo. Dr. Bonato. Juez. Dra. Maulion, Secretaria. Rosario, 26 de Setiembre de 2024.

§ 100 528259 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Secretaria del Dr. Federico Lema, se hace saber que dentro de los autos CAMPODONICO, VIRGINIA ALEJANDRA c/GRASSO, FELIPE s/Usucapion; (CUIJ 21-02963298-4) Expte. 715/22, se dictó sentencia N° 408 cuya parte resolutoria se transcribe al efecto: Rosario, 06.09.2024. Y Vistos:...; Y Considerando:...; Fallo: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapion a favor de Virginia Alejandra CampoDONICO, desde el 28 de octubre de 2005, el inmueble ubicado en la localidad de Soldini, Manzana B, Lote 31, Provincia de Santa Fe, y cuya descripción según plano de mensura archivado bajo el N° 223480/19 es la siguiente: se encuentra ubicado en la calle María Auxiliadora entre calle Virgen del Rosario y calle Sarmiento. Ubicado a los 63,52 metros de calle Sarmiento hacia el Sureste. Es el Lote N° 31, sus medidas y linderos son los siguientes: SO; Lado AB mide 43.00 metros, linda con Mateo S. Franolich; NO; Lado BC mide 12.06 metros, linda con Claudio A. Patiño y Otra; NE; Lado CD mide 43.00 metros, linda con Diego D. Carrieri y Otra; SE; Lado DA mide 12.06 metros, linda con calle María Auxiliadora. Encierra una superficie de 518,58 m2 (quinientos diez y ocho metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados). Vértice A: 90°00'00"; Vértice B: 90°00'00"; Vértice C: 90°00'00"; vértice D: 90°00'00". El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Felipe Grasso, en el Tomo 434 B, Folio 187, Número 162443 de fecha 1973. Depto. Rosario; y empadronado en el Servicio de Catastro e información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 16-07-00-339956/0019-3. 2.) Imponer las costas a la actora. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Posteriormente se dictó la aclaratoria N° 410 de fecha 05.09.2024 que dice: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1.) Aclarar la sentencia N° 408, en el sentido que la fecha de emisión de la misma es 05 de septiembre y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

§ 100 528219 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos: ESCOBAR, CLARA MAXIMINA c/PLEMICH DE SALGADO, OLGA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; C.U.I.J. N° 21-02969796-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Atento lo manifestado, y a los fines de ordenar el proceso y evitar futuras y eventuales nulidades (Art. 21 del C.P.C.C.), estando debidamente notificada y no habiendo las demandadas comparecido a estar a derecho, decláreselas rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario); Dr. Ezequiel M. Zabale, (Juez). Rosario, 25 de septiembre de 2024.

§ 50 528182 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 13 de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, en los autos BANCO MACRO S.A. c/LOMBARDI ELENA MARÍA y Otros s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-02932107-5, se ha ordenado; Rosario, 13 de Febrero de 2023. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Atento lo peticionado, cítese y emplácese a los herederos o sucesores de Fiorino Travassi, DNI N° 5.970.439, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término de ley. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, (Jueza); Dr. Lucas Menossi, (Secretario). Rosario.

§ 50 528181 Oct. 7 Oct. 9

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina L. Rubulotta, en los autos caratulados: DROROS S.R.L. s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-02902654-5) ha dictado lo siguiente: Resolución N° 551 de fecha 11/09/2024. Y VISTOS... Y 1) Declarar la finalización del presente concurso preventivo (Art. 59, 1º Párr. LCQ). 2) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 3) Publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario El Jurista. 4) Oficiar al Registro General, al Registro de la Propiedad del Automotor y a las reparticiones que fuere menester a fin de levantar la inhibición general de bienes que pesa sobre la concursada y demás medidas que pudieran haberse trabado con motivo de la presentación en concurso preventivo. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

§ 50 528293 Oct. 7

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 13ª Nominación de Rosario, SE NOTIFICA al demandado LEONARDO ARIEL PRINGLES, DNI 32.331.873, dentro de los autos caratulados ABDALA, JUAN IGNACIO c/B.P.M. S.R.L. y otros s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-02930366-2, de lo siguiente: En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de agosto de 2024, siendo día y hora hábil de audiencia de conciliación y proveído de pruebas dentro de los autos ABDALA, JUAN IGNACIO c/BPM SRL y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-02930366-2, estando S.S. en su despacho, comparece: Por el actor Juan Ignacio Abdala (DNI 36.736.607) su apoderado Dr. Germán Darío Serjey. Por el demandado Leonardo Ariel Pringles el defensor de oficio, Dr. Andrés Alberto Pienizzio. Fracasada la instancia conciliatoria, se designa audiencia de producción de prueba

para el día 27/11/2024 a las 11 horas, y se provee la prueba ofrecida por el actor Juan Ignacio Abdala (escritos cargo N° 3626/2020, 1865/2021 y 9196/2024): (...) 4. Confesional: a fin de obtener la absolución de posiciones de los demandados a tenor del pliego reservado en el sistema de gestión bajo escrito cargo N° 9197/2024, cíteseles a comparecer a la audiencia de producción de prueba supra establecida bajo apercibimiento de que si dejaron de concurrir sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162 CPCC). Hágase saber que la suscripta podrá emplear el método de libre interrogación en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165 del CPCC. (...) 6. Intimativa: intímese a las demandadas a acompañar la copia de la documental referida en los términos dispuestos por el art. 173 y bajo los apercibimientos del art. 174 del CPCC, dentro del término de 30 días corridos contados desde la presente. Fdo. Dr. Lucas Menossi, Secretario. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza. Juzg. de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. de Rosario - Santa Fe. Por lo dispuesto, se notifica al demandado que deberá acompañar la siguiente documental requerida: contrato de transferencia del comercio "Complejo Roma", sito en calle Av. Pellegrini 922 de Rosario, que fuera habilitado por la Municipalidad de Rosario luego de la transferencia, a titularidad de BPM SRL conforme Permiso 3883/2017; ello bajo apercibimiento del art. 174 CPCC que se transcribe: ARTICULO 174. Si el litigante citado en forma no exhibiere el documento ni prestare el juramento o afirmación o, aunque lo prestare, si se comprobare la existencia del mismo en su poder, se tendrá por exacta la copia que hubiera presentado el que solicitó la exhibición del original o podrán ser tenidas como exactas las afirmaciones que hubiere hecho sobre su contenido. Además, se hace saber que deberá comparecer al Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 13ª Nominación de Rosario en fecha 27 de

Noviembre de 2024 a las 11 horas, a absolver posiciones, bajo apercibimientos del art. 162 del CPCC que seguidamente se transcribe: ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando esta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el Juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Publíquese el Edicto con beneficio de gratuidad. Rosario, 19 de Septiembre de 2024. Lucas Menossi, Secretario.

S/c 528299 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Gobernador Gálvez, Secretaria única, se hace saber que en los autos CHAME, MARISA NATALIA c/NÚÑEZ, ALFREDO ROBERTO y Otros s/Apremio; (CUIJ N° 21-22899046-6), se ha dictado sentencia por la cual se resuelve: Protocolo 2024. N° 938. Villa Gobernador Gálvez, 04/09/2024. RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra: a) ALFREDO ROBERTO NUÑEZ (DNI N° 16.515.195), b) LÁZARO LEONEL GUTIERREZ (DNI N° 33.449.750), c) JESICA ALEJANDRA VEGA (DNI N° 32.920.688), d) EMILIANO GASTÓN SALGADO (DNI N° 33.123.550), hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de los importes reclamados conforme lo expresado en los considerando precedentes. 2) Imponer las costas al vencido (art. 251 CPC y C Santa Fe). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Insértese y hágase saber. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Federico Svirlich, Secretario; Dr. Sebastián José Rupil, juez.

§ 50 528343 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: LUCCO, IVAN c/FONTANET, MATEO y Otros s/Escuritacion; CUIJ N° 21-02872342-0, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 1 de abril de 2022. Agréguese las copias simples adjuntas, que oportunamente deberá certificar o acompañar en original para su agregación a las actuaciones. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que Margarita Maryli Fontanet no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las constancias acompañadas. En virtud del fuero de atracción sucesorio, remítanse las actuaciones al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario sirviendo el presente de atenta nota de estilo. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretaria). ROSARIO, 27 de Junio de 2023. Por recibidos. Hágase saber el juzgado que entenderá. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 15 de septiembre de 2023. Previamente, a fines de evitar futuras y eventuales nulidades y a fines de reordenar el procedimiento: 1) acredítese la notificación del decreto de fecha 04.11.2021 (f. 155) a la co-demandada Catalina Huguet; 2) advirtiéndose que por escrito cargo N° 13637/18 (ts. 88/89) se ha contestado la demanda por parte de la señalada codemandada, déjese sin efecto el decreto de fecha 16.12.2021 y en su lugar se provee: Por contestada demanda. Del planteo de prescripción, córrase traslado. 3) advirtiéndose que Margarita Fontanet compareció en su carácter de heredera de Mateo Fontanet, conforme lo normado por los artículos 2325 y 2354 CCCN, acredite la designación de administrador de la herencia o bien el consentimiento de la totalidad de los herederos (con unificación de personería), bajo apercibimiento de declararse la rebeldía de los sucesores de Mateo Fontanet; 4) acorde lo mencionado supra, déjese sin efecto el decreto de fecha 01.04.2022 en cuanto establece Informando verbalmente el actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que Margarita Maryli Fontanet no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, revóquense los decretos de fecha 11.02.2022, 25.02.2022, 30.03.2022, 23.05.2022, 04.07.2022, 04.08.2022, 15.09.2022, 09.11.2022, 23.11.2022 28.11.2022, 05.12.2022, 03.12.2023 y déjense sin efecto las audiencias de fecha 22.03.2022 y 03.08.2022. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 26

de abril de 2024. Atento a la notificación automática de la providencia atacada y a la extemporaneidad de los recursos, a la revocatoria y apelación en subsidio no ha lugar. Fdo. Juez en suplencia. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 30 de abril de 2024. Sin perjuicio de lo ordenado en fecha 26-04-24, al escrito cargo 3987/24; por contestado el traslado corrido, si en tiempo y forma estuviera. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). N° 283. Rosario, 03/05/2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Revocar el decreto de fecha 26.04.2024 y en su lugar disponer; A la revocatoria interpuesta contra el decreto de fecha 15.09.2023, informe de Mesa de Entradas. 2) Desestimarla nulidad del decreto de fecha 15.09.2023, debiendo estarse al Informe de Mesa de Entradas precedentemente ordenado. Insértese y hágase saber (LUCCO, IVAN c/FONTANET, MATEO Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02872342-0). Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). N° 360. Rosario, 22/05/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Hacer lugar parcialmente al recurso de revocatoria interpuesto contra el decreto de fecha 15.09.2023, dejando sin efecto su punto 1) y desestimarlo en relación a los puntos 3), 4) y 5), con la salvedad expresada en el considerando IV. 2. Hacer saber que una vez que se haya integrado debidamente la litis, se pondrá a disposición de quien comparezca en representación de los herederos de Mateo Fontanet la prueba producida en autos a los fines de su contralor y eventual ratificación. 3. Concédase el recurso de apelación interpuesto en subsidio, en relación y con efecto suspensivo. Insértese y hágase saber (LUCCO, IVAN c/FONTANET, MATEO Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02872342-0). Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 07 de agosto de 2024. Previo a todo trámite, acredite la notificación de las presentes actuaciones a los herederos declarados de Mateo Fontanet. Asimismo, atento a la publicación de los edictos (art. 597 C.P.C.) publicados y acreditados a fs. 79, procédase a la designación de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 18 de Septiembre de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada (Herederos de Mateo Fontanet) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Procédase al sorteo de un Defensor de Oficio conforme a lo ordenado en fecha 07-08-24. Oficiese a efectos de su notificación. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 24 de septiembre de 2024.

§ 250 528245 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos dentro de los autos caratulados: ROSSI, LUCIANO ANDRES c/BARRIENTOS DE LOZANO, ESMERIA ELINA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02958899-3, N° Expediente: 602/2022, a los fines de poner en conocimiento el inicio de la presente acción de Prescripción Adquisitiva que tiene como objeto de la Litis un inmueble inscripto en el Registro General al T° 40713 F° 455 N° 145566. (21/08/1979), Dpto. Rosario, con partida de impuesto inmobiliario N° 16-02-00 335.415/0962; sito en la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, designado con el lote N° 3, Manzana "30", Zona N° 1, Barrio: 07 Santa Rita, ubicado en calle Formosa N° 473 entre calles Las Malvinas y El Rosedal, acción incoada contra la titular registral del inmueble Doña Esmeria Elina Barrientos de Lozano, titular del DNI N° 5.557.400, de apellido materno Pineda, y contra los sucesores universales o particulares de la misma, en caso de que los hubiera. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza); Dra. Paula M. Heltner (Secretaria).

§ 33 526834 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo y dentro de los autos caratulados: CORUJO, EMILIO OSCAR c/GAMBIRI, ANTONIO RUBIS s/Escuritacion; CUIJ 21-25445483-1, se ha ordenado publicar lo siguiente: San Lorenzo, 19 de Agosto de 2024. Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 7 de octubre de 2024 a las 9:00 hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en la Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez.26-08-24.

§ 33 526833 Oct. 7 Oct. 9

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: RUDOLE ERIKA c/ABALOS CARLOS MARTIR, s/DEMANDA INYUCCIONAL; CUIJ 21-23844258-0, ha ordenado publicar en los Estrados del Tribunal a los fines de hacer saber al Sr. CARLOS MARTIR ABALOS, LE N° 5.952.479, CUIT 20-05952479-9 el siguiente decreto que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 27 de Junio de 2022 Previo a decretar lo peticionado y atento el tiempo transcurrido sin impulso procesal, se provee: Continúen los presentes según su estado. Notifíquese al domicilio real debiendo las partes constituir nuevo domicilio legal. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo esentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dr. Marcelo Eduardo Escola, Juez; Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

§ 33 526832 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DON JULIO RODRIGO (DNI 6.003.308) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: "RODRIGO, JULIO Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 13" CUIJ 21-02984810-3. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA SARA OLGA TABACCO (DNI 2.273.967) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGO, JULIO Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 13" CUIJ 21-02984810-3. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLAS, NORBERTO PEDRO DNI N° 8.524.611.- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS CARATULADOS: " BLAS, NORBERTO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02986151-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don SERGIO OMAR ORTELLI D.N.I. 16.483.828 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORTELLI, SERGIO OMAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21029847670 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dra. MONICA KLEBCAR Jueza. Rosario, de de 2024.
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 6ª nominación de Rosario (Sta. Fe), Dr. Fernando A. Mecoli, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS DANIEL MOREL, D.N.I. 12.282.452, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOREL, CARLOS DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02983103-0.- Secretaría, Rosario, de octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 6ª nominación de Rosario (Sta. Fe), Dr. Fernando A. Mecoli, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS DANIEL MOREL, D.N.I. 12.282.452, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOREL, CARLOS DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02983103-0.- Secretaría, Rosario, de octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ofelia Lucy Musillo D.N.I. 1.517.018 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Musillo Ofelia Lucy s/ Sucesion Testamentaria" (CUIJ N° 21-02982408-5).
\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA BEATRIZ CACERES (D.N.I. N° 10.987.111) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CACERES, ALICIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-02983880-9). Rosario, 04 de Octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JACINTO ESTEBAN JULERIAQUE (D.N.I. 06.012.595), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JULERIAQUE, JACINTO ESTEBAN S/ SUCESORIO C Y C 15" (CUIJ N° 21-02985207-0). Fdo. Juez en Suplencia.
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA OTERO, D.N.I. 1.721.407 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OTERO, MARGARITA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - CYC 11" (CUIJ N° 21- 02986132-0) .- de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Angela Beatriz Scardi-

lli (DNI 6.377.776) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCARDILLI, ANGELA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14" (CUIJ N° 21-02982340-2). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Enrique Cornejo (DNI 6.138.042), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORNEJO, RAÚL ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02982948-6) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SARA INES GUTIERREZ (DNI N° 10.779.762), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " GUTIERREZ SARA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02983032) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Roberto Silvester (D.N.I. 6.065.430) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILVESTER GUILLERMO ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02973342-9), en trámite ante la Oficina de Registros Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGLIAZZO, JOSE DNI 5.992.366 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIGLIAZZO, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21-02985787-0. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HERMINIA BEATRIZ RODRIGUEZ (D.N.I. 4.964.581) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, HERMINIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02984001-3) . Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ AMADO PEREYRA, DNI 6.079.123, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREYRA, JOSE AMADO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" CUIJ 21-02983169-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Carlos Alberto Francisco, Miretti (DNI: 6.288.006), por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos Caratulados: "MIRETTI, CARLOS ALBERTO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02984335-7). Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaría.-
\$ 45 Oct. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ra Nom de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante la Sra Macca Maria DNI 2.959.490. Por un día para que acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "MACCA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02984585-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANDA MARIO ANTONIO (DNI 25.037.715) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARANDA, MARIO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" (CUIJ 21-02985848-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Oct. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de

Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDEMONTTE, SANTIAGO LORENZO (D.N.I. 12.694.688) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEDEMONTTE, SANTIAGO LORENZO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02983849-3). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45

Oct. 07

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, llama, cita, emplaza a los herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante BIAGIOLA NAZARENO, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Publíquense los edictos por un día en el Boletín Oficial.- (Autos: "BIAGIOLA NAZARENO S/ SUCESORIO ") CUIJ N° 21-25864763-4 - Expte N° 359 /2024.-

\$ 45

Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENNA ROSA ANTONIA DNI 3.543.078, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MENNA ROSA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 442/2024 (CUIJ21-25864920-3) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45

Oct. 07

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en los autos caratulados "AIRASCAALDO RUBEN S/ SUCESORIO" Expte. 21-26033185-7, cita a los herederos de Sr. ALDO RUBEN AIRASCA, D.N.I N° 06.184.477, fallecido en la ciudad Armstrong, Santa Fe, el día 24 de Enero de 2020, hijo de Enrique Felipe Airasca y de Leonilda Juana Calcaterra, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 18/12/1946, por el término de un día para que dentro de los treinta días comparezcan a continuar con la persona del causante y hacer valer sus derechos (art. 2337/2340 CCC).-

\$ 45

Oct. 07

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SANCHEZ TOMÁS ALEJANDRO C/ SANCHEZ MARCELO ANTONIO S/ OTRAS DILIGENCIAS – CUIJ 21-25444958, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, se hace saber por intermedio de la presente publicación de edictos, que se han promovido las actuaciones judiciales antes individualizadas, tendientes al cambio de nombre por parte del señor Tomás Alejandro Sanchez, DNI. 46.764.820, de conformidad con lo normado por los arts. 64, 69, 70 del CCC. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria – Dr. Alejandro M. Andino, Juez.

\$ 45

Oct. 07

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de SPOLLI, OSCAR ENRIQUE, DNI 6.127.836 y GIULIANI, CAROLINA, DNI 9 3.711.836 por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos ("SPOLLI, OSCAR ENRIQUE Y OTROS S/ DE CLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659611-0).-

\$ 45

Oct. 07

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Walter Bournot, en autos caratulados: "DRUETTA ANIBAL FRANCISCO S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-24622237-9) se cita y emplaza a los he-

rederos, acreedores y legatarios de Don ANIBAL FRANCISCO DRUETTA, D.N.I. 20.195.939 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley. Venado Tuerto, AGOSTO de 2024. Dr. Gabriel Carlini- Juez- Dr. Walter Bournot- Secretario

\$ 45

Oct. 07

EDICTOS ANTERIORES**ROSARIO****JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral de la 2ª Nom. de Rosario, y en autos: LESVIGNES GUILLERMO DANIEL c/CIELOS DEL PARÁNA SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-03484001-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 27 de mayo de 2024. Designese nueva fecha de audiencia art. 56 CPL para el día 09/10/24 a las 10,00hs, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Fabián Nahuel Vega, Juez, Dr. Ramiro Luna, Secretario. Dr. Aníbal S. de la Torre, Secretario.

S/C 525972

Oct. 04 Oct. 08

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Juez del Tramite, del Tribunal colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. ANDREA BRUNETTI , secretaria de la autorizante, dentro de los autos " GIMENEZ AYELEN NEREA C/ GIMENEZ RICARDO NESTOR S/ FILIACION" CUIJ 21- 11358743-9, se ha dispuesto notificar lo que a continuación se detalla: Rosario, 6 de junio de 2023 Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas, no habiendo comparecido los demandados a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificados conforme cédulas agregadas a autos, declárese rebelde a Ana María Bracamonte y a Guillermo Amalio Bracamonte. Notifíquese por cédula. Asimismo, declárese rebelde a los herederos de Ricardo Nestor Gimenez y Daniel Carlos Guevara. Notifíquese por edictos, fecha ofíciase a la presidencia de Cámara a fin de que efectúe el sorteo de abogados de nombramiento de oficio. Fdo. Dra. Andre Brunetti Juez del Tramite y secretaria M. Florencia Martinez Belli.

\$ 100

523060

Oct. 03 Oct. 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los sucesores y herederos de Hugo Juan de Tomasi, DNI N° 6.060.782, por tres veces, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos: CORONA, LEANDRO DANIEL c/ DE TOMASI, HUGO JUAN s/ Escrituración, CUIJ 2102907676-3. Rosario, 26/04/24.

\$ 50

522213

Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos: BLASCO, CESAR JAVIER s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; (CUIJ 21-02905853-6), se ha dispuesto lo siguiente: N° 867. Rosario, 6 de septiembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cesar Javier Blasco DNI 23.061.411, con domicilio real en calle Santiago 1208 2° Piso E de Rosario; 2) Mantener en sus funciones al Sindico designado en autos el CP Carlos Omar Silvestri, quien tiene el cargo aceptado a fs. 105 de autos. Emplácese al mismo a realizar los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art 177 LCQ). Notifíquese. 4) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 8) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de ésta provincia. 18) Dispongo que los acreedores posteriores a la apertura del concurso podrán verificar sus créditos por el trámite incidental de conformidad con lo dispuesto por el art. 202 LCQ. 19) Establecer el día 18 de Octubre de 2024 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. 20) Recaratúlense las presentes actuaciones. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Maulián (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato (Juez). El Síndico designado es el CPN Carlos Silvestri, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 631 piso 4 oficina C y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 lis. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Dra. Marianela Maulián, Secretaria.

S/C

527952

Oct. 1 Oct. 7

FIRMAT

En los caratulados: CAMPITELLI RUBEN LUIS c/INGENIERO DE LA VEGA SRL s/Juicios Ordinarios - Escrituración CUIJ 21-26421115-5, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Enrique Jacinto De La Vega, DNI N° 6.094.258, en los autos caratulados de referencia por el término y bajo apercibimiento de ley. 21 de Agosto de 2024. Solsona, prosecretario.

\$ 33

526426

Set. 10 Set. 07

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez